



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 MAYO 2017

Observaciones Fl 150 Lig crédito

(la) Secretario (a) Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de junio, de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-0303

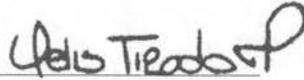
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito efectuada por el extremo actor no fue objetada, y que la misma se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN en la suma de VEINTIDOS MILLONES CIETNO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$22.167.145,44, cifra que resultó luego de la deducción de las consignaciones de depósito judicial a instancia de la pasiva por valor de \$41.327.145,44 y \$992.380, ésta última por concepto de costas procesales aprobadas. (Art. 466 Núm. 3 del C.G.P.).

Notifíquese


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2017
Por anotación en estado N° 092 esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

152
Auto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., c 112 , de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-0303

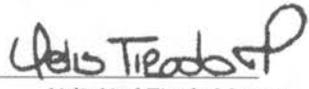
Atendiendo las piezas procesales obrantes en la actuación y la solicitud vista a folio 149, el Despacho advierte que se cumplen las exigencias establecidas por el artículo 447 del C.G.P., por lo que la Oficina de Ejecución Civil Municipal, debe proceder a **ENTREGAR** a la parte demandante, esto es, **EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I** el valor que cubra la liquidación del crédito y costas aprobadas, más específicamente, las consignaciones de depósito judicial por valor de **(\$41.327.145,44)** y **(\$992.380)** y que militan a folios 126 y siguiente.

Debe tener en cuenta además la oficina en cita que dentro del presente proceso la apoderada de la parte demandante MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado y T.P. 52.045 del C.S.J., cuenta la facultad expresa de recibir, más no solicitar la entrega de títulos a su nombre (fl. 81).

Notifíquese



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. ¹³ de junio de 2017
Por anotación en estado N° 98 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-0303

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, actualícense las costas de este asunto, teniéndose en cuenta los gastos enlistados en el folio 149 y posteriores a la calenda de la liquidación en firme.

Notifíquese

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 17 de junio de 2017
Por anotación en estado N° 0 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 27/06/2017
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400303120050030300
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL 000 BOGOTA

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005919134	400100005919134	15/02/2017	PAGADO	135.000.000,00
9400100005923279	400100005923279	21/02/2017	Constituido	992.380,00
9400100005923330	400100005923330	21/02/2017	Constituido	41.327.145,44
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 3	VALOR:	177.319.525,44
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 3	VALOR:	177.319.525,44

42.319.525,44

7 3894

de
García
125

156

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 14/07/2017 Oficio No.: 2017003894 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303120050030300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ CEDULA 1013577633
Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILI ARES LA ALHAMBRA NIT 1

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT 8000310835 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/02/2017	400100005923279	\$992,380.00
21/02/2017	400100005923330	\$41,327,145.44
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$42,319,525.44

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CECULA 1052378924
Número de Identificación

Xiomara Higuera
XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CECULA 7185197
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] [Nombre] A28725762 14/07/2017
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Procedencia parte demandante

11/05/17 10:38-005281



157

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 031 2005 00303 00 (J. 16° E.C.M.)
DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I NIT 8000310835
DEMANDADO: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. 79687252
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ C.C. 1013577633

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha **12 de junio de 2017 (fl. 152 C. 1)**, donde se ordenó **ENTREGAR** los títulos judiciales a la parte **DEMANDANTE EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I NIT. 800.031.083-5**, con fundamento en el Artículo 447 del C.G.P. esto es, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el despacho, mas específicamente, las consignaciones de deposito judicial por valor de **(\$41.327.145,44 y \$ 992.380)** y que limitan a folios 126 y siguiente.-

Liquidación de Crédito:	\$ 22.167.145,44	Fl. 147-152
Liquidación de Costas:	\$ 992.380,00	Fl. 68-69
TOTAL:	\$ 23.159.525,44	
Abonos Pagados:	\$ 0,00	Fl. 0
SALDO:	\$ 23.159.525,44	

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontraron **dos (2)** títulos judiciales constituidos pendientes de pago por un valor de **\$42.319.525,44** para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
3894	\$ 42.319.525,44
TOTAL A ENTREGAR	\$ 42.319.525,44

De acuerdo a lo anterior, no hay más títulos pendientes por entregar en la cuenta de la oficina .

Atentamente,


RENNE MATAMOROS L.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 181494657

cafesalud


150

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	42 Años

NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:
1	POS	Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra

IPS QUE SOLICITA	USUARIO QUE TRANSCRIBE
Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra	Jaime Andres Navas Perez
ENTIDAD RECOBRO	OTRA REGIONAL

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K808	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD Lateralidad OBSERVACIONES
890235	CIRUGIA GENERAL CONSULTA	1	diagnostico No Aplica FECHA APROBACION: 2017/05/04

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	2,900.00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

 Estudio E Inversiones Medicas S A Esimed S A - Torre De Especialistas
 Esimed Autopista Norte

DIRECCIÓN Cra. 45 # 100 - 74 Chico Navarra

TELEFONO 6501300

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

41

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 181494657

cafesalud

 2
159

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	42 Años

NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:
1	POS	Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra

IPS QUE SOLICITA	USUARIO QUE TRANSCRIBE
Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra	Jaime Andres Navas Perez

ENTIDAD RECOBRO	OTRA REGIONAL
------------------------	---------------

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL:	K808	DX. SECUNDARIOS	
----------------------	--------------------	-----------------------	------	------------------------	--

CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
890226	PREANESTESIA CONSULTA	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACIÓN: 2017/05/04

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	2,900.00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Estudio E Inversiones Medicas S A Esimed S A - Clinica Esimed Santa Bibiana

DIRECCIÓN Cll. 127 # 16 A - 27

TELEFONO 2151170

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

S

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 181494657


cafesalud

ORIGINAL


 3
160

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	42 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra				Jaime Andres Navas Perez	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K808	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD
903833	FOSFATASA ALCALINA	1	diagnostico
			No Aplica
			FECHA APROBACIÓN: 2017/05/04

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	2,900.00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Laboratorio Bioimagen Sociedad Limitada Bioimagen Ltda NOTA: "La toma de la muestra se debe realizar en la IPS de atención o en la IPS asignada al usuario"

DIRECCIÓN

TELEFONO

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

6

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 176660515



ORIGINAL

161

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD
alejandrosanchez ariza		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	42 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:		ENTIDAD RECOBRO	
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				Usuario que Transcribe	
clinica martha s.a.				mauricio acosta	

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	enfermedad general	DX. PRINCIPAL:	k808	DX. SECUNDARIO:	
Código	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	Finalidad	Lateralidad	Observaciones

19454 fosfatasa alcalina

1 terapeutico

fecha aprobación: 2017/01/24 "

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0	0	0	2.900,00	0

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACION

mauricio acosta

19359786

PROFESIONAL QUE AUTORIZA

REGISTRO PROF.

INSTITUCION A LA QUE SE REMITE

laboratorio bioimagen Ltda 7 de agosto

DIRECCION: cli. 26 c # 37 - 38

TELEFONO: 3012879590

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

7

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 181494657

cafesalud ORIGINAL

 8
162

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	42 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporación Nuestra Ips - Ips Chico Navarra			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporación Nuestra Ips - Ips Chico Navarra				Jaime Andres Navas Perez	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K808	DX. SECUNDARIOS		
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACIÓN: 2017/05/04
903842	GLICEMIA PRE Y POST-CARGA	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACIÓN: 2017/05/04

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0	0	0	2,900.00	

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Laboratorio Bioimagen Sociedad Ltda Sede Polo NOTA: "La toma de la muestra se debe realizar en la IPS de atención o en la IPS asignada al usuario"

DIRECCIÓN
TELEFONO

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 181494657



cafesalud



163

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	42 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporacion Nuestra Ips - Ips Chico Navarra				Jaime Andres Navas Perez	
ENTIDAD RECOBRO	OTRA REGIONAL				

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K808	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD
903822	CREATININA	1	diagnostico
			No Aplica
			FECHA APROBACIÓN: 2017/05/04

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	2,900.00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Laboratorio Bioimagen Sociedad Ltda Sede Polo NOTA: "La toma de la muestra se debe realizar en la IPS de atención o en la IPS asignada al usuario"

DIRECCIÓN

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

TELEFONO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

9



7

169

Sede Calle 96 1:56 p.m.

Bogotá, D.C, mayo 8 de 2017.

NOMBRE PACIENTE : ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
DOCUMENTO : 79687252
EDAD : 42 AÑOS
TELEFONO : 3007906372
E.P.S : CAFESALUD -CHICO NAVARRA
M.D.T : INSTITUCIONAL
SERVICIO : CONSULTA EXTERNA

ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL:

Hígado de tamaño y ecogenicidad normales en todos sus segmentos sin lesiones focales o difusas en su parénquima.

La vía biliar intra y extra hepática tiene calibre normal, el colédoco mide 5 mm de diámetro sin ecos internos.

La vesícula contiene múltiples cálculos en su interior que obliteran completamente su luz

El páncreas no es visible por interposición de gas intestinal.

Riñones de características ecográficas normales.

Estado post-esplenectomía.

El retroperitoneo y los grandes vasos retroperitoneales son normales.

No se observan masas o colecciones intra-abdominales.

La vejiga tiene contornos regulares y homogéneos sin alteraciones intraluminales.

CONCLUSIÓN:

COLELITIASIS

ESTADO POST-ESPLENECTOMÍA.

Atentamente,




DR. ANTONIO BOTERO FRANCO
MÉDICO RADIOLOGO
REGISTRO 19483413

Luz Marina

SEÑOR USUARIO, RECUERDE QUE LOS EXÁMENES DE IMAGENOLÓGIA SON UN APOYO DIAGNÓSTICO Y SU IMPORTANCIA RADICA EN QUE DEBEN SER ANALIZADOS E INTERPRETADOS POR SU MEDICO TRATANTE, TENIENDO EN CUENTA SU CUADRO CLÍNICO



LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT: 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriiodussan.com - laboratoriiodussan@hotmail.com

www.laboratoriiodussan.com



MARTHA DUSSEAN
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

165

1121339

Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
 Documento Id : CC 79687252
 Edad : 41 Años Sexo : M
 Servicio : URGENCIA
 Cama : AMB
 Turno : TARDE

Teléfono : 3007906372
 Sede : CLINICA MARTA
 Empresa : CAFESALUD
 Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBLE

Pag: 1 de 2

Fecha Ingreso : 12-ene.-2017 6:03 pm
 Fecha Impresion : 12-ene.-2017 6:53 pm

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
--------	-----------	----------	---------	---------

HEMATOLOGIA

CUADRO HEMATICO

SERIE BLANCA	*			
LEUCOCITOS :	7.9	x10 ³ /uL	4.5	11.0
%NEUTROFILOS:	50.0	%	50	70
%LINFOCITOS :	36.4	%	25	40
% MONOCITOS	7.5	%	1.0	9.0
% EOSINOFILOS	* 5.8	%	2.0	4.0
% BASOFILOS	0.3	%	0.1	1.0
NEUTROFILOS #ABS:	3.94	x10 ³ /uL		
LINFOCITOS # ABS:	2.87	x10 ³ /uL		
MONOCITOS # ABS	0.59	*10 ³ /uL		
EOSINOFILOS # ABS	0.46	x10 ³ /uL		
ASOFILOS # ABS	0.02	x10 ³ /uL		
SERIE ROJA	*			
GLOBULOS ROJOS :	5.23	x10 ⁶ /uL	4.5	5.9
HEMOGLOBINA :	16.4	g/dL	14.0	17.5
HEMATOCRITO :	47.7	%	40.0	52.0
VOL.CORP.MEDIO :	91.2	fL	80.0	96.0
HGB.CORPUSCULAR MEDIA:	31.4	pg	28	33.0
CONC.HGB.CORP.MEDIA:	34.4	g/dL	33.0	36.0
ANCHO DISTRIB ERITROCITOS-CV	14.0	%	11.0	16.0
SERIE PLAQUETARIA	.			
RECuento DE PLAQUETAS	257.0	x10 ³ /uL	150	450
VOL.MEDIO PLAQUETARIO:	* 8.2	fL	9.0	13.0

Firma Responsable

J. Ormaiztegui
 Director (C.I.B.)

URO COPROANALISIS.

PARCIAL DE ORINA

EXAMEN FISICO-QUIMICO

ASPECTO:
 COLOR:
 pH:
 PROTEINAS
 GLUCOSA:
 C.CETONICOS:
 BILIRRUBINA:
 UROBILINOGENO:
 SANGRE:
 NITRITOS:
 LEUCOCITOS:

SEDIMENTO MICROSCOPICO

LEUCOCITOS: 0 - 2 X CAMPO
 CELULAS EPITELIALES: 0 - 2 x CAMPO
 CRISTALES FOSFATOS AMORFOS: 3+
 BACTERIAS: ESCASAS x CAMPO

TURBIO
 1.015
 AMARILLO
 8.0
 NEGATIVO/A mg/dl
 NEGATIVO/A mg/dl
 NEGATIVO/A mg/dl
 NEGATIVO/A mg/dl
 NORMAL mg/dl
 NEGATIVO/A RBC/ul
 NEGATIVO/A
 NEGATIVO/A WBC/ul

11

SEDE VIP

cra. 40 No. 35-42 Barzal

tel. 6610039- 6629071 cel. 3162240461 - 3153624437

SEDE DIMELL

Cll 33 B No. 36-37 Barza

tel. 6629071 fax 6702292 cel. 3167440987

SEDE CLINICA MARTHA

Cra. 36-No. 35-09 Barzal Alto

tel. 6610051 cel. 315 2888888

SEDE UPA PEDIATRICA

Cra 42 No 34 - 28

Tel.



LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT# 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriodussan.com - laboratoriodussan@hotmail.com

www.laboratoriodussan.com



MARTHA DUSSAN
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

CLINICA MARTHA S.A.

1121355
 Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
 Documento Id : CC 79687252
 Edad : 41 Años Sexo : M
 Servicio : URGENCIA
 Cama : AMB
 Turno : NOCHE

Teléfono : 3007906372
 Sede : CLINICA MARTA
 Empresa : CAFESALUD
 Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBL
 Pag: 1 de 1
 Fecha Ingreso : 12-ene.-2017 10:02 pm
 Fecha Impresion : 12-ene.-2017 11:09 pm

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
--------	-----------	----------	---------	---------

QUIMICA

AMILASA

* 108.0 ✓ U/L 28.0 100.0

METODO : CINETICA

V. REFERENCIA : ORINA ESPONTANEA HOMBRES: 16-491 U/L

MUJERES: 21-447 U/L

Firma Responsable

ALGA TERESA TORRES FUENTES
Reg. 50-406 Metz

12
Enero 2017



LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT: 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriodussan.com - laboratoriodussan@hotmail.com

www.laboratoriodussan.com



MARTHA DUSSAN
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

1121339

Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
Documento Id : CC 79687252
Edad : 41 Años Sexo : M
Servicio : URGENCIA
Cama : AMB
Turno : TARDE

Teléfono : 3007906372
Sede : CLINICA MARTA
Empresa : CAFESALUD
Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBLE

Pag: 2 de 2

Fecha Ingreso : 12-ene.-2017 6:03 pm
Fecha Impresion : 12-ene.-2017 6:53 pm

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
--------	-----------	----------	---------	---------

Firma Responsable

13

SEDE VIP

cra. 40 No. 35-42 Barzal
tel. 6610039- 6629071 cel. 3162240461 - 3153624437

SEDE DIMELL

Cll 33 B No. 36-37 Barza
tel. 6629071 fax 6702292 cel. 3167440987

SEDE CLINICA MARTHA

Cra. 36-No. 35-09 Barzal Alto
tel. 6610051 cel. 315 2888888

SEDE UPA PEDIATRICA

Cra 42 No 34 - 28
Tel

Sede / Orden: 45 / 0000861777 Fecha: 10/11/2016 Médico: ESPECIALISTA
 Paciente: 23967293 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO Años: 43 M: 8 D: 3
 Identificación: CC: 79687252 Sexo: Masculino Teléfono: 300790637-3002703620
 Tipo Paciente: EXTERNO Servicio: N/A Ubicación: **160**
 Convenio: CAFESALUD Entrada: 10/11/2016 10:29:51

Sector: HEMATOLOGIA Fecha de Validación: 10/11/2016 18:58

HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) METODO AUTOMATICO:

SERIE BLANCA

WBC: 5.69 k/uL (5.000.00 - 10.000.00)
 LYM: 2.38 K/uL (0.60 - 5.10)
 NEU: 2.40 K/uL (2.50 - 7.50)
 MONOCITOS: 0.36 K/uL (0.10 - 1.20)
 BASOFILOS: 0.06 K/uL (0.00 - 0.50)
 LYMPH: 41.90 % (10.00 - 44.00)
 NEUT: 42.14 % (47.00 - 80.00)
 MONO: 6.40 % (2.00 - 11.00)
 BASO: 8.45 % (0.50 - 5.00)
 BASO: 1.11 % (0.10 - 2.00)

SERIE ROJA

RBC: 4.91 M/uL (4.15 - 5.60)
 HEMOGLOBINA: 15.10 g/dL (14.00 - 18.00)
 HEMATOCRITO: 48.40 % (42.00 - 54.00)
 HCTV: 98.50 fL (80.00 - 94.00)
 MCH: 30.80 pg (27.00 - 31.00)
 MCHC: 31.20 g/dL (33.00 - 37.00)
 RDW: 13.90 % (11.50 - 14.50)
 PLAQUETAS: 308 K/uL (150 - 450)
 MPV: 4.90 fL (0.00 - 99.90)

RECuento Diferencial Manual:

No se encontró la imagen

Dra. Mery Johana Salazar Villa - Bact
 U.C.M.C. C.C. 40.334.863 Reg. 06-145
 Validación: CUADRO HEMATICO

Sector: QUIMICA Fecha de Validación: 10/11/2016 16:21

MILASA: 64 U/L (25 - 125)
 REATININA: 0.83 mg/dl (0.70 - 1.30)

ASA DE FILTRACION GLOMERULAR (Aplica solo para mayores de 18 años)

EDAD PACIENTE: 43 Años
 NMBRE RAZA BLANCA: 107.47
 NMBRE RAZA NEGRA: 79.75
 NMBRE RAZA NEGRA: 130.04
 NMBRE RAZA NEGRA: 96.49

VALORES DE REFERENCIA PARA LA TASA DE FILTRACION GLOMERULAR

0.0 - 15.0 ESTADIO 5 REMITIR AL PROGRAMA ERC
 15.0 - 30.0 ESTADIO 4 REMITIR AL PROGRAMA ERC
 30.0 - 60.0 ESTADIO 3 REMITIR AL PROGRAMA ERC
 60.0 - 90.0 ESTADIO 2
 MAYOR DE 90.0 ESTADIO 1

UREA: 95 u/L (40 - 150)

GLUCOSA: 95 mg/dL (70 - 105)

Técnica: Espectrofotometría

UREA: 20.7 mg/dl (8.9 - 20.6)

AMONIASA OXALACETICA TGO: 30 U/L (5 - 34)

AMONIASA PIRUVICA TGP: 47 U/L (0 - 55)

PROTEINAS TOTALES Y DIFERENCIALES

PROTEINAS TOTALES: 8.1 g/dl (6.4 - 8.3)
 ALBUMINA: 4.4 g/dL (3.5 - 5.0)

2016
 Noviembre



CLÍNICA MARTHA S.A.

LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT: 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriodussan.com - laboratoriodussan@hotmail.com

www.laboratoriodussan.com



MARTHA DUSSAN
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

11020160

Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

Documento Id : CC 79687252

Edad : 41 Años **Sexo** : M

Servicio : URGENCIA

Cama : AMB

Turno : MAÑANA

Teléfono : 3007906372

Sede : CLINICA MARTA

Empresa : PARTICULAR

Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBLE

Pag: 1 de 1

Fecha Ingreso : 02-nov.-2016 9:42 am

Fecha Impresion : 05-nov.-2016 9:43 am

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
--------	-----------	----------	---------	---------

BACTERIOLOGIA/MICROBIOLOG

CULTIVO PARA GERMENES COMUNES

RESULTADO FINAL: 05.11.2016

MUESTRA: LIQUIDO RETROPERITONEAL

NO SE OBSERVA CRECIMIENTO DE GERMENES COMUNES A LAS 72 HORAS DE INCUBACION

COLORACION DE GRAM.

MUESTRA: LIQUIDO RETROPERITONEAL.

MORFOLOGIA BACTERIANA: BACILOS GRAM NEGATIVO ESCASOS

COCOBACILOS GRAM NEGATIVO 1+

REACCION LEUCOCITARIA: ABUNDANTE

Firma Responsable

ANAMARIA JIMENEZ
R.P. 3586



CLÍNICA MARTHA S.A.
NIT: 892.001.588-1

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha: NOV - 11 - 2016

Nombre: Alejandro Ariza

Entidad: Cafesalud ID: 79.687.252

R/.

- Gentamicina 160 amp.
siete _____ #07

- Jeringa desechable x 10m
07

Yuri Gutierrez Florez
R.M. 73155-97
Radiólogo
Pontificia Universidad Javeriana

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 173664786



14

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Alejandro Ariza Sanchez		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Còrporacion Ips Llanos Orientales - I P S Barzal				Leydy Johanna Garcia Lopez	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

121

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: R104	DX. SECUNDARIOS
ODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD
890202	CONSULTA RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	1	diagnostico
			No Aplica
			FECHA APROBACION: 2016/11/21

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
IPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
	0	0	0.00	

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Clinica Martha S.A.

DIRECCIÓN Cra. 36 # 35 - 09 BARZAL

TELEFONO 6723232

Leydy Johanna Garcia Lopez

40340543

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

17

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 172525452



75
12

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Alejandro Ariza Sanchez		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporacion Ips Llanos Orientales - I P S Materno Infantil				Edna Katherine Llanos Arcia	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL:	R688	DX. SECUNDARIOS	
ODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACIÓN: 2016/10/31

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
IPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
	0	0	2.700,00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Laboratorio Bioimagen Ltda 7 De Agosto

DIRECCIÓN Cll. 26 C # 37 - 38

TELEFONO 3012879590

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

18

16

123

9108 Octubre 2016

19

Servicios Autorizados			
CLINICA MARTHA - V/CENCIO			
No Autorización	62594919	Fecha Atención	2016/10/19
Profesional:	Edwar Castellanos Betancourt	Registro Profesional:	6668133
Convenio:	Convenio Cafesalud Clinica Marta - Pos Contributivo		
Paciente:	Alejandro Ariza Sanchez		
Documento:	CC 79687252	Nivel Salarial:	1
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Tipo Plan:	POS Contributivo
IPS Primaria:			

Diagnóstico Principal		Diagnóstico Secundario		
R104				
INTERCONSULTAS - RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		Nivel de procedimiento	2	
Código	Procedimiento	Cant.	Finalidad	Lateralidad Observación
32697	CONSULTA RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	1	DIAGNOSTICO	
		No de exámenes solicitados	1	

- Castellanos

Profesional Edwar Castellanos Betancourt
 Registro Profesional 6668133
 Especialidad Profesional MEDICINA GENERAL

- Documento no valido como autorización para red externa

171

26

Servicios Autorizados			
CLINICA MARTHA - VICENCIO			
No Autorización	62594919	Fecha Atención	2016/10/19
Profesional:	Roosevelt Andres Ruiz Henao	Registro Profesional:	50-11359
Convenio:	Convenio Cafesalud Clínica Marta - Pos Contributivo		
Paciente:	Alejandro Ariza Sanchez		
Documento:	CC 79687252	Nivel Salarial:	1
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Tipo Plan:	POS Contributivo
IPS Primaria:			

Diagnóstico Principal

Diagnóstico Secundario

R104

INTERCONSULTAS - CIRUGIA GENERAL

Código	Procedimiento	Cant.	Nivel de procedimiento	Finalidad	Lateralidad	Observación
2308	CIRUGIA GENERAL CONSULTA	1	2	DIAGNOSTICO		
				No de exámenes solicitados	1	

Profesional Roosevelt Andres Ruiz Henao
 Registro Profesional 50-11359
 Especialidad Profesional MEDICINA GENERAL

- Documento no valido como autorización para red externa

78 121

21

Fórmula médica:	39322368
------------------------	-----------------

Fecha Atención: Oct 18 2016 11:46AM	Fecha Entrega: Oct 19 2016
Nombre del Paciente: Alejandro Ariza Sanchez	Identificación: CC 79687252
Dirección del Paciente: >	Tipo Plan: POS Contributivo
Convenio: Convenio Cafesalud Clinica Marta - Pos Contributivo	
IPS Primaria:	Nivel Salarial: 1
IPS Atiende: CLINICA MARTHA S.A.	Edad: 41

Tipo Recetario

Medicamentos

Posología

Observaciones

ACETAMINOFEN X500MG (TAB) - Pendiente - 2016/10/19, 24	Tomar 2 tableta(s) cada 6 Horas durante 3 día(s)	
CEFALEXINA MONCHIDRATOX500MG (TAB) - Pendiente - 2016/10/19, 28	Tomar 1 tableta(s) cada 6 Horas durante 7 día(s)	

Profesional	Roosevelt Andres Ruiz Henao
Registro Profesional	86062258
Especialidad Profesional	MEDICINA GENERAL

GENIVALEGADO 20 OCT 2016

- Documento no valido como autorización para red externa

Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición



LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT: 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriiodussan.com - laboratoriiodussan@hotmail.com

www.laboratoriiodussan.com



CLINICA MARTHA S.A

10191948
 Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
 Documento Id : CC 79687252
 Edad : 41 Años Sexo : M
 Servicio : URGENCIA
 Cama : URG
 Turno : MAÑANA

Teléfono : 3007906372
 Sede : CLINICA MARTA
 Empresa : CAFESALUD
 Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBLE
 Pag: 1 de 1
 Fecha Ingreso : 19-oct.-2016 6:47 am
 Fecha Impresion : 24-oct.-2016 9:26 am

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
--------	-----------	----------	---------	---------

BACTERIOLOGIA/MICROBIOLOG

CULTIVO PARA GERMEÑES COMUNES

RESULTADO PRELIMINAR: 24.10.2016

MUESTRA: LIQUIDO PERITONEAL

ESCASO CRECIMIENTO DE COCOS GRAM POSITIVOS Y BACIOS GRAM NEGATIVOS DE DIFICIL AISLAMIENTO PARA IDENTIFICACION

COLORACION DE GRAM.

MUESTRA: LIQUIDO PERITONEAL

MORFOLOGIA BACTERIANA: BACIOS GRAM NEGATIVO 3+

COCOS GRAM POSITIVO 2+

REACCION LEUCOCITARIA: ABUNDANTE

Firma Responsable

ANAMARIA JIMENEZ C
R.P. 3586

22



CLINICA MARTHA S.A.

NOMBRE: ALEJANDRO ARIZA
DOCUMENTO: 79.687.252
ENTIDAD: CAFESALUD / C.EXTERNA
N. EXAMEN: 18 DE OCTUBRE DE 2016
ESTUDIO: CONSULTA RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Paciente con drenajes retroperitoneales percutáneos, con implantación de catéteres, con evolución tórpida en los últimos días, quien presenta salida de material purulento a través de los catéteres, quien por cuestiones administrativas tiene retardo en toma de Gram cultivo antibiograma, motivo por el cual requiere iniciar manejo intrahospitalario con antibioticoterapia previa toma de laboratorio.

DR. YURI GUTIERREZ FLOREZ
MD. RADIÓLOGO - PUJ
RM. 73155-97
KS

20

127

23

21
21

27

AUTORIZACION	FACTURA NO.	NOMBRE I.P.S	CODIGO
N		Clinica Martha - V/cencio	I.P.S 892001588

NUMERO CUEÑTA	CAMA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	TIPO IDENTIFICACION
51482201	-	Ariza	Sanchez	Alejandro	CC

No. IDENTIFICACION	EDAD	SEX O	PLAN	GESTANTE	TRIMESTRE	OCUPACION	DIRECCION PACIENTE	TEL
70687252	41 años 7 meses 14 dias	M	PGS Contributivo	SI	NO X	I	ARQUITECTO(A)	>

FECHA Y HORA INGRESO	VIA DE INGRESO	FECHA Y HORA DE EGRESO	VIA DE EGRESO
10/18/2016 10:36:19	CIRUGIA PROGRAMADA	10/19/2016 13:42:00	

DIAGNOSTICO DE LA COMPLICACION	ESTADO A LA SALIDA	CAUSA BASICA DE LA MUERTE (NOMBRE Y COD.)
CIE-VIGENTE	VIVO	CIE-VIGENTE

NOMBRE DIAGNOSTICO DE INGRESO PRINCIPAL	COD. CIE-VIGENTE	CAUSA EXTERNA	NOMBRE DIAGNOSTICO DE EGRESO PRINCIPAL	COD. CIE-VIGENTE	CAUSA DE EGRESO
Otros dolores abdominales y los no especificados	R104	ENFERMEDAD GENERAL	Otros dolores abdominales y los no especificados	R104	DISCAPACITADO
RELACIONADO 1			RELACIONADO 1		INCAPACIDAD No
RELACIONADO 2			RELACIONADO 2		1101010000644367
RELACIONADO 3			RELACIONADO 3		INCAPACIDAD
					DESDE 10/18/2016
					HASTA 10/25/2016

FECHA Y HORA NACIMIENTO	SEX O	PESO AL NACER	PESO EGRESO	TALLA	APGAR 5 min	EDAD GESTACIONAL	CONTROL PRENATAL
							DESD E 1o. TRIM. <input type="checkbox"/> 2o. TRIM. <input type="checkbox"/> 3o. TRIM. <input type="checkbox"/> NO. <input checked="" type="checkbox"/>
DIAGNOSTICO DEL RECIEN NACIDO (Nombre y Cod.)				CAUSA MUERTE (Si ocurrio en las primeras 24 horas)			FECHA DE MUERTE RECIEN NACIDO
CIE-VIGENTE				CIE-VIGENTE			

RESUMEN DE LA HOSPITALIZACION

NOTA MEDICA:
 - COLORACION GRAM DE LIQUIDO PERITONEAL: RPMN: ABUNDANTE, BACT: BACILOS GRAM NEGATIVOS 3+
 A/: PACIENTE ESTABLE QUIEN POR ORDEN DE CIRUGIA GENERAL, RECOMENDAO MANEJO AMBUALTORIO SEGUN TOLERANCIA A LA VIA ORAL Y MANEJO EN CONSULTA EXTERNA CON REPORTE DE CULTIVO, ANTE ESTABILIDAD DEL PACIENTE , TOLERANCIA LA VIA ORAL, AUSENCIA DE FIEBRE Y SIGNOS VITALES ESTABLES (TA: 120/76, FC: 78), SE ORDENA MANEJO ALTA DEL SERVICIO DE OBSERVACION - URGENCIAS.
 OM/:
 1. SALIDA
 2. CEFALEXINA 500mg VO C/6 HORAS.
 3. ACETAMINOFEN 1gr VO C/6 HORAS.,
 4. CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA GENERAL
 5. INCAPACIDAD 8 DIAS.



CLÍNICA MARTHA S.A.

NIT: 892.001.588-1

22

129

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha: 14 - octubre - 16

Nombre: Alejo Ariza

Entidad: AFESALUD CC791687252

R/.

- GFAM

- CULTIVO ANTIBIOGFAMA.

Yuri Gutierrez Florez

M. 73155-9
Radiólogo
Pontificia Universidad Javeriana

23

23
180



Fecha: 28 OCT 2016
 Nombre: Agustino Ariza
 Entidad: C/ Salud Identificación: 79687252

INSUMOS PARA TAC

EXTENSION DE ANESTESIA (INYECTOR TAC)	1	
JERINGA DE 10 cc	30	
JERINGA DE <u>50</u> cc	30	
IOVERSOL / IOHEXOL Frasco X 50 ml.		
JERINGA PRELLENADO OPTIRAY x _____ ML.		
YELCO No.		
TAPON CATETER		
SOLUCION SALINA NORMAL x _____ ml		
SONDA _____ No.		
HIDROCORTISONA x 100 mg		
EQUIPO VENOCCLISIS		
ESPINOCAT No		
LIDOCAINA AL 2%		
CATETER DRENAJE MULTIPROPOSITO No.		
JERINGA PARA INYECTOR X 200 ml.		
AGUJA SEMIAUTOMACITA TRUCUT No.		
<u>ave 3 uas</u>		30
		1

Yuri Gutierrez Flores
 R.M. 73155-97
 Radiólogo
 Pontificia Universidad Javeriana
 R.M. 73155-97
 Radiólogo
 Pontificia Universidad Javeriana

26



CLÍNICA MARTHA S.A.

NIT: 892.001.588-1

24

181

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha:

02/09/16

Nombre:

Alexandro Ariza

Entidad:

RC: 79.687.252

R/.

- ① Acetaminofen + Codeína tab.
1 c/8 horas si hay dolor. #20
- ② Buscopina tab x 10mg #20
Compuesta 1 c/8 horas
- ③ Glucerna 6 medidas x Vaso
#2 / día 10 am.
8 pm.
- ④ Papaya - Agua. para:
- NO gaseosas 90 Comidas pesadas
- Grasas - fritos - leches - NO chocolate
- Continuar Medicación y Enteros

Fredy Rodríguez
Médico
Reg. Médico 50-874

28



CLÍNICA MARTHA S.A.

NIT: 892.001.588-1

25
82

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha: 02/09/2016

Nombre: Alejandro Ariza

Entidad: HC: 79087252

R/. Dx: Pancreatitis Crónica.

Valoración x Psicología

~~Fredy Rodriguez~~
Médico
Reg. Med. 650-874

Septiembre
2016

3115923419

28

26

301

9108 24 10 611

27

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 168823703



ORIGINAL

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD
alexandro ariza sanchez		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:		ENTIDAD RECOBRO	
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				Usuario que Transcribe	
clinica martha s.a.				mauricio acosta	

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

ALTA ESTERNA	IND. PRINCIPAL: 001	IND. SECUNDARIO:

05100 clinica martha s.a. 1 168823703 fecha aprobacion: 2016/08/30

ACREDITACION

0	0	2.700,00	0
---	---	----------	---

MAB

INSTITUCION A LA QUE SE REMITE

clinica martha s.a.	
DIRECCION:	cra. 36 # 35 - 09 barzal
TELEFONO:	6723232

mauricio acosta 19359786

PROFESIONAL QUE AUTORIZA **REGISTRO PROF.**

IMPORTE AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

181

30

2 \$ 2700	PACIENTE FORMULA MEDICA : 220371514
--------------	---

Fecha Atención: 2016/08/30 09:25:00 Nombre del Paciente: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Tipo Plan: POS Contributivo IPS Primaria: CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los I.P.S Atiende: CF IPS Clinica Martha	Fecha Entrega: 2016/08/30 Identificación: CC 79687252 Convenio: Convenio CF IPS Clinica Martha - Pos Contributivo Nivel Salarial: 1 Edad: 41
---	---

Tipo Recetario	Posologia	Observaciones
Medicamentos <input checked="" type="checkbox"/> HIOSCINA BUTILBROMURO GRAGEA x10mg (TAB) -- Pendiente - 2016/08/30, 90	Tomar 1 tableta(s) cada 8 Horas durante 30 día(s)	

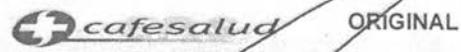
Profesional	Mauricio Acosta	Registro Médico: 19359786
-------------	-----------------	---------------------------

Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición.

28
1001

31

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 168823703



NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD
alejandro ariza sanchez		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:		ENTIDAD RECOBRO	
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				Usuario que Transcribe	
clinica martha s.a.				mauricio acosta	

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

DX. PR. PR. PA.:	DX. SECUNDARIO:

01715 fecha aprobación: 2013/03/30 'con doble contraste'

INSTITUCION A LA QUE SE REMITE

salvador salud e u clinica del hombre y la mujer

DIRECCION: cra. 37 # 35 - 17

TELEFONO: 6705800

mauricio acosta 19359786
PROFESIONAL QUE AUTORIZA **REGISTRO PROF.**

VALIDA POR UN (1) MES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y DEBE EJECUTARSE EN LOS PRÓXIMOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 168158205



186

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Aléjandro Ariza Sanchez		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporacion Ips Llanos Orientales - I P S Barzal				Karla Guevara Mosquera	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL:	K85X	DX. SECUNDARIOS
ODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad
965901	CURACIONES POR ENFERMERIA	20	diagnostico	No Aplica
				FECHA APROBACIÓN: 2016/08/20

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
IPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
	0	0	2.700,00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Clinica Martha S.A.

DIRECCIÓN Cra. 36 # 35 - 09 BARZAL

CMA CLÍNICA MARTHA S.A.
NIT: 892.001.588-1

TELEFONO 6723232

COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL PACIENTE

Nombre del paciente: Aléjandro Ariza S.

Tipo de documento: Cédula

No. de documento: 79687252

Fecha de atención: 21/08/16

Firma paciente y/o acompañante: *Aléjandro Ariza S.*

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

31

187

CM CLINICA MARTHA S.A.

Fecha: 29-08-2016

Nombre: Alejandro Ariza

Entidad: C/ Salud Identificación: 77687252

INSUMOS PARA TAC

EXTENSION DE ANESTESIA (INYECTOR TAC)	1
JERINGA DE 10 cc	30 ^o
JERINGA DE <u>50</u> cc	30 ^o
IOVERSOL / IOHEXOL Frasco X 50 ml.	
JERINGA PRELLENADO OPTIRAY x _____ ML.	
YELCO No.	
TAPON CATETER	
SOLUCION SALINA NORMAL x _____ ml	
SONDA _____ No.	
HIDROCORTISONA x 100 mg	
EQUIPO VENOCCLISIS	
ESPINOCAT No	
LIDOCAINA AL 2%	
CATETER DRENAJE MULTIPROPOSITO No.	
JERINGA PARA INYECTOR X 200 ml.	
AGUJA SEMIAUTOMACITA TRUCUT No.	
<u>have 30ms</u>	<u>30</u>

[Handwritten signature]

Yuri Gutierrez Flores
RM. 73155-97
Radiólogo
Pontificia Universidad Javeriana.

pk 10

n

32

Sucursal: PARQUE

Sede / Orden: 43 / 0000835251	Paciente: 23967293 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
Médico: ESPECIALISTA	Identificación: CC: 79687252
Ubicación:	Sexo: Masculino
Convenio: CAFESALUD	Años: 43 M: 5 D: 16
Entrada: 23/08/2016 08:27:29	Teléfono: 300790637-
Servicio: N/A	Tipo Paciente: EXTERNO

CULTIVO GERM COMUNES (AEROB) Fecha Hora Validación: 26/08/2016 12:03:59

MUESTRA SECRECION CATETER

CULTIVO GERMENES MODERADO CRECIMIENTO

Microorganismo: *Kocuria rosea*

Observación: NO SE INFORMA ANTIBIOGRAMA PARA ESTE MICROORGANISMO YA QUE NO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADO POR LAS NORMAS DE CLSI

COLORACION DE GRAM NO SE OBSERVAN GERMENES EN LA MUESTRA ANALIZADA

COLORACION DE GRAM RESPUESTA LEUCOCITARIA ESCASA

Dra. Clara Inés Aullón Santanilla
Bact. P.U.J. C.C. 52.264.109



CLÍNICA MARTHA S.A.

NIT: 892.001.588-1

33
189

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha: 22/08/2016

Nombre: Alejandro Ariza Sanchez

Entidad: Cafe Salud

R/. S/S.

Gram Cultivo.

Antibiograma

Dari Gutierrez Flores
R.M. 73155-97
Radiólogo
Pontificia Universidad Javeriana

34

AUTORIZACION DE SERVICIOS N° 168199331



Original

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD	
alejandro ariza sanchez		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	41	ANOS
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA		ENTIDAD RECOBRO		
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos				
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE		
estudio e inversiones medicas s a esimed s a - cemes avenida 40				lis dorivel chaparro velasco		
PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR						

CAUSA EXTERNA	enfermedad general	DX. PRINCIPAL	k861	DX. SECUNDARIO	
Código	Procedimiento (s)	Cant.	Finalidad	Lateralidad	Observaciones
890306	consulta de control o de seguimiento por nutricion y dietetica	1	diagnostico	no aplica	fecha aprobación: 2016/08/22 en 2 meses

TIPO PAGO A REALIZAR					
PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS	
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0.00	0.00	0.00	2700.00	0	

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN					
			INSTITUCION A LA QUE SE REMITE		
			cepain ips Villavicencio Cemes Av 40		
lis dorivel chaparro velasco		52428050	Dirección		
Profesional		Registro Profesional	cra. 40 # 24 - 65 unidad 2		
			Teléfono		
			3223452257		
IMPORTANTE: AUTORIZACIÓN VÁLIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN					

25

autorizar
190
34

35
19/1

36

RECOMENDACIONES HCL	
CF CEMES AVENIDA 40 ESIMED	
Fecha Atención:	2016/08/22

Registro N°	369186932		
Paciente:	CC 79687252 ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ		
Profesional:	Lis Dorivel Chaparro Velasco	Reg. Profesional 52428050	Especialidad NUTRICION Y DIETETICA

Recomendaciones

PACIENTE DEBE SEGUIR DIETA HIPOGRASA, LIBRE DE PURINAS ALTA EN FIBRA FRACCIONADA.
CONTROL EN 2 MESES

Profesional Lis Dorivel Chaparro Velasco
Registro Profesional 52428050
Especialidad Profesional NUTRICION Y DIETETICA

192

36

CLÍNICA MARTHA S.A.
NIT: 892.001.588-1

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta
Fecha: 13-Agosto-2016. LICROS.
Nombre: Alejandro Ariza
Entidad: Clisalud. cc. 79687252.

R/.

20 Colocaciones Por
Enfermería

Yuri Gutiérrez Florez
RM. 73155-97
Radiólogo
Fondita... Universidad Javeriana

37

37
193

Carrera 36 # 35 - 09 B. Barzal Alto - Tel: 672 32 32 - Villavicencio - Meta

Fecha: 19 AGOSTO 2016

Nombre: ALEJANDRO ARDA SANCHEZ.

Entidad: C/SALUD CC-D77687252.

R/.

VALORACIÓN POR
NUTRICIÓN


Yuri Gutierrez Flores
RM. 73155-97
Radiólogo
Pontificia Universidad Javeriana

38



CLINICA MARTHA S.A.

40

195

DPTO. DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
ÁREA DE RADIOLOGÍA

Preparación para Tac de Abdomen

Nombre: _____

Fecha: _____

--	--	--	--

RECOMENDACIONES:

Ver instrucciones de uso al respaldo.

Lea cuidadosamente las indicaciones para antes y después del examen.

NO PERMITA
que le cambien **Travad**
por otro medicamento

DÍA ANTERIOR:

- Hacer dieta líquida todo el día.
- A las 5 p.m. tomar un **Travad Oral**: Disuelto en 250 ml., de jugo de naranja bien frío seguido de bastante líquido

RECOMENDACIONES PARA DESPUÉS DEL EXAMEN:

- Durante las 24 horas posteriores a la realización del examen tomar un vaso de agua cada 2 horas.
- Si posterior a la realización del examen presenta algún tipo de reacción (comezón, ronchas, dolor de cabeza, náuseas y/o vómito) dirijase al TAC o a la central de urgencias.

NOTA: LA LECTURA DE LOS EXAMENES DE TAC ES REALIZADA EXCLUSIVAMENTE POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA

TOMAR ABUNDANTE LÍQUIDO

- 3 BOTELLAS DE AGUA DIA ANTERIOR

Su cita es el día **6 Agosto.** a las **4:00 PM**

NOTA:

Si usted, tiene falla cardíaca, renal, desequilibrios electrolíticos en fósforo o calcio, obstrucción de colon, es menor de 12 años, está en embarazo, por favor consulte a su médico antes de realizar esta preparación.

Forma 8641588
1/2014

40



CITOPAT DE COLOMBIA LTDA

MIEMBROS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PATOLOGIA

41
196

No. Control: VL1600489 Fecha de Recibido: 12/ago/2016
Nombre : ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Identificación: 79687252
Entidad: CAFESALUD EPS _
Edad: 41 Fecha de Impresión: 17/ago/2016
Diagnóstico Clínico:
Entidad: CAFESALUD EPS _
Sitio de Origen de la muestra: COLECCION RETROPERINEAL , ,
Medico Solicitante: RONALD SEIR MEDINA BLANCO

Descripción de la Muestra:

Se recibe frasco con 15 CC de liquido oscuro, se realizan 2 láminas en centrifuga, se colorean con papanicolaou y se procesa para estudio citológico.

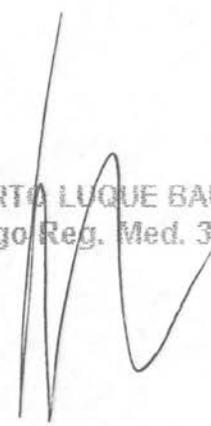
DESCRIPCIÓN MICROSCOPICA:

En los 2 extendidos citológicos se observa un fondo hemorrágico y proteinaceo con material amorfo.

DIAGNOSTICO

**COLECCION RETROPERITONEAL
VER DESCRIPCIÓN MICROSCOPICA**


CARMEN BAQUERO VERJARA
Citologa(o) Citotecnologa(o)


JORGE ALBERTO LUQUE BAUTISTA
Patologo Reg. Med. 3502-89

BOGOTA D.C. AVENIDA 127 No. 19A-28 ACOMEDICA 1 - TELÉFONO: 6150176
VILLAVICENCIO (META) CRA. 40 N°. 24-65 S-1 EDIF. SOMOS-EL BOSQUE - TELÉFONO: 6675899 - 6703783
YOPAL CALLE 17 N° 27 - 66 JUAN PABLO II - TELÉFONO: 6341844
CÚCUTA: CALLE 18 No. 11 - 50 LOCAL 1 BARRIO BLANCO - TELÉFONO: 5728377

www.citopatdecolombia.com

41



42
197

INFORME ANATOMIA-PATOLOGICO

Fecha Ingreso: 11/ago/2016 Examen Histológico VQ1606943
Fecha de Impresión: 18/ago/2016
Entidad: CAFESALUD EPS
Nombre del Paciente: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
Identificación: 79687252 Edad: 41
Practicado sobre: COLECCION RETROPERINEAL,,
Diagnóstico Clínico:
Doctor: RONALD SEIR MEDINA

Datos clínicos: pancreatitis aguda

DESCRIPCION MACROSCOPICA:

ROTULADO COLECCION RETRO-PRITONEAL, se recibe liquido de aspecto turbio no hay material adecuado para procesar.

DESCRIPCION MICROSCOPICA:

Los cortes muestran material fibrinoide entremezclado con algunos leucocitos y material amorfo de color pardo oscuro; no observe malignidad en el material examinado.

DIAGNOSTICO HISTOPATOLOGICO:

**BLOQUE CELULAR DE LIQUIDO RETRO-PRITONEAL
VDM**


JORGE ALBERTO LUQUE BAUTISTA
Patólogo Reg. Med. 3502-89
AC

42

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD
alejandro ariza sanchez		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:		ENTIDAD RECUBRO	
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				Usuario que Transcribe	
estudio e inversiones medicas s a esimed s a - cemes avenida 40				william javier baquero sastre	

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	enfermedad general	DX. PRINCIPAL:	k85x	DX. SECUNDARIO:	
Código	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	Finalidad	Lateralidad	Observaciones

36100 cirugía general control

1 diagnostico

fecha aprobación 2016/07/18 'control con resultados'

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0	0	0	2.700,00	0

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACION

INSTITUCION A LA QUE SE REMITE

centro hospitalario del meta sas - chm centro de especialistas

william javier baquero sastre

252677

DIRECCION: cra. 38 # 33a - 38 barzal

PROFESIONAL QUE AUTORIZA

REGISTRO PROF.

TELEFONO: 6836132

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

Autorizar
 cemes
 AV. 40
 43

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 166048972



199

NOMBRES DEL PACIENTE Alejandro Ariza Sanchez		TIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE IDENT. Cédula Ciudadanía	IDENTIFICACIÓN 79687252	EDAD 41 Años
--	--	-----------------------------------	--	-----------------------------------	------------------------

NIVEL 1	PLAN POS	IPS PRIMARIA: Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos
-------------------	--------------------	--

IPS QUE SOLICITA Corporacion Ips Llanos Orientales - I P S Barzal	USUARIO QUE TRANSCRIBE Yesenia Faisuly Fuentes
---	--

ENTIDAD RECOBRO OTRA REGIONAL
--

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K85X	DX. SECUNDARIOS
---	----------------------------	------------------------

ODIGO 879420	PROCEDIMIENTO (S) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	Cant 1	FINALIDAD diagnostico	Lateralidad No Aplica	OBSERVACIONES FECHA APROBACIÓN: 2016/07/18
------------------------	---	------------------	---------------------------------	---------------------------------	--

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
IPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
	0	0	0,00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE	
Clinica Martha S.A.	
DIRECCIÓN	Cra. 36 # 35 - 09 BARZAL
TELEFONO	6723232

MEDICO QUE AUTORIZA _____ REGISTRO MEDICO _____

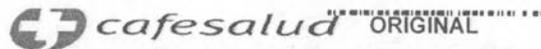
IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

Bus Creativina

Firma
cc

44

AUTORIZACION DE SERVICIOS No. 166048972



NOMBRES DEL PACIENTE Alejandro Ariza Sanchez		TIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE IDENT. Cédula Ciudadanía	IDENTIFICACIÓN 79687252	EDAD 41 Años
NIVEL 1	PLAN POS	IPS PRIMARIA: Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA Corporacion Ips Llanos Orientales - I P S Barzal				USUARIO QUE TRANSCRIBE Yesenia Faisuly Fuentes	
ENTIDAD RECOBRO		OTRA REGIONAL			

700

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K85X	DX. SECUNDARIOS
ODIGO 890335	PROCEDIMIENTO (S) CIRUGIA GENERAL CONTROL	Cant 1	FINALIDAD diagnostico
		Lateralidad No Aplica	OBSERVACIONES FECHA APROBACIÓN: 2016/07/18

TIPO DE PAGO A REALIZAR

COPAGO		CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
AGO COMPARTIDO	PORCENTAJE			
IPS (%)	USUARIO (%)	2.700,00		
0	0			

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Estudio E Inversiones Medicas S A Esimed S A - Cemes Avenida 40

DIRECCIÓN Cra. 40 # 30 - 26

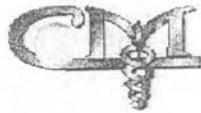
TELEFONO 6723333

MEDICO QUE AUTORIZA

REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

45



CLINICA MARTHA S.A.

47
201

NOMBRE: ALEJANDRO ARIZA
ENTIDAD: CAFESALUD / OBS
N. EXAMEN: 7103
FECHA: 29/07/2016
ESTUDIO: DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL

Previa asepsia y antisepsia de la colección retroperitoneal y posterior a la aplicación de 10cc de xilocaina al 1% sin epinefrina, se procede a realizar punción guiada por escanografía, de la lesión, obteniéndose 1480cc de material cetrino oscuro.

Procedimiento sin complicaciones.

DR. YURI GUTIERREZ FLOREZ
MD. RADIÓLOGO - PUJ
RM. 73155-97
LAAJ

✓ Julio 2016

46

AUTORIZACION	TURA No	NOMBRE I.P.S. Clinica Martha - V/cencio	CODIGO I.P.S. 892001588
--------------	---------	--	----------------------------

NUMERO CUENTA 50881712	CAMA Reanimación -- 1	PRIMER APELLIDO Ariza	SEGUNDO APELLIDO Sanchez	NOMBRES Alejandro	TIPO IDENTIFICACION CC
No. IDENTIFICACION 79687252	EDAD 41 años 4 meses 26 dias	SEXO M	PLAN POS Contributivo	GESTANTE si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	TRIMESTRE <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III
OCUPACION EMPLEADO(A)				DIRECCION DEL PACIENTE >	TEL 7590282

FECHA Y HORA INGRESO 28 07 2016 13 33	VIA DE INGRESO CIRUGIA PROGRAMADA	FECHA Y HORA EGRESO 31 07 2016 10 45	VIA DE EGRESO
--	--------------------------------------	---	---------------

NOMBRE DIAGNOSTICO DE INGRESO PRINCIPAL Pancreatitis aguda	COD. CIE-VIGENTE K 8 5 X	CAUSA EXTERNA	NOMBRE DIAGNOSTICO DE EGRESO PRINCIPAL Pancreatitis aguda	COD CIE-VIGENTE K 8 5 X	CAUSA DE EGRESO DISCAPACITADO
RELACIONADO 1		ENFERMEDAD GENERAL	RELACIONADO 1		
RELACIONADO 2			RELACIONADO 2		
RELACIONADO 3			RELACIONADO 3		
INCAPACIDAD No 1101010000629782			INCAPACIDAD DESDE 28 7 2016 HASTA 8 11 2016		

DATOS RN	FECHA NACIMIENTO	HORA NACIMIENTO	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	PESO AL NACER	PESO EGRESO	TALLA	APGAR 5 min	EDAD GESTACIONAL	CONTROL PRENATAL SI DESDE 1o TRIM <input type="checkbox"/> 2o TRIM <input type="checkbox"/> 3o TRIM <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DIAGNOSTICO DEL RECIEN NACIDO (Nombre y Cod.)				CAUSA MUERTE (Si ocurrio en las primeras 24 horas)			FECHA DE MUERTE RECIEN NACIDO		
CIE-VIGENTE				CIE-VIGENTE					

RESUMEN DE LA HOSPITALIZACION

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 15 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN EPIGASTRIO DE MODERADA INTENSIDAD ASOCIADO A SENSACION DE MASA Y FLATULENCIA , TRAE REPORTE DE TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO CON PANCREATITIS BALTAZAR D

EVOLUCION
2016/07/30 14:17
cirugia general dx: dolor abdominal - pancreatitis antecedente de pancreatitis hace 1 mes ayer valorado por el servicio de radiologia intervencionista quien realiza insercion de dren percutaneo para drenaje de coleccion , hoy refiere estar con menos dolor , diuresis +
fc: 76 fr: 17 t: 36,7 cc/ anicterico, mucosa oral humeda, cuello normal cp/ rscrs, no soplos, rsrs normnales, no sdr abd/ blando, depresible, no masas, no megalias, no sip, rsis ++, dren percutaneo dreno en 24 h 150 cc ext/ normales snc/ sin deficit
estable , se indica igual manejo medico dieta blanda
Evolucion 2016/07/31 10:39
CIRUGIA GENERAL DX: ANOTADOS REFIERE ESTAR MEJOR , SIN DOLOR, NIEGA FIEBRE, NO EMESIS, NO SDR , DIURESIS +, TOLERA VIA ORAL
FC: 70 FR: 17 T: 36,7 CC/ ANICTERICO, COMJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO SIN ADENOPATIAS CP/ RSCRS, NO SOPLOS, RSRS NORMALES, NO SDR ABD/ BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIP, RSIS ++, DREN PERCUTANEO FUNCIONAL , CON SALIDA DE LIQUIDO OSCURO , DRENO EN 24 H 110 CC EXT/ NORMALES SNC/ SIN DEFICIT
PACIENTE ESTABLE , CON EVOLUCION GRADUAL Y FAVORABLE DE SU CUADRO CLINICO , POR CIRUGIA GENERAL NO REQUIERE DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS , SE DECIDE DAR DE ALTA CON FORMULA DE AB Y ANALGESICO, SALE CON DREN PERCUTANEO Y CONTINUA CONTROLES CON RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA , SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR , DIETA A SEGUIR , INCAPACIDAD MEDICA

AB

202
8/6

Servicios Autorizados			
CLINICA MARTHA - V/CENCIO			
No Autorización	61936473	Fecha Atención	2016/07/28

Profesional:	Edwar Castellanos Betancourt	Registro Profesional:	6668133
Convenio:	Convenio Cafesalud Clinica Marta - Pos Contributivo		
Paciente:	Alejandro Ariza Sanchez		
Documento:	CC 79687252	Nivel Salarial:	1
Tipo Afiliado:	COTIZANTE	Tipo Plan:	POS Contributivo
IPS Primaria:			

Diagnóstico Principal		Diagnóstico Secundario			
K85X					
CIRUGIA GENERAL					
Código	Procedimiento	Cant.	Nivel de procedimiento Finalidad	2 Lateralidad	Observación
2624	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL	1	DIAGNOSTICO		
3174	CIRUGIA GENERAL CONTROL	1	DIAGNOSTICO		CONTROL EN 2 SEMANAS CON CIRUGIA , PEDIR CITA
			No de exámenes solicitados	2	

Castellanos

Profesional Edwar Castellanos Betancourt
 Registro Profesional 6668133
 Especialidad Profesional MEDICINA GENERAL

- Documento no valido como autorización para red externa

49

49
203

Fórmula médica:

38882580

Fecha Atención: Jul 28 2016 1:58PM

Fecha Entrega: Jul 31 201

Nombre del Paciente: Alejandro Ariza Sanchez

Identificación: CC 79687252

Dirección del Paciente: >

Tipo Plan: POS Contributivo

Convenio:

Convenio Cafesalud Clinica Marta - Pos Contributivo

IPS Primaria:

Nivel Salarial: 1

IPS Atiende: CLINICA MARTHA S.A.

Edad: 41

Tipo Recetario

Medicamentos

Posologia

Observaciones

ACETAMINOFEN X500MG (TAB) - Pendiente -
2016/07/31, 30

Tomar 2 tableta(s) cada 8 Horas durante 5 día(s)

CEFALEXINA MONOHIDRATOX500MG (TAB) -
Pendiente - 2016/07/31, 30

Tomar 1 tableta(s) cada 6 Horas durante 7 día(s)

OMEPRAZOL X30MG (TAB) - Pendiente -
2016/07/31, 30

Tomar 1 tableta(s) cada 24 Horas durante 30 día(s)

Profesional

Angela Fernanda Salazar Mora

Registro Profesional

40219935

Especialidad Profesional

CIRUGIA GENERAL

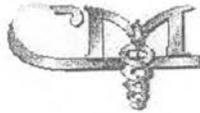
- Documento no valido como autorización para red externa

Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición

Impreso por: SALUDCOOP\jbguativag 7/31/2016 10:50:44 AM

191

2016
OS



CLINICA MARTHA S.A.

51
2016

NOMBRE:
ENTIDAD:
N. EXAMEN:
FECHA:
ESTUDIO:

ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
CAFESALUD / CE
7004
27/07/2016
TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO

SE REALIZA SECUENCIA HELICOIDAL DESDE LAS CUPULAS DIAFRAGMATICAS HASTA LA SINFISIS PUBICA, CON RECONSTRUCCIONES EN EL PLANO AXIAL CADA 10mm, PREVIA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO POSITIVO POR VIA ORAL Y MEDIO DE CONTRASTE IODADO ENDOVENOSO CON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS.

El hígado, el páncreas y las glándulas suprarrenales no presentan alteración en los coeficientes de atenuación.

Poli esplenía

Vía biliar intra y extrahepática de calibre normal.

Los riñones se encuentran en posición usual, los cuales realzan de forma simétrica y oportuna con el medio de contraste, eliminándolo hacia uréteres de diámetro y recorrido normal.

Extensa colección retroperitoneal, de 185 mm de base y 105 mm de diametro en sentido antero posterior la cual tiene contenido hiperdenso y realce periférico posterior a la administración del medio de contraste.

Ausencia de realce de un 80% de tejido pancreático.

Se obtuvo adecuada, distensión y opacificación de la cámara gástrica, asas intestinales delgadas y gruesas, posterior a la administración del medio de contraste, sin presencia de lesiones endoluminales en relación con masas.

Vena renal izquierda retro ártica

Vejiga distendida en el momento del estudio sin presencia de lesiones dependientes de sus paredes.

Hipertrofia Prostática leve.

Estructuras de la pared abdominal normales.

OPINIÓN

- PANCREATITIS BALTAZAR D
- POLI ESPLENIA

DR. YURI GUTIERREZ FLOREZ
MD. RADIÓLOGO - PUJ
RM. 73155-97
LAAJ

50

52
208



CLINICA MARTHA S.A.

RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

NOMBRE:

Alejandro Ariza S

FECHA:

Jul. 28/16

I.D.:

7968752

HAB: _____

ORDENES MEDICAS	CANTIDAD
* TAC DE TORAX	1
* TAC DE ABDOMEN	
* TAC DE ABDOMEN SUPERIOR	
* TAC DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	
* TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS...	1
* CONSULTA DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	1
* BIOPSIA PERCUTANEA	
* Drenaje percutaneo de abscesos o colecciones	
* TORACOSTOMIA PARA DRENAJE CERRADO	
* PIELOSTOMIA O INSERCIÓN DE TUBO EN PELVIS RENAL	
* INSERCIÓN DE CATETER PERITONEAL EN UCI (Observación: EN SALA DE TAC).	
* PARACENTESIS DIAGNOSTICA	
* PARACENTESIS EVACUATORIA	
* DRENAJE PERCUTANEO VIA BILIAR TRANSPARIETOHEPATICA PALIATIVA	1
* Drenaje de Colección retroperitoneal.	

INSUMOS	CANTIDAD
* CATETER PARA DRENAJE MULTIPROPOSITO - COLA DE CERDO - #	1
* AGUJA SEMIAUTOMATICA - TRUCUT - PARA BIOPSIA - #	1
* LLAVE DE 3 VIAS	1
* JERINGA X 10 ml.	1
* JERINGA X 50 ml.	1
* LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA - UNIDOSIS -	1
* EQUIPO DE VENOCCLISIS - MACROGOTEO	3
* BOLSA DE LIQUIDOS (S.S.N.) VACIA - PARA RECOLECCION. X 1.000	
* YELCO #	1
* GUANTE ESTERIL 7/12	1
* BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	
* FRASCO TUBO ESTERIL PARA MUESTRA	

51

LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

MARTHA B. DUSSAN CIA LTDA

NIT: 822002671-3

CENTRO DE REFERENCIA HORMONAL E INMUNOLOGICA

email: servicioalcliente@laboratoriiodussan.com - laboratoriiodussan@hotmail.com

www.laboratoriiodussan.com



7282358
 Paciente : ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
 Documento Id : CC 79687252
 Edad : 41 Años Sexo : M
 Servicio : URGENCIA
 Clínica : URGENCIAS
 Turno : TARDE

Teléfono : 3007906372
 Sede : CLINICA MARTA
 Empresa : CAFESALUD
 Medico : NO REPORTADO-NO LEGIBLE
 Pag: 2 de 2
 Fecha Ingreso : 28-jul-2016 2:56 pm
 Fecha Impresion : 28-jul-2016 3:46 pm

Examen	Resultado	Unidades	Ref Min	Ref Max
INR RECOMENDABLES :				
0.1 - 1.4	NORMAL			
1.5 - 2.0	ANTICOAGULACION LIGERA			
2.1 - 3.0	ANTICOAG.ORAL; PREVENCIÓN DE TVP			
3.1 - 4.0	PREVENCIÓN DE TROMBOSIS VENOSA ACTIVA			
4.1 - 5.0	PREVENCIÓN TROMBOEMBOLIPULMONAR			
PTT- TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	28.2	Segs.	0.0	
Método: Coagulometrico Semiautomatizado				
CONTROL PTT	29.7	Segs.		
		Firma Responsable		

CUADRO HEMATICO

LEUCOCITOS	7.4	x10 ³ /uL	4.5	11.0
% NEUTROFILOS	58.0	%	50	70
% LINFOCITOS	29.6	%	25	40
% MONOCITOS	7.4	%	1.0	9.0
% EOSINOFILOS	4.7	%	2.0	4.0
% BASOFILOS	0.3	%	0.1	1.0
NEUTROFILOS #ABS:	4.32	x10 ³ /uL		
LINFOCITOS # ABS:	2.20	x10 ³ /uL		
MONOCITOS # ABS	0.55	*10 ³ /uL		
EOSINOFILOS # ABS	0.35	x10 ³ /uL		
BASOFILOS # ABS	0.02	x10 ³ /uL		
HEMIE ROJA	*			
GLOBULOS ROJOS :	4.64	x10 ⁶ /uL	4.5	5.9
HEMOGLOBINA :	14.5	g/dL	14.0	17.5
HEMATOCRITO :	41.7	%	40.0	52.0
VOL.CORP.MEDIO :	89.9	fL	80.0	96.0
GB.CORPUSCULAR MEDIA:	31.3	pg	28	33.0
CONC.HGB.CORP.MEDIA:	34.8	g/dL	33.0	36.0
ANCHO DISTRIB ERITROCITOS-CV	14.5	%	11.0	16.0
PLAQUETARIA	*			
RECuento DE PLAQUETAS	332.0	x10 ³ /uL	150	450
VOL.MEDIO PLAQUETARIO:	9.0	fL	9.0	13.0
		Firma Responsable		

SEDE VIP

Cra. 40 No. 35-42 Barzal
 TEL: 661039-6629071 cel. 3162240401 - 3153624437

SEDE DIMELL

Cll 33 # No. 36-37 Barza
 tel. 6629071 fax 6702292 cel. 3167440987

SEDE CLINICA MARTHA

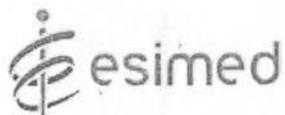
Cra. 36-No. 35-09 Barzal Alto
 tel. 6610051 cel. 315 2888888

SEDE UPA PEDIATRICA

Cra 42 No 34 - 29
 Tel:

52

54
700



Sucursal: PARQUE

Sede / Orden: 43 / 0000812236	Paciente: 23967293 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
Médico: MEDICO GENERAL	Identificación: CC: 79687252
Ubicación:	Sexo: Masculino
Convenio: CAFESALUD	Años: 43 M:4 D:12
Entrada: 19/07/2016 07:04:10	Teléfono: 300790637-
Servicio: N/A	Tipo Paciente: EXTERNO

HEMOGLOBINA: 14.30 g/dL (14.00 - 18.00)
 HEMATOCRITO: 46.50 % (42.00 - 54.00)
 MCV: 98.30 fL (80.00 - 94.00)
 MCH: 30.20 pg (27.00 - 31.00)
 MCHC: 30.70 g/dL (33.00 - 37.00)
 RDW: 14.20 % (11.50 - 14.50)
 PLAQUETAS: 324 K/uL (150 - 450)
 MPV: 4.73 fl (0.00 - 99.90)
 RECuento DIFERENCIAL MANUAL:
 =>

AMILASA: 574 U/L (25 - 125)

CREATININA: 0.87 mg/dl (0.70 - 1.30)

TASA DE FILTRACION GLOMERULAR (Aplica solo para mayores de 18 años)

EDAD PACIENTE:	<u>43 Años</u>
HOMBRE RAZA BLANCA	<u>101.79</u>
MUJER RAZA BLANCA	<u>75.53</u>
HOMBRE RAZA NEGRA	<u>123.17</u>
MUJER RAZA NEGRA	<u>91.39</u>

VALORES DE REFERENCIA PARA LA TASA DE FILTRACION GLOMERULAR

0.0 - 15.0 ESTADIO 5	REMITIR AL PROGRAMA ERC
15.0 - 30.0 ESTADIO 4	REMITIR AL PROGRAMA ERC
30.0 - 60.0 ESTADIO 3	REMITIR AL PROGRAMA ERC
60.0 - 90.0 ESTADIO 2	
MAYOR DE 90.0 ESTADIO 1	

GLICEMIA: 98 mg/dL (70 - 105)

Tecnica: Espectrofotometria

Dra. Leidy Lorena Guerrero A.
c.c.1.094.240.049

Bact. U. de Pamplona Validación:

Dra. María Nunez Herrera
Bact. Uni Cordoba Reg. 50-14109
Validación: PT-PTT-CUADRO HEMATICO

53

Sucursal: PARQUE

Sede / Orden: 43 / 0000812236	Paciente: 23967293 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
Médico: MEDICO GENERAL	Identificación: CC: 79687252
Ubicación:	Sexo: Masculino
Convenio: CAFESALUD	Años: 43 M: 4 D: 12
Entrada: 19/07/2016 07:04:10	Teléfono: 300790637-
Servicio: N/A	Tipo Paciente: EXTERNO

TIEMPO DE PROTROMBINA: 11.5 seg
 INR: 1.10
 CONTROL: 10.5 seg

A PARTIR DEL 28 JUNIO DE 2011 CAMBIO EL REACTIVO DE TIEMPO DE PROTROMBINA.
 V. REFERENCIA: 9.3-12.5 SEG.

EMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA: 24.9 seg
 CONTROL: 25.0 seg

A PARTIR DE 22 DE JUNIO DEL 2011, CAMBIA EL REACTIVO DE TIEMPO PARCIAL DE
 TROMBOPLASTINA
 VALOR DE REFERENCIA: 21.9 - 29.7 SEG

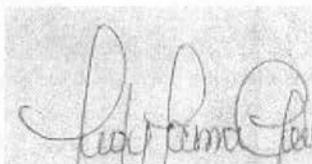
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS
 LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA)
 METODO AUTOMATICO:

SERIE BLANCA

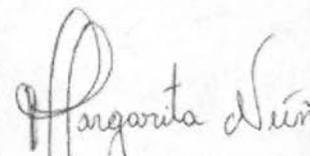
WBC: 6.49 k/uL (5,000.00 - 10,000.00)
 LYM: 2.85 K/uL (0.60 - 5.10)
 NEU: 2.63 K/uL (2.50 - 7.50)
 MONOCITOS: 0.46 K/uL (0.10 - 1.20)
 BASOFILOS: 0.08 K/uL (0.00 - 0.50)
 LYM%: 44.00 % (10.00 - 44.00)
 NEU%: 40.51 % (47.00 - 80.00)
 MONO%: 7.14 % (2.00 - 11.00)
 SIN%: 7.17 % (0.50 - 5.00)
 PLASO: 1.18 % (0.10 - 2.00)

SERIE ROJA

RBC: 4.73 M/uL (4.15 - 5.60)

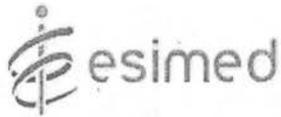


Dra. Leidy Lorena Guerrero A.
 c.c.1.094.240.049
 Bact. U. de Pamplona Validación:



Dra. Maria Nunez Herrera
 Bact. Uni Cordoba Reg. 50-14109
 Validación: PT-PIT-CUADRO HEMATICO

56
210



Sucursal: PARQUE

Sede / Orden: 43 / 0000812236	Paciente: 23967293 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO
Médico: MEDICO GENERAL	Identificación: CC: 79687252
Ubicación:	Sexo: Masculino
Convenio: CAFESALUD	Años: 43 M: 4 D: 12
Entrada: 19/07/2016 07:04:10	Teléfono: 300790637-
Servicio: N/A	Tipo Paciente: EXTERNO

BUN:

14.4 mg/dl (8.9 - 20.6)

Dra. Leidy Lorena Guerrero A.
c.c.1.094.240.049
Bact. U. de Pamplona Validación:

Dra. María Nunez Herrera
Bact. Uní Córdoba Reg. 50-14109
Validación: PT-PIT-CUADRO HEMATICO

SS

57

112

56

PACIENTE	
Fórmula médica:	217922866

Fecha Atención: 2016/07/18 09:24:00	Fecha Entrega: 2016/07/18
Nombre del Paciente: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ	Identificación: CC 79687252
Dirección del Paciente: >	Tipo Plan: POS Contributivo
Convenio: Convenio CF CEMES AVENIDA 40 ESIMED - Pos Contributivo	
IPS Primaria: CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos	Nivel Salarial: 1
IPS Atiende: CF CEMES AVENIDA 40 ESIMED	Edad: 41

Tipo Recetario

Medicamentos	Posologia	Observaciones
ACETAMINOFEN X500MG (TAB) - Pendiente - 2016/07/18, 28	Tomar 1 tableta(s) cada 6 Horas durante 7 dia(s)	
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X10MG (TAB) - Pendiente - 2016/07/18, 30	Tomar 1 tableta(s) cada 8 Horas durante 10 dia(s)	


Profesional William Javier Baquero Sastre
Registro Profesional 252677
Especialidad Profesional CIRUGIA GENERAL

18 JUL 2016

- Documento no valido como autorización para red externa

Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición

587
2/2

58

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED**

N°110101000062082
3

Fecha 6/16/2016 11:28:12 AM

Paciente:	CC 79687252 Alejandro Ariza Sanchez		Tipo Afiliado:	COTIZANTE	
Convenio:	CAFESALUD POS URGENCIAS CLINICA ESIMED LLANOS - Pos Evento		Teléfono:	7590282	
Nivel Salarial:	1	Tipo Plan:	POS Contributivo		
IPS Primaria:					
Tipo Incapacidad:	Ambulatoria No Quirúrgica	N° Inc. Anterior:	0 NUEVA	Edad	0
Fecha Inicial Inc.	11/06/2016	Fecha Final Inc.	10/07/2016	Gestacional:	
				Días	30
				Incapacidad:	

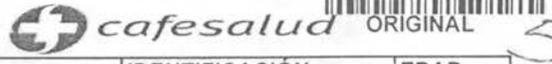
Concepto Incapacidad	Observaciones	Estado Incapacidad
Enfermedad General		SIN LIQUIDAR
Diagnóstico	K85X	

Profesional
Registro Profesional
Especialidad Profesional

Eider Orlando DelRio Carrillo
86004042
MEDICINA GENERAL

213

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 164506249



59

NOMBRES DEL PACIENTE	TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Alejandro Ariza Sanchez	COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	41 Años

NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:
1	POS	Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos

IPS QUE SOLICITA	USUARIO QUE TRANSCRIBE
Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos	Belkis Zenaida Beltran Montes

ENTIDAD RECOBRO OTRA REGIONAL

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL **DX. PRINCIPAL:** R104 **DX. SECUNDARIOS**

CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
890335	CIRUGIA GENERAL CONTROL	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACIÓN: 2016/06/23

TIPO DE PAGO A REALIZAR

F	COMPARTIDO	COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
E	(%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0		0	2.700,00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE	
Estudio E Inversiones Medicas S A Esimed S A - Cemes Avenida 40	
DIRECCIÓN	Cra. 40 # 30 - 26
TELEFONO	6444600

MEDICO QUE AUTORIZA REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

58

CLINICA LLANOS UCI NEO
Análisis de sangre epoc BGEH

60
219

ID del pac.: 79688252
ID2: ALEJANDRO ARIZA
Fecha y hora: 12/06/16 16:27:33
Temp. del paciente: 37 C

Resultados: Gases+

pH 7,417
pCO2 37,7 mmHg
pO2 70,7 mmHg Bajo

pH(T) 7,417
pCO2(T) 37,7 mmHg
pO2(T) 70,7 mmHg Bajo
cHCO3- 24,3 mmol/L
BE(ecf) -0,2 mmol/L
cSO2 94,3 %
A 100,1 mmHg
A-a 29,4 mmHg
a/A 70,7 %
A(T) 100,1 mmHg
A-a(T) 29,4 mmHg
a/A(T) 70,7 %

Resultados: Bioq+

Na+ 139 mmol/L
K+ 3,5 mmol/L
Ca++ 4,5 mg/dL Bajo
cTCO2 25,5 mmol/L
Hct 45 %
cHgb 15,2 g/dL
BE(b) 0,0 mmol/L

Resultados: Meta+

Glu 166 mg/dL Alto
Lac 2,11 mmol/L Alto

Rangos de referencia

pO2 83,0 - 108,0 mmHg
Ca++ 4,6 - 5,3 mg/dL
Glu 74 - 100 mg/dL
Lac 0,56 - 1,39 mmol/L

Tipo de muestra: Arterial

Hemodilución: Si

Comentarios:

Operador: YTA

Tarjeta: 08-16061-10

Último CCE: 12/06/16 16:24:23

Reader: 08729 (2.2.12.1)

Host: 12279521400582 (3.23.5)

Config. de sensores: 27.1

Versión eVAD: N/D

VB

Junio 2016

59

IPS ESTIMED LLANOS

61
2/5.

Fecha: 12 de Junio de 2016
Nombre: Alejandro Ariza Sanchez
Identidad: 79687252
Edad: 41 Años
Entidad: Cafesalud Hosp

EXAMEN SOLICITADO: ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL

Hígado: de forma, tamaño y contornos conservados, aumento difuso de la ecogenicidad compatible con esteatosis.

Bazo no visualizado acorde con antecedente del paciente.

Vesícula biliar: de paredes delgadas ocupada en un 80% por numerables litos de pequeño diámetro.

Vía biliar intra y extrahepática es de calibre adecuado.

Riñones son de características ecográficas normales.

Páncreas y estructuras del retroperitoneo adyacentes escasamente visualizadas por interposición de gas intestinal.

Vejiga parcialmente distendida, contenido líquido anecogénico.

Glándula prostática de tamaño usual.

En el espacio de Morrison, ambas goteras parietocolicas y en pelvis se evidencia líquido libre con volumen alrededor de 100cc.

Opinión:

- Esteatosis hepática.
- Colelitiasis.
- Esplenectomía.
- Líquido libre.
- Estudio limitado por meteorismo intestinal.

Nota: Debido a inconvenientes con la impresora no se anexan las fotos correspondientes al presente estudio.

DR. JAIRO ROJAS
MD. RADIOLOGO
RM. 52996
DIG. Meta - Huancabamba

Este es un estudio dinámico el cual debe valorarse conjuntamente con historia clínica y antecedentes del paciente.

60

ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED

NIT: 800215908 - 8

DIRECCIÓN: CLL 73 N 12 02 - TELÉFONO: 3171820

SUCURSAL: CLINICA ESIMED LLANOS - CODIGO MINSALUD: 500010063501

DIRECCIÓN: Calle 24 No 39-48 El Bosque - TELÉFONO: 986705050

62
2/6

PRELIMINAR DE SERVICIOS PRESTADOS

ASEGURADOR

Nro.

FECHA: 2016/06/16

FECHA VENCIMIENTO: 2016/07/16

Código Interno: 1

SEÑORES: Cafesalud EPS CLINICA ESIMED LLANOS

IDENTIFICACIÓN: 800140949

DIRECCION: Calle 24 No 39-48 El Bosque

TELEFONO: 986705050

MUNICIPIO: Villavicencio

USUARIO: Alejandro Ariza Sanchez

IDENTIFICACIÓN: CC - 7.123.456.789 Estancia 5

Ingreso: 2016/06/11 Egreso: 2016/06/16

Nro Ingreso: 50512879

I.P.S.:

REGIONAL: migracion

PLAN 1: POS Contributivo Pos Contributivo

CONVENIO: Cafesalud EPS CLINICA ESIMED LLANOS Pos Contributivo



Producto	Descripción	Val / Uni	Cant	Valor Total
38121	POS HABITACION UNIPERSONAL	99,792.00	5.00	498,960.00
39112	POS CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA APLICA: para el manejo del paciente en los servicios de clínicas médicas, quirúrgicas, ginecoobstétricas o pediátricas.	24,454.00	6.00	146,724.00
1	CENTRO DE COSTO : GENERAL ADULTOS (01070209)			645,684.00
1922210	POS AMILASA	8,363.00	1.00	8,363.00
1912280	POS BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	6,784.00	1.00	6,784.00
1912500	POS CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	4,178.00	1.00	4,178.00
1922660	POS FOSFATASA ALCALINA	5,137.00	1.00	5,137.00
1932720	POS GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	17,132.00	1.00	17,132.00
1931510	POS HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	14,870.00	1.00	14,870.00
1912900	POS NITROGENO UREICO [BUN]	4,948.00	1.00	4,948.00
260	POS TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	6,116.00	2.00	12,232.00
1922100	POS TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	6,116.00	2.00	12,232.00
1917440	POS UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	5,110.00	1.00	5,110.00
97	CENTRO DE COSTO : LABORATORIO CLINICO (01070203)			90,986.00
211301	POS RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	32,900.00	1.00	32,900.00
211201	POS RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	27,891.00	1.00	27,891.00
312111	POS ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	69,579.00	1.00	69,579.00
101	CENTRO DE COSTO : RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS (01070204)			130,370.00
2028	POS CIPROFLOXACINA SOL. INY. x100mg VIAL x10ml (AMP) [AMPOLLA]	917.00	24.00	22,008.00
12760	POS CLORURO DE SODIO (SSN 0.9%) SOL. INY. BOLSA x100ml (BLS) [BOLSA]	817.00	4.00	3,268.00
1904	POS DIPIRONA SODICA SOL. INY. x1g AMP. x2ml (AMP) [AMPOLLA]	276.00	12.00	3,312.00
1066	POS HIOSCINA BUTILBROMURO SOL. INY. x20mg AMP. x1ml (AMP) [AMPOLLA]	307.00	3.00	921.00
2161	POS LACTATO RINGER (HARTMANN) SOL. INY. BOLSA x500ml (BLS) [BOLSA]	1,075.00	42.00	45,150.00
1890	POS MEPERIDINA CLORHIDRATO SOL. INY. x100mg AMP. x2ml(AMP) MONOPOLIO [AMPOLLA]	938.00	7.00	6,566.00
1050	POS METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO SOL. INY. X10mg/2ml AMP. x2ml (AMP) [AMPOLLA]	206.00	7.00	1,442.00
1104	POS RANITIDINA SOL. INY. x50mg AMP. x2ml (AMP) [AMPOLLA]	168.00	6.00	1,008.00
5583	POS AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 18G x 1 1/2in (UND) [UNIDAD]	67.00	4.00	268.00
8296	POS BURETRA - EQUIPO P/ ADMINISTRACION VOLUMETRICA 150mL (UND) [UNIDAD]	1,553.00	1.00	1,553.00
77	POS CATETER INTRAVENOSO 20G x 1 1/4in (UND) [UNIDAD]	667.00	2.00	1,334.00
93	POS COMPRESA ESTERIL 45cm x 45cm (UND) [UNIDAD]	805.00	5.00	4,025.00
5861	POS JERINGA 10ml - 21G x 1 1/2 EMPATE ROSCA (UND) [UNIDAD]	138.00	16.00	2,208.00
5854	POS JERINGA 5ml - 21G x 1 1/2 EMPATE ROSCA (UND) [UNIDAD]	98.00	24.00	2,352.00
5907	POS JERINGA PARA GASES ARTERIALES 23G x 1mL (UND) [UNIDAD]	2,415.00	1.00	2,415.00
106080	POS SET PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES - BOMBA DE INFUSION (UND) [UNIDAD]	5,925.00	1.00	5,925.00
105	CENTRO DE COSTO : FARMACIA (01070105)			103,755.00

61

Valor Bruto:	\$970,795.00
Subsidiado Aseg:	\$970,795.00
Descuentos:	\$0.00
Dto Medicamentos e Insumos:	\$103,755.00
Pago Compartido:	\$0.00
Copago Sugerido: 0	\$0.00
Moderadora Sugerida:	\$0.00
Garantias (Pagares):	\$0.00
Abonos:	\$0.00
Total Paciente:	\$0.00
S a l d o:	\$867,040.00

OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE

Observaciones: FACTU: MILENA CORTÉS

Dx(s) Ingreso: Otros dolores abdominales y los no especificados

Salida:

Procedencia:

Dx(s) Egreso: Pancreatitis aguda

Aceptado		Entidad	
Nit ó CC		Nit ó CC	

SOMOS ENTIDAD CON ANIMO DE LUCRO

64
210

63

Servicios Autorizados	
CLINICA ESIMED LLANOS	
No Autorización	61533516
Fecha Atención	2016/06/16
Profesional:	Eider Orlando Del Rio Carrillo
Registro Profesional:	86004042
Convenio:	CAFESALUD POS URGENCIAS CLINICA ESIMED LLANOS - Pos Evento
Paciente:	Alejandro Ariza Sanchez
Documento:	CC 79687252
Tipo Afiliado:	COTIZANTE
IPS Primaria:	
Nivel Salarial:	1
Tipo Plan:	POS Contributivo

Diagnóstico Principal

Diagnóstico Secundario

R104

INTERCONSULTAS - CIRUGIA GENERAL

Código	Procedimiento
3174	CIRUGIA GENERAL CONTROL

Cant.

1

Nivel de procedimiento

2

Finalidad

DIAGNOSTICO

Lateralidad

Observación

CONTROL CONSULTA EXTERNA
DR BAQUERO

No de exámenes
solicitados

1

Profesional

Eider Orlando Del Rio Carrillo

Registro Profesional

86004042

Especialidad Profesional

MEDICINA GENERAL

- Documento no valido como autorización para red externa

201
65
219

RESULTADO DE PROCEDIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Solicitud: 15/06/2016 10:25 a. m. F. Realización: 15/06/2016 11:18 a. m. F. Resultado: 15/06/2016 11:19 a. m. CONFIRMADO
Médico: 17329481 WILLIAM GARCIA ROSSI Ingreso: 2435031

INFORMACION DE PACIENTE

Nombre ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadana Número: 79687252 Edad: 41 Años 3 Meses 12 Días F. Nacimiento: 04/03/1975
E.P.S.: EPS003 C/AFESALUD E.P.S. S.A.
Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Información Servicio: 883434 COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA Folio:

Descripción:

ESTUDIO: COLANGIORESONANCIA

EN MAGNETO SUPERCONDUCTOR QUE OPERA A 1.5 TESLA SE REALIZARON SECUENCIAS AXIALES Y CORONALES T1 Y T2, RECONSTRUCCIONES COLANGIOGRAFICAS CON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:

EL HÍGADO ES DE TAMAÑO E INTENSIDAD DE SEÑAL USUAL, SIN DEFINIR PRESENCIA DE LESIONES FOCALES.

VESÍCULA BILIAR: DISTENDIDA, PARED NO ENGROSADA OCUPADA POR MÚLTIPLES CALCULOS DE 4 mm DE DIAMETRO Y UNO MAYOR DE 10 mm DE DIAMETRO.

VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA DE CALIBRE DENTRO DE LÍMITES NORMALES. COLEDOCO DE 4.5 mm DE DIAMETRO.

PÁNCREAS: AUMENTADO DE VOLUMEN, DE INTENSIDAD DE SEÑAL HETEROGENEA CON AREAS HIPERINTENSAS EN T2 Y STIR. SE ACOMPAÑA DE EDEMA DE LA GRASA PERIFÉRICA Y COLECCIÓN LÍQUIDA LIBRE PERIHEPÁTICA Y PERIRENAL IZQUIERDA.

A NIVEL DEL TORAX SE OBSERVA CONSOLIDACIÓN PULMONAR BASAL IZQUIERDA ASOCIADA A LEVE DERRAME PLEURAL.

OPINIÓN:

COLELITIASIS.
PANCREATITIS AGUDA.
COLECCIÓN LÍQUIDA LIBRE INTRAPERITONEAL.
CONSOLIDACIÓN PULMONAR BASAL IZQUIERDA.

LEÍDO Y DIGITADO 15/06/2016 LGC
REALIZADO POR EM

Análisis:



17329481 - GARCIA ROSSI WILLIAM

R.M. 12167/92

RADIOLOGIA

64

66

220

ID del pac.: 79688252
ID2: ALEJANDRO ARIZA
Fecha y hora: 12/06/16 16:27:33
Temp. del paciente: 37 C

Resultados: Gases+

pH 7,417
pCO2 37,7 mmHg
pO2 70,7 mmHg Bajo

pH(T) 7,417
pCO2(T) 37,7 mmHg
pO2(T) 70,7 mmHg Bajo
cHCO3- 24,3 mmol/L
BE(ecf) -0,2 mmol/L
cSO2 94,3 %
A 100,1 mmHg
A-a 29,4 mmHg
a/A 70,7 %
A(T) 100,1 mmHg
A-a(T) 29,4 mmHg
a/A(T) 70,7 %

Resultados: Bioq+

Na+ 139 mmol/L
K+ 3,5 mmol/L
Ca++ 4,5 mg/dL Bajo
cTCO2 25,5 mmol/L
Hct 45 %
cHgb 15,2 g/dL
BE(b) 0,0 mmol/L

Resultados: Meta+

Glu 166 mg/dL Alto
Lac 2,11 mmol/L Alto

Rangos de referencia

pO2 83,0 - 108,0 mmHg
Ca++ 4,6 - 5,3 mg/dL
Glu 74 - 100 mg/dL
Lac 0,56 - 1,39 mmol/L

Tipo de muestra: Arterial

Hemodilución: Si

Comentarios:

Operador: YTA

Tarjeta: 08-16061-10

Último CCE: 12/06/16 16:24:23

Reader: 08729 (2.2.12.1)

Host: 12279521400582 (3.23.5)

Config. de sensores: 27.1

Versión eVAD: N/D

VB

65

R006

67
221

IPS ESIMED LLANOS

Fecha: 12 de Junio de 2016
 Nombre: Alejandro Ariza Sanchez
 Identidad: 79687252
 Edad: 41 Años
 Entidad: Cafesalud Hosp

EXAMEN SOLICITADO: ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL

Hígado: de forma, tamaño y contornos conservados, aumento difuso de la ecogenicidad compatible con esteatosis.

Bazo no visualizado acorde con antecedente del paciente.

Vesícula biliar: de paredes delgadas ocupada en un 80% por numerables litos de pequeño diámetro.

Vía biliar intra y extrahepática es de calibre adecuado.

Riñones son de características ecográficas normales.

Páncreas y estructuras del retroperitoneo adyacentes escasamente visualizadas por interposición de gas intestinal.

Vejiga parcialmente distendida, contenido líquido anecogénico.

Glándula prostática de tamaño usual.

En el espacio de Morrison, ambas goteras parietocolicas y en pelvis se evidencia líquido libre con volumen alrededor de 100cc.

Opinión:

- > Esteatosis hepática.
- > Colelitiasis.
- > Esplenectomía,
- > Líquido libre.
- > Estudio limitado por meteorismo intestinal.

Nota: Debido a inconvenientes con la impresora no se anexan las fotos correspondientes al presente estudio.

DR. JAIRO ROJAS
 MD. RADIOLOGO
 RM. 52996
 CIG. Niana Henao

Este es un estudio dinámico el cual debe valorarse conjuntamente con historia clínica y antecedentes del paciente.

66

68



Sucursal: CLINICA LLANOS

Sede / Orden: 24 / 0000971454	Fecha: 12/06/2016	Médico: KARINA PAOLA DE LA CRUZ
Paciente: 10997105 - ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO	Años: 41 M: 3 D: 8	
Identificación: CC: 79687252	Sexo: Masculino	Teléfono: 310/8101838-7590282
Tipo Paciente: HOSPITALIZADO	Servicio: HOSPITALIZACION ADULTOS	Ubicación: OBS
Convenio: SALUDCOOP	Entrada: 12/06/2016 21:46:22	

722

Sector: ORINAS	Fecha de Validación: 12/06/2016 22:30
----------------	---------------------------------------

PARCIAL DE ORINA

ANALISIS FISICO-QUIMICO

COLOR:	AMARILLO INTENSO
ASPECTO:	LIGERAMENTE TURBIO
DENSIDAD ORINA:	1.030
PH:	6.5
LEUCOCITOS:	Negativo
NITRITOS:	Negativo
PROTEINAS:	200 mg/dl
GLUCOSA:	70 mg/dl
CUERPOS CETONICOS:	20 mg/dl
UROBILINOGENO:	Normal
BILIRRUBINA:	Negativo
ERITROCITOS:	>1 mg/dl

ANALISIS MICROSCOPICO

CELULAS EPITELIALES:	ESCASAS
LEUCOCITOS:	4-7 XC
BACTERIAS:	2+
MOCO:	1+
CRISTALES	
CILINDROS	

lila

Dra. Liliana Chacon Delgado Bact.
C.M.C. C.C. 40.392.533
Validación: PARCIAL DE ORINA

Sucursal: CLINICA LLANOS

67

Tipo de Documento : CC Numero de Documento : 79687252 Edad : 41 años 3 meses 7 dias Sexo : MASCULINO
Nombre del Afiliado : Alejandro Ariza Sanchez Fecha de Nacimiento: 04/03/1975
Direccion: calle 115 54 -54 apt 402
Ocupación ARQUITECTO(A) Telefono: 7590282
Convenio: CAFESALUD POS URGENCIAS CLINICA ESIMED LLANOS - Pos Evento
Nombre Acompañante: Direccion Acompañante:
Telefono Acompañante: Parentesco: Cama: Observacion Hombres-ObsH 03
Página 5 de 6 Fecha y Hora de Impresion 2016/06/12 15:52

69
223

AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS

Especialidad Procedimiento: RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Fecha: 2016/06/12 15:50 Estado : PENDIENTE Finalidad: DIAGNOSTICO A. Quirurgico :
Nombre Procedimiento : COLANGIORESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMN CON RECONSTRUCCION DE LA VIA BILIAR) Periodicidad : 1 VEZ

Observación :

Especialista : Leonela Ramirez Almanza

Especialidad: Médico MEDICINA GENERAL

Resultados :

69

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 163749721



cafesalud



ORIGINAL

70
224

NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
Alejandro Ariza Sanchez		COTIZANTE	Cédula Ciudadanía	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
- 1	POS	Corporacion Ips Llanos Orientales - Corporacion I P S Llanos Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Estudios e Inversiones Medicas Esimed SA - Clinica Esimed Llanos				Sandra Patricia Garcia Mejia	
ENTIDAD RECOBRO OTRA REGIONAL Pte hospitalizado no genera copago ni cuota moderadora					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL	DX. PRINCIPAL: K808	DX. SECUNDARIOS		
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
883434	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (RMN CON RECONSTRUCCION DE LA VIA BILIAR)	1	diagnostico	No Aplica	FECHA APROBACION 2016/06/13

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE		
0	0	0	0.00	

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE

Hospital Departamental De Villavicencio Ese

DIRECCIÓN Cll. 37 # 28 - 53

TELEFONO 6817901

MEDICO QUE AUTORIZA REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

69

Documento: CC Numero de Documento : 79687252.

Edad : 41 años 3 meses 7 días. Sexo : MASCULINO

Afiliado : Alejandro Ariza Sanchez

Fecha de Nacimiento: 04/03/1975

Dirección: calle 115 54 -54 apt 402

Telefono: 7590282

Ocupación: ARQUITECTO(A)

Dirección Acompañante:

Convenio: CAFESALUD POS URGENCIAS CLINICA ESIMED LLANOS - Pos Evento

Cama: Observacion Hombres-ObsH 03

Nombre Acompañante:
Telefono Acompañante:

Parentesco:

Fecha y Hora de Impresion 2016/06/12 15:52

Página 1 de 6

71
225

EVOLUCION

Fecha Evolución 2016/06/12 11:26

Subjetivo : CIRUGIA GENERAL

SE RECIBE ECO ABDOMINAL: COLELITIASIS, ESTEATOSIS HEPATICA, ESPLENECTOMIA, LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL APROXIMADAMENTE 100CC. TRANSAMINASAS ELEVADAS AUN SIN REPORTE DE AMILASA, BILIRRUBINAS NI RX SOLICITADAS.

Objetivo : EXAMEN FISICO SIN CAMBIOS.

Analisis : IGUAL MANEJO EN ESPERA DE PARACLINICOS COMPLETOS.

Ubicación al momento de la Evolución: Observacion Hombres-ObsH 03

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Otros dolores abdominales y los no especificados

CIE10: R104

Observaciones Diagnostico:

Especialista : William Javier Baquero Sastre

Especialidad : Médico

Firma :

Fecha Evolución 2016/06/12 13:08

Subjetivo : CIRUGIA GENERAL

SE RECIBE PARACLINICOS: AMILASA 1947, LEVE HIPERBILIRRUBINEMIA INDIRECTA, FOSFATASA ALCALINA NORMAL, TRANSAMINASAS ELEVADAS. NITROGENADOS NORMALES ECO YA REPORTADO.

Objetivo : EXAMEN FISICO SIN CAMBIOS

Analisis : PACIENTE CON CUADRO DE PANCREATITIS AGUDA DE ORIGEN BILIAR. PERMANECE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS. SE HOSPITALIZA PARA ESTUDIO Y MANEJO. SE SOLICITA GASES ARTERIALES Y COLANGIORMN.

ORDNES MEDICAS

1. NADA VIA ORAL
2. LACTATO DE RINGER 1000CC EN BOLO CONTINUAR A 200CC HORA
3. RANITIDINA 50MG IV CADA 8 HORAS
4. METOCLOPRAMIDA 10MG IV CADA 8 HORAS
5. MEPERIDINA 30MG IV CADA 6 HORAS
6. SS GASES ARTERIALES Y COLANGIORMN
7. HOSPITALIZAR EN PISO POR CIRUIGA GENERAL

Ubicación al momento de la Evolución: Observacion Hombres-ObsH 03

Diagnosticos

Nombre Diagnostico: Pancreatitis aguda

CIE10: K85X

Observaciones Diagnostico:

Especialista : William Javier Baquero Sastre

Especialidad : Médico

Firma :

INTERPRETACION DE EXAMENES

OK

22
20

R

AUTORIZACION		FACTURA No		NOMBRE I.P.S. CLINICA ESIMED LLANOS			CODIGO I.P.S. 800215908				
NUMERO CUENTA 50512879		CAMA 201 -- 201 A		PRIMER APELLIDO Ariza		SEGUNDO APELLIDO Sanchez		NOMBRES Alejandro		TIPO IDENTIFICACION CC	
No. IDENTIFICACION 79687252		EDAD 41 años 3 meses 11 dias		SEXO M		PLAN POS Contributivo		GESTANTE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		TRIMESTRE <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/>	
FECHA Y HORA INGRESO		VIA DE INGRESO		FECHA Y HORA EGRESO		VIA DE EGRESO		DIRECCION DEL PACIENTE calle 115 54 -54 apt 402		TEL 7590282	
11 06 2016 22 35		CIRUGIA PROGRAMADA		16 06 2016 11 21		DIAGNOSTICO DE LA COMPLICACION		ESTADO A LA SALIDA VIVO		CAUSA BASICA DE LA MUERTE (NOMBRE Y COD.)	
NOMBRE DIAGNOSTICO DE INGRESO		COD. CIE-VIGENTE		CAUSA EXTERNA		NOMBRE DIAGNOSTICO DE EGRESO		COD CIE-VIGENTE		CAUSA DE EGRESO	
PRINCIPAL Otros dolores abdominales y los no especificados		R 1 0 4		ENFERMEDAD GENERAL		PRINCIPAL Pancreatitis aguda		K 8 5 X		DISCAPACITADO	
RELACIONADO 1						RELACIONADO 1				INCAPACIDAD No. 1101010000620823	
RELACIONADO 2						RELACIONADO 2				INCAPACIDAD DESDE 6 11 2016	
RELACIONADO 3						RELACIONADO 3				HASTA 7 10 2016	
DATOS RN		FECHA NACIMIENTO		HORA NACIMIENTO		SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		PESO AL NACER		PESO EGRESO	
DIAGNOSTICO DEL RECIEN NACIDO (Nombre y Cod.)		CAUSA MUERTE (Si ocurrio en las primeras 24 horas)		FECHA DE MUERTE RECIEN NACIDO		APGAR 5 min		EDAD GESTACIONAL		CONTROL PRENATAL	
										SI DESDE 1o. TRIM <input type="checkbox"/> 2o. TRIM <input type="checkbox"/> 3o. TRIM <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
CIE-VIGENTE		CIE-VIGENTE		CIE-VIGENTE		CIE-VIGENTE		CIE-VIGENTE		CIE-VIGENTE	

RESUMEN DE LA HOSPITALIZACION

no hay signos de irritacion peritoneal.
 Analisis : estable se da salida incapacidad por 30 dias cita de control con el dr baquero. hioscina oral
 Gvany Enrique Gonzalez Bernal

[Handwritten signature]

73 RB

25

AUTORIZACION	FACTURA No	NOMBRE I.P.S. CLINICA ESIMED LLANOS	CODIGO I.P.S. 800215908
--------------	------------	--	----------------------------

NUMERO CUENTA 50512879	CAMA 201 -- 201 A	PRIMER APELLIDO Ariza	SEGUNDO APELLIDO Sanchez	NOMBRES Alejandro	TIPO IDENTIFICACION CC
No. IDENTIFICACION 79687252	EDAD 41 años 3 meses 11 dias	SEXO M	PLAN POS Contributivo	GESTANTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TRIMESTRE <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III
OCUPACION ARQUITECTO(A)		DIRECCION DEL PACIENTE calle 115 54 -54 apt 402		TEL 7590282	

FECHA Y HORA INGRESO 11 06 2016 22 35		VIA DE INGRESO CIRUGIA PROGRAMADA	FECHA Y HORA EGRESO 16 06 2016 11 21		VIA DE EGRESO
DIAGNOSTICO DE LA COMPLICACION CIE-VIGENTE			ESTADO A LA SALIDA VIVO		CAUSA BASICA DE LA MUERTE (NOMBRE Y COD.) CIE-VIGENTE

NOMBRE DIAGNOSTICO DE INGRESO PRINCIPAL Otros dolores abdominales y los no especificados		COD. CIE-VIGENTE R 1 0 4	CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL		NOMBRE DIAGNOSTICO DE EGRESO PRINCIPAL Pancreatitis aguda		COD CIE-VIGENTE K 8 5 X	CAUSA DE EGRESO DISCAPACITADO	
RELACIONADO 1					RELACIONADO 1			INCAPACIDAD No 1101010000620823	
RELACIONADO 2					RELACIONADO 2			INCAPACIDAD DESDE 6 11 2016 HASTA 7 10 2016	
RELACIONADO 3					RELACIONADO 3				

DATOS RN	FECHA NACIMIENTO	HORA NACIMIENTO	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	PESO AL NACER	PESO EGRESO	TALLA	APGAR 5 min	EDAD GESTACIONAL	CONTROL PRENATAL SI DESDE 1o. TRIM. <input type="checkbox"/> 2o. TRIM. <input type="checkbox"/> 3o. TRIM. <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DIAGNOSTICO DEL RECIEN NACIDO (Nombre y Cod.) CIE-VIGENTE				CAUSA MUERTE (Si ocurrio en las primeras 24 horas) CIE-VIGENTE				FECHA DE MUERTE RECIEN NACIDO			

RESUMEN DE LA HOSPITALIZACION

2016/06/12: PACIENTE DE 41 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE 12 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN EPIGASTRIO DE GRAN INTENSIDAD, AHORA DIFUSO, ASOCIADO A EMESIS EN MULTIPLES OCASIONES, EL CUAL SE PRESENTA POSTERIOR A INGESTA GRASA ABUNDANTE. AÑEBRIL, HIDRATADO, SIN SDR, ALGICO FC 60 FR 16 MUCOSAS HUMEDAS. CP. SIN ALTERACION ABDOMEN. BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION DIFUSA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, RSIS PRESENTES, RESTO DENTRO DE LIMITES NORMALES

CUADRO HEMATICO CON LEVE LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, FOSFATASA ALCALINA NORMAL AL MOMENTO DE ESTA VALORACION PACIENTE SIN SIRS, SIN SIGNOS DE PATOLOGIA QUIRURGICA INTRABDOMINAL DE URGENCIA. PERSISTE MUY SINTOMATICO.

*ECO ABDOMINAL: COLELITIASIS, ESTEATOSIS HEPATICA, ESPLENECTOMIA, LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL APROXIMADAMENTE 100CC.

AMILASA 1947, LEVE HIPERBILIRRUBINEMIA INDIRECTA, FOSFATASA ALCALINA NORMAL, TRANSAMINASAS ELEVADAS. NITROGENADOS NORMALES

PACIENTE CON CUADRO DE PANCREATITIS AGUDA DE ORIGEN BILIAR. PERMANECE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS. SE HOSPITALIZA PARA ESTUDIO Y MANEJO.

William Javier Baquero Sastre

2016/06/15 : COLANGIORESONANCIA: COLELITIASIS, PANCREATITIS AGUDA, COLECCION LIQUIDA LIBRE INTRAPERITONEAL, CONSOLIDACION PULMONAR BASAL IZQ.

SE COMENTA CON EL Dr GUILLERMO SANCHEZ QUIEN INDICA CONTINUAR IGUAL MANEJO

Erika Marcela Ramirez Cruz

2016/06/16 :cx genreal

pancreatitis aguda leve de origen biliar ~~est~~atomaticio

fc 80 por min fr 16 por min esta hidratado el abdomen es blando depresible no doloroso a la palpacion .

[Handwritten signature]

74 228

76

Fórmula médica: 38619504

Fecha Atención:	Jun 11 2016 10:38PM	Fecha Entrega:	Jun 16 201
Nombre del Paciente:	Alejandro Ariza Sanchez	Identificación:	CC 79687252
Dirección del Paciente:	calle 115 54 -54 apt 402	Tipo Plan:	POS Contributivo
Convenio:	CAFESALUD POS URGENCIAS CLINICA ESIMED LLANOS - Pos Evento	Nivel Salarial:	1
IPS Primaria:		Edad:	41
IPS Atiende:	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED		

Tipo Recetario

Medicamentos	Posologia	Observaciones
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X10MG (TAB) - Pendiente - 2016/06/16, 20	TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS	
OMEPRAZOL X20MG (TAB) - Pendiente - 2016/06/16, 20	TOMAR UNA CÁPSULA CADA MAÑANA	

Profesional: Eider Orlando DelRio Carrillo
 Registro Profesional: 86004042
 Especialidad Profesional: MEDICINA GENERAL

- Documento no valido como autorización para red externa
 Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición

Sucursal: PARQUE

Señor usuario: Recuerde que los exámenes de laboratorio son un apoyo diagnóstico y su importancia radica en que deben ser analizados e interpretados por su médico tratante teniendo en cuenta su cuadro clínico.

229

79.

230

NOMBRE DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	EDAD
alejandra ariza sanchez		COTIZANTE	cedula ciudadania	79687252	41 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			ENTIDAD RECUBRO
1	pos contributivo	CF Corporacion IPS Llanos Orientales - Los Pinos			
IPS QUE SOLICITA					Usuario que Transcribe
estudio e inversiones medicas s a esimed s a - cemes avenida 40					william javier baquero sastre

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA	enfermedad general	DX. PRINCIPAL:	k85x	DX. SECUNDARIO:	
Código	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	Finalidad	Lateralidad	Observaciones

tomografia axial computada de abdomen total simple y con contraste 1 diagnostico

fecha aprobación: 2016/07/18 'tac abdominal total con doble contraste'

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	0,00	0	

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACION

INSTITUCION A LA QUE SE REMITE

salvador salud e u clinica del hombre y la mujer

DIRECCION: cra. 37 # 35 - 17

TELEFONO: 6705800

william javier baquero sastre

252677

PROFESIONAL QUE AUTORIZA

REGISTRO PROF.

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

75.

RECIBIDO AREA
ENTRADAS

Fecha: 27 JUN 2017
Firma: Titulos
Entregado por: Diana Pedraza

[Handwritten Signature]
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Q
231

20347 22-JUN-17 9:03

Folios
Titulos

BOGOTA , JUNIO 22 DE 2017

Señores

**JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.**

Ciudad

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA - JUEZ

Referencia: Exp. No. 03120050303

Clase: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRHA

Demandado: **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ.**

Asunto: Solicitud respetuosa:

ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.687.252 de Bogotá D.C., obrando en calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho la atención legal que amerite el presente oficio, como también la solicitud que impetrare dentro del mismo, habida cuenta de lo siguiente:

1.- En mi calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, caí en una enorme depresión económica, lo que me llevo efectivamente a sustraerme del pago de los importes de administración de mi apartamento, a la administración del conjunto; aunado a esto, actualmente padezco de una enfermedad crónica que aún me tiene en estado de convalecencia, y lucho por mantenerme aferrado a la vida y cumplir con mis compromisos.

2.- A pesar de lo anterior se desprende mi férrea voluntad de pago, motivo por el cual, cancele la suma correspondiente al pago del remate de mi apartamento, por más de cuarenta y un millón de pesos, porque es ese mi único lugar para vivir, y más teniendo en cuenjwta mi estado

RECIBIDO AREA
TITULOS
Fecha: 22 JUN 2017
Firma: *[Handwritten Signature]* ①

②
732

de salud, sin embargo, y de conformidad con aviso del Juzgado y mediante auto calendado 27 de abril de 2017, se me incluyeron otros pagos, que no venían al momento y que hubieran obedecuído a una conciliación directa con la parte actora.

3.- Mediante auto fechado 12 de junio de 2017, ese despacho Judicial, aprobó por valor de 22` 167.145.44, habiendo ya descontado el valor de las costas procesales y el remate de mi apartamento.

4.- Actualmente mi situación de salud es inestable, y sin embrago continuo con mi voluntad de pagar como lo he venido haciendo y motivo por el cual y de conformidad con las facultades que a usted señora Juez le otorga la ley y teniendo en cuenta mi estado de salud, por lo cual me permitiré allegar mi H.C., elevo la siguiente solicitud formal para que se surta dentro de las diligencias que acompañan al presente plenario, esperando sean despachadas de manera favorable al suscrito, así:

SOLICITUD

1.- Se me permita llegar a un acuerdo de pago de conformidad con la normatividad legal para tal asunto, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del artículo 461 del C.G. del P., para lo cual me permitiré allegar consignación por la suma inicial de tres millones de pesos, y una mensualidad de trescientos mil pesos, sobre la última suma adeudada, y que corresponden a los intereses de la deuda inicial ya cancelada.

2.- Que como garantía de lo anterior, respetada señora Juez, no se levante la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de mi propiedad, hasta tanto no sea cancelada la deuda, y si la misma la logro cancelar antes de la fecha que se pacte, se proceda a realizar el levantamiento de la misma de forma inmediata.

3.- Reitero Señora Juez, mi estado de salud es escaso, como lo podrá usted comprobar con la documentación que le apporto, solicito también

mi derecho a la vida y la propiedad privada, así como a una vivienda en condiciones dignas, tal y como lo establece nuestra Carta Política, derechos que solo usted como Juzgador puede reconocerme, no para que me exima de una responsabilidad que legalmente debo cumplir, sino para que me otorgue una oportunidad para poder vivir, porque de ello, señor Juez, depende de manera afortunada o desafortunada mi supervivencia, siendo ese mi único capital y mi único lugar para vivir.

Espero señora Juez, sea escuchada mi solicitud y que a las voces del verdadero ejercicio Constitucional del Derecho, y de un juicio justo, encuentren eco y me sean despachadas de manera favorable.

Anexo en __75__ folios documentación probatoria de mi solicitud,
Que

Cortésmente,



ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ

C.C. No. 79.687.252 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez Rey _____ 27 JUL 2017

Observaciones _____

(A) Secretario (A) _____

Yca

734

DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor Juez
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E S D.

Tribals

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
Adhons
99593 25-JUL-'17 14:58

Folios

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
DEMANDADO: CRISTIAN ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, ALEJANDRO
ARIZA
RADICADO: 2005-303
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ, abogado titulado y en ejercicio, en mi calidad de apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente me permito solicitar a su despacho se sirva expedir copia auténtica de la sentencia que dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Atentamente,



DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ
C.C. No. 79 787.994 de Bogotá.
T.P. No. 125.497 del C.S.J

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-00303

En atención a la documental que precede y en concordancia con el inciso cuarto del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado dispone continuar la ejecución por la suma de **\$22.167.145.44**, cifra que corresponde a la última liquidación del crédito aprobada (fl.152).

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora el acuerdo de pago que plantea el demandado ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ para que se pronuncie al respecto; igualmente, que a folio 156 de esta encuadernación obra un título judicial pendiente de retirar por valor de \$42.319.525,44.

Finalmente, no se tiene en cuenta la solicitud que precede toda vez que quien la suscribe no ha sido reconocido como parte en estas diligencias.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2017
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

236

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 14/08/2017 Oficio No.: 2017006357 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303120050030300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTA)

Apreciados Señores:

Demandado: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID CEDULA 1013577633

Demandante: ARES LA ALHAMBRA EDIFICIO MULTIFAMILI NIT 1

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300310835 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/02/2017	400100005923279	\$992,380.00
21/02/2017	400100005923330	\$41,327,145.44
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$42.319.525.44

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Huella]

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

[Firma]

[Huella]

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] M^{te} PATRICIA 128715762 15/08/2017

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



o) Protegido demandante

17AUG17 15:25-005376

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.875.762**

AMADOR VALENCIA

APELLIDOS

MARIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1959**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-NOV-1980 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00128775-F-0042875762-20081117

0006200144A 1

1460023544

282577

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

52045-D1
Tarjeta No.

16/05/1980
Fecha de
Expedición

17/11/1989
Fecha de
Grado



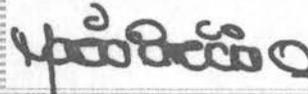
MARIA PATRICIA
AMADOR VALENCIA

42875762
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

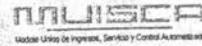
AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad


Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

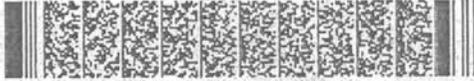


001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14291145094



(415)7707212489984(8020) 000001429114509 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 3 0 0 3 1 0 8 3

6. DV
5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 115 54 54

42. Correo electrónico: edialhambra1@hotmail.com
43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 0 2 2 7 7 8 2 4 45. Teléfono 2: 2 7 4 8 5 2 1

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal 48. Código: 9 4 9 9 47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 4 1 1 0 2
Actividad secundaria 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades 50. Código: 1 2
Ocupación 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
7 1 4

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma 56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 7 61. Fecha: 2 0 1 4 0 5 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: VASQUEZ HOYOS MAGDALENA
985. Cargo: Gestor



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 031 2005 00303 00
INICIADO POR	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
EN CONTRA DE	CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 12 de JUNIO de 2017 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES	84	2	7.500
PAGO DE POLIZA	70	2	16.820
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	14,39,40	2	58.500
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	61	2	100.000,00
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	68	1	992.380
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES	118,132	1	140.000
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CERTIFICADO CATASTRAL			
OTROS			
TOTAL			1.315.200,00

Yelis Tirado

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 SET 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

U (2)

16
17
Costas
291
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD 2005/303

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
23826 29-AUG-17 16:40
23827 29-AUG-17 16:40

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito solicitar muy respetuosamente, por medio del presente me permito manifestar ante su Despacho, una vez presentada la propuesta al Consejo de Administración y debidamente reunidos no aceptan la propuesta enunciada por parte del señor ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, teniendo en cuenta que han transcurrido veintidós (22) años sin que la propiedad hubiere recibido las cuotas de administración causando con ello graves perjuicios.

En consideración a lo anteriormente enunciado, solicito respetuosamente a su Señoría, continuar el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el saldo de \$22.167.145,44 más las costas que a la fecha secretaria no ha liquidado y que fueron ordenadas liquidar por el Despacho

Atentamente


MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) juez hoy 14 SET. 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

Yca



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

14 SET. 2017

no agrega al expediente el anterior escrito con sus anexos en donde se pide la declaración de auto que lo se debe su cumplimiento de los intereses, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

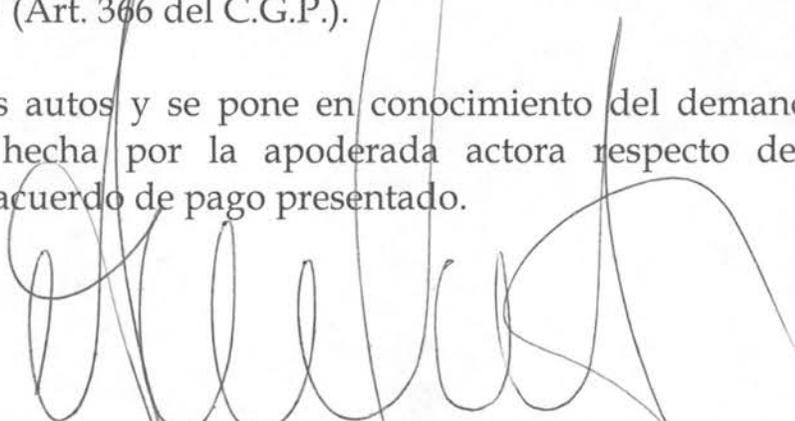
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-00303

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la Oficina de Ejecución se ajusta a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN (Art. 366 del C.G.P.).

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento del demandado la manifestación hecha por la apoderada actora respecto de la no aceptación del acuerdo de pago presentado.

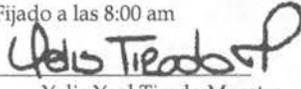
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2017

Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

243

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2016 02 21			9605 Reválvia 7		707834903	110042041800
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 1016-Oficina de ejecución civil B/V				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400308120050030300		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		800228402-1		Ed	Multibankers	Alhambra 1
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIIP						
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		79687252		Arua	Sanchez	Alejandro
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIIP						
CONCEPTO						
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)						
<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN: Costas Judiciales.						
* CTA. AHORROS: DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				VALOR DEPÓSITO (1)		
				\$ 992.380		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
Alejandro Arua Sanchez			79687252	3079406372		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE				BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				
\$						
CO... ES (2)		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE				BANCO
\$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$ 992.380		79687252				
		C.C.No. Alejandro Arua Sanchez.				

21/02/2017 09:34:16 Caja: 01 SAMPARAN
 Oficina: 9605 - OS REVOL BOGOTA
 Terminal: D56921 Operación: 458521973
 Transacción: OCBROS EFECTIVO
 Valor: \$992,380.00
 Operación: ARUA SANCHEZ ALEJANDRO
 Nombre: ARUA SANCHEZ ALEJANDRO

= COPIA CONSIGNANTE =
 OFICINA DE DEPÓSITOS Y CAUCIONES

6

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

47757 2-OCT-17 10:08

L
G
S

BOGOTA 2 DE OCTUBRE 2017

Señores

**JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.**

Ciudad

DOCTORA ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA - JUEZ

Referencia: Exp. No. 03120050303

Clase: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRHA

Demandado: **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y otro****Asunto: Solicitud respetuosa y objeción de costas**

ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.687.252 de Bogotá D.C., obrando en calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a su despacho la atención legal que amerite el presente oficio, como también la solicitud que impetrare dentro del mismo, habida cuenta de lo siguiente:

En primer término si no se me ha reconocido como parte dentro del plenario, en mi calidad de demandado, solicito que igualmente me sea reconocido en la calidad que ese despacho Judicial proceda, a efectos de que sea escuchada la solicitud y objeción que impetrare, y continuare en el ejercicio en el transcurso del presente proceso; realizada la anterior petición, me permito manifestar lo siguiente:

1.- En mi calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, me permito manifestar ante ese despacho Judicial, que no estoy de

295.

acuerdo y por lo tanto objeto, la liquidación de las costas aprobadas a través de auto notificado por estado el día de ayer 28 de septiembre de 2017, por valor de, \$ 1.315.200.00 (Un Millón trecientos quince mil doscientos pesos), habida cuenta que ya había cancelado el 21 de febrero del año 2017, por medio de depósito Judicial, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de ese Juzgado y con destino al proceso de la referencia, la suma de \$ 992.380.00 (novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta pesos), recibo de consignación operacional No. 207884963, el cual reposa en su original dentro del plenario y hace parte integral del mismo.

Así mismo no podría estar a la luz de la legalidad, señora Juez, (pago de lo no debido) un importe por ese precio \$ 1.315.200.00 (Un Millón trecientos quince mil doscientos pesos) - con respecto al valor de una segunda reliquidación por 22.167.145.44, (veintidós millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos, cuando, por la primera liquidación realizada por ese juzgado y que la misma fuera cancelada por el suscrito por medio de depósito Judicial, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de ese Juzgado y con destino al proceso de la referencia, la suma de \$ 41.327.145.44 (cuarenta y un millón trecientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), con recibo de consignación operacional No.207886149, el día 21 de febrero del año 2017, cancele igualmente por costas procesales, la suma de \$ 992.380.00 (novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta pesos).

De otra parte señora Juez, no se encuentra ajustada a derecho la mencionada reliquidación porque tampoco se ha tenido en cuenta por parte de su despacho el pago de los \$ 44 (cuarenta y cuatro centavos que ya fueron cancelados en la liquidación anterior del 21 de febrero del año 2017 y que nuevamente ahora se ordena volver a realizar su pago.

Finalmente señora Juez y como ya lo he anotado y se logra ver en las pruebas de pago según los depósitos dinerarios realizados por el

296

suscrito, tengo toda la voluntad de pago y de hecho lo he venido haciendo, por lo tanto al amparo de las normas Constitucionales artículos 1, 2 y 4, y en aras de garantizar igualmente mi derecho a una vivienda en condiciones dignas, el derecho a la propiedad promulgado igualmente en el artículo 58 del Estatuto Superior, el Derecho a la vida y demás conexos del mismo ordenamiento, solicito a la señora Juez, proceder a llamar en términos conciliatorios, a los señores Integrantes del Consejo de Administración del Conjunto, EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRHA, de esta ciudad, ya que si bien es cierto, la señora apoderada del Conjunto, manifiesta que no aceptaron mi propuesta, no allega al Juzgado dicha respuesta o dicho pronunciamiento de los señores del Consejo de Administración, ya que para tomar dicha determinación se debe hacer a través de reunión con quorum del mencionado Consejo y con anuencia del señor Administrador (a), todo lo cual debe constar en actas; y ya que la señora apoderada del Conjunto no las allega en su oficio, es por tal situación que solicito a usted señora Juez, que realizando una nueva propuesta, la misma sea enviada directamente al Consejo de Administración del Conjunto y que sean ellos mismos quienes envíen la respuesta a ese despacho Judicial, pues obviamente y como lo anota la señora apoderada del Conjunto, la determinación debe ser tomada por ellos mismos, en quienes confío plenamente y de hecho al ver mi situación tanto económica como de salud, no rechazaran la propuesta que a continuación mejoro y propongo, igualmente también en aras de no continuar con un desgaste inoficioso del aparato judicial.

En este orden de ideas mi propuesta es la siguiente respetada señora Juez la nueva suma de dinero re liquidada por valor de \$ 22.167.145.44 (veintidós millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos, la puedo cancelar así:

1.- La suma de \$ 5.541.786.36 (Cinco Millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con treinta y seis centavos, para el próximo miercoles 25 de octubre de 2017.

3

2.- La suma de \$ 5.541.786.36 (Cinco Millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con treinta y seis centavos, para el lunes 30 de abril de 2018

3.- La suma de \$ 5.541.786.36 (Cinco Millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con treinta y seis centavos, para el lunes 30 de julio de 2018

4.- La suma de \$ 5.541.786.36 (Cinco Millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis con treinta y seis centavos, para el lunes 29 de octubre de 2018

De esta manera completaría el pago total de la obligación.

SOLICITUD

1.- Se me permita llegar a un acuerdo de pago de conformidad con la normatividad legal para tal asunto, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del artículo 461 del C.G. del P., y demás normas concordantes.

2.- Que como garantía de lo anterior, respetada señora Juez, no se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de mi propiedad, hasta tanto no sea cancelada la deuda.

3.- Reitero Señora Juez, mi estado de salud es escaso, como lo habrá podido ver en la HC. Allegada en oficio pasado, así mismo solicito también mi derecho a la vida y la propiedad privada, así como a una vivienda en condiciones dignas, tal y como lo establece nuestra Carta Política, derechos que solo usted como Juzgador puede reconocerme, no para que me exima de una responsabilidad que legalmente debo cumplir, sino para que me otorgue una oportunidad para poder vivir, porque de ello, señora Juez, depende de manera afortunada o desafortunada mi supervivencia, siendo ese mi único capital y mi único lugar para vivir.

2017

4

208

Espero señora Juez, sea escuchada mi solicitud y que a las voces del verdadero ejercicio Constitucional del Derecho, y de un juicio justo, encuentren eco y me sean despachadas de manera favorable,
Cortesmente,



ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
C.C. No. 79.687.252 de Bogotá
Notificaciones en :

EXHIBITOS

Se me permite que en un acuerdo de paz conformada con la comunidad... (faint text)

(Faint text, possibly a signature or stamp)

(Faint text, possibly a signature or stamp)

(Faint text, possibly a signature or stamp)

5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 05 OCT 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a) _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'Y' or similar character, written over a horizontal line.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



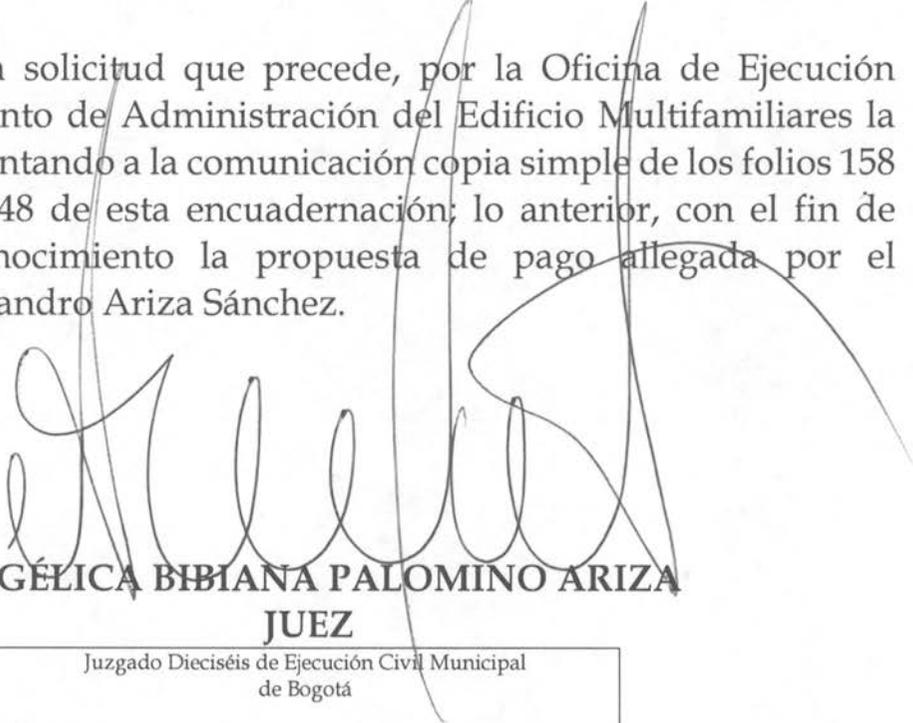
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-00303

En atención a la solicitud que precede, por la Oficina de Ejecución ofíciase al Conjunto de Administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, adjuntando a la comunicación copia simple de los folios 158 a 233, y 243 a 248 de esta encuadernación; lo anterior, con el fin de ponerles en conocimiento la propuesta de pago allegada por el demandado Alejandro Ariza Sánchez.

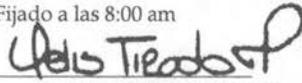
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 25 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 186 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

20

FRANQUICIA

OFICIO No. 48686

Bogotá, D.C. 31 de octubre de 2017

Señores:

CONJUNTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
Calle 115 No. 43-54
Ciudad

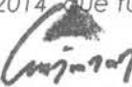
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por FEDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA NIT. 8000310835 contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ C.C 1013577633 y ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C79687252. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó Oficiarle, con el fin de poner en conocimiento la propuesta de pago allegada por el demandado ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ.

Anexo copia del folio 158,233 y del 243 a 248 del cuaderno Principal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

YEIMY RODRIGUEZ

5/52

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

ACTA REUNION CONSEJO

Acta No.	Noviembre 29-2017		
Objeto reunión:	Reunión Consejo de Administración		
Fecha de la reunión:	Noviembre 29- 2017	Hora de inicio PM :	6.30 pm
		Hora Finalización:	9:45 pm
Lugar de la reunión:	Salón Comunal.	Edificio Calle 115 No.	54-54

ASISTENTES

1. Yaneth Díaz: apartamento 102
2. Francisco Cañón: apartamento 105
3. Rocío Gallego: apartamento 506
4. Fernando Delgado: apartamento 204

Por Administración Consergerie Ltda: Señora. Yolanda Mogollón, Como invitada especial la Abogada Patricia Amador.

PUNTOS A TRATAR

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Yaneth Díaz: apartamento 102, Francisco Cañón: apartamento 105
 Rocío Gallego: apartamento 506, Fernando Delgado: apartamento 204

Por Administración Consergerie Ltda: Señora. Yolanda Mogollón, Como invitada especial la Abogada Patricia Amador.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por unanimidad.

3. CONTESTACION A LA SOLICITUD ORDENADA POR LA JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN RELACION A LA COMUNICACIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ – PROPIETARIO APARTAMENTO 402.

Después de haber evaluado la documentación enviada por el juzgado al Consejo de administración sobre la solicitud hecha por parte de los deudores morosos del apartamento 402 ante el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los integrantes del consejo ratifican lo ya expresado en la reunión del 17 de Agosto de 2017. El Consejo es un organismo creado para defender los bienes comunes de la copropiedad, no los intereses particulares.

Nuevamente el Consejo se ratifica en su decisión de no aceptar la propuesta presentada por los deudores morosos en cabeza del señor ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ.

212

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
ACTA REUNION CONSEJO

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba no aceptar su propuesta dado que:

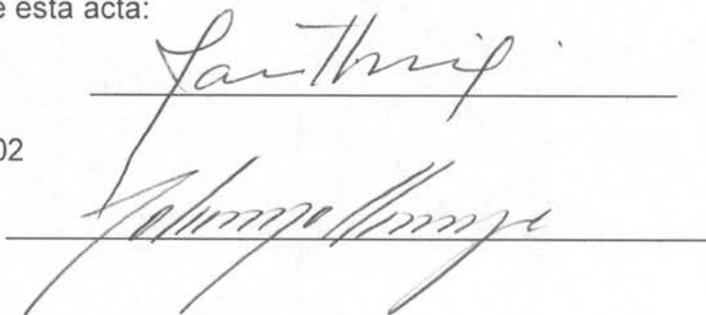
- a. No hemos visto durante 22 su voluntad de pago, ni siquiera cuando hizo acuerdos de pago con la copropiedad; compromisos que no cumplió nunca. Por este motivo no consideramos serias sus propuestas de pago ya que solo ha reaccionado después de 22 años al verse abocado al remate del apartamento en el mes de febrero de 2017. En ningún momento efectuó abonos o pagos para intentar amortizar la deuda.
- b. Consideramos que los derechos de la copropiedad también deben ser tenidos en cuenta, ya que se ha deteriorado el edificio al no disponer de fondos suficientes para los mantenimientos y arreglos necesarios, sino basados en cuotas extraordinarias, afectando directamente a los copropietarios y su patrimonio.
- c. La copropiedad, en cambio, se ha excedido en paciencia y tolerancia con los propietarios del Apartamento 402, cuando la primera responsabilidad del consejo de administración es defender los intereses Generales de la copropiedad y no los personales del Sr. Alejandro Ariza Sánchez.
- d. El Señor Alejandro Ariza Sánchez y Cristian David Ariza Fernández, han dispuesto de tiempo suficiente para solucionar su situación, sin obtener resultados favorables.
- e. En su exposición, el señor Ariza alude un estado de salud precario, no somos entidad, ni personas competentes para emitir concepto alguno sobre esa naturaleza, lo único que observamos son exámenes de rutina.

Muy respetuosamente solicitamos su apoyo y colaboración para darle continuidad a este proceso, teniendo en cuenta Señor Juez, tanto tiempo transcurrido 22 años y nunca han presentado la voluntad de pago, solo el abono que hicieron en febrero de 2017 y eso presionados por el remate del bien inmueble.

Aceptamos el contenido de esta acta:

Presidente del Consejo:
YANETH DIAZ
Propietaria apartamento 102

Secretaria:
CONSERGERIE LTDA
Administración.



2534

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
ACTA REUNION CONSEJO

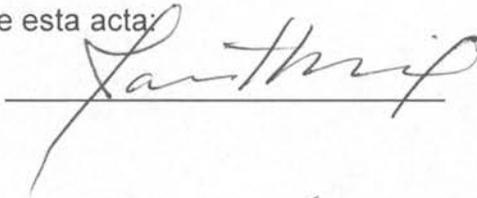
Continuación del acta anterior

4. OTROS PUNTOS DE INTERES GENERAL

1. La Admón. informa que el apartamento 307, cumplió con el compromiso adquirido para el 27 de noviembre consigno la suma de \$4.229.646 con 84 centavos
2. El valor total que se le va a presentar a la Asamblea extraordinaria es de \$40.767.742
3. La Administración debe anexar el cuadro con las propuestas de inversión aprobadas por la Asamblea ordinaria
4. Otro cuadro con las compañías certificadoras y sus costos

Aceptamos el contenido de esta acta:

Presidente del Consejo:
YANETH DIAZ
Propietaria apartamento 102



Secretaria:
CONSERGERIE LTDA
Administración.



284

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

ACTA REUNION CONSEJO

Acta No.	Agosto 17de 2017	
Objeto reunión:	Reunión Consejo de Administración	
Fecha de la reunión:	Agosto 17 de 2017	Hora 6:15 PM Hora Finalización: 8: 30 pm
Lugar de la reunión:	Salón Comunal.	Edificio Calle 115 No. 54-54

ASISTENTES

1. Ángela de Moreno: apartamento 203
2. Yaneth Díaz: apartamento 102
3. Francisco Cañón: apartamento 105
4. Rocío Gallego: apartamento 506
5. Fernando Delgado: apartamento 204

Por Administración Consergerie Ltda: Señora. Yolanda Mogollón, Ligia Cárdenas Administradora Delegada.

Como invitada especial la Abogada Patricia Amador

PUNTOS A TRATAR

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis propuesta presentada ante el juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Por el señor Alejandro Ariza - residente apartamento 402 sobre su proceso ejecutivo.
4. Aprobación de la obra del andén
5. Aprobación obra de la fachaleta
6. Aprobación trabajos eléctricos
7. Aprobación recursos para la acometida de las anteriores obras
8. Puntos de interés general

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se inicia la reunión con una participación de los integrantes del consejo de administración.

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

ACTA REUNION CONSEJO

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El orden del día es aprobado por unanimidad

3. ANALISIS PROPUESTA PRESENTADA ANTE EL JUZGADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO ARIZA - RESIDENTE APARTAMENTO 402 SOBRE SU PROCESO EJECUTIVO.

Previo a la presente reunión la Abogada del Edificio Multifamiliares la Alhambra I Patricia Amador, allegó a la administradora y, por intermedio de la administración, a cada uno de los miembros del Consejo de administración, la carta solicitud suscrita por el señor Alejandro Ariza Sánchez, mediante la cual manifiesta al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá ANTES Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, que siempre ha sido su intención pagar las cuotas de administración adeudadas.

El Juzgado aprobó una liquidación adicional por la suma de \$22.167.145,44. y además las costas se encuentran liquidadas y canceladas, por cuanto en la primera liquidación se efectuó la liquidación de las costas por la suma de \$992.380 pesos, dineros que fueron debidamente consignados en su oportunidad, conjuntamente con la liquidación del crédito por la suma de \$41.327.145,44.

Cabe enunciar que la suma de \$22.167.145,44, liquidación adicional al 28 de febrero del año 2008 con intereses a marzo del año 2017, serán canceladas en cuotas a favor del edificio Multifamiliares la Alhambra I, suscribiendo un acuerdo de pagos con el edificio, dejando como garantía el embargo sobre el apartamento, hasta tanto se pague la totalidad de la obligación

El Consejo de administración por unanimidad se pronuncia sobre la propuesta por parte de los propietarios del apartamento 402 así:

1. Han transcurridos 22 años en que el señor Ariza no ha dado muestras de cumplir con las cuotas de administración adeudadas a la copropiedad, por el contrario, ha intentado en varias oportunidades ante el Juzgado presentar escritos de nulidad dilatando el proceso, a fin de obtener un beneficio y eximirse del pago de las mismas.

2. El Consejo hace la observación sobre el grave detrimento patrimonial que ha sufrido la copropiedad como consecuencia del no pago de las expensas comunes del apartamento 402 desde el año 1995 hasta la fecha. A dichos propietarios se les han dado oportunidades de pago, sin que hasta la fecha se haya reflejado una verdadera voluntad de pago, lo cual ha generado afectación económica a los propietarios.

3. El edificio jamás ha violado, ni violentado los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional, al igual se le han prestado como a los demás propietarios, el recibo de correspondencia, portería, cuidado y vigilancia de su unidad privada, servicio de garaje ya disposición todas las zonas comunes del edificio.

4. De acuerdo con el histórico de la copropiedad durante todos estos años, cada administración y cada consejo de la copropiedad se han desgastado en tratar de conciliar y evitar que el apartamento 402 continúe generando beneficios personales – enriquecimiento sin justa causa a costa de los demás propietarios, quienes han sido los que han tenido que sufragar todos los gastos que proporcionalmente

128

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

ACTA REUNION CONSEJO

de acuerdo a su coeficiente por P.H. le corresponden cancelar al apartamento 402 de propiedad del señor Alejandro Ariza y Cristian Ariza.

En conclusión y por unanimidad el Consejo de Administración decide que la Abogada manifieste ante el despacho del juzgado 16 Civil municipal de ejecución de sentencias, no suscribir acuerdo alguno de pagos y se continúe con el proceso por cuanto existen fundamentos relevantes para tomar dicha decisión.

APROBACIÓN DE LA OBRA DEL ANDÉN

El Consejo por unanimidad, aprueba que el trabajo lo ejecute el proveedor William Castañeda de acuerdo con la cotización presentada por el proveedor así:

- a. Demoler andén y sardinel 21m²
- b. Hacer camilla de varilla de 3/8
- c. Hacer camilla en sarninel en varilla 3/8
- d. Fundir concreto y aplicar sikamortero para secamiento del área

Valor de la propuesta es de \$2.200.000

5. APROBACIÓN OBRA INSTALACION DE FACHALETA EN JARDINERA –DE LA BAHIA

El Consejo por unanimidad aprueba la obra, pero deja la selección del proveedor en manos de la administración ya sea que el trabajo lo ejecute el proveedor William Castañeda o Cesar Pantano de –Constructores de acuerdo con el presupuesto aprobado en la presente reunión, con base en la cotización del señor William Castañeda de un presupuesto por valor de \$2.000.000

- A. Raspar y picar muros de jardineras
- B. Aplicación de sikamortero
- C. Enchapar la jardinera 30 M² en fachaleta de referencia prisma
- D. Arreglo muro. rampa en bahía y delineación del parqueadero de la bahía entrada edificio.

El Consejo por unanimidad aprueba que la calidad de la fachaleta en la jardinera debe ser similar a la instalada en la fachada del edificio color ladrillo

6. APROBACIÓN TRABAJOS ELÉCTRICOS ZONAS COMUNES

El Consejo por unanimidad aprueba la revisión del sistema eléctrico de zonas comunes así:

Los trabajos a ejecutar son: cambio de tres interruptores termo magnéticos tripolares (3) de 100 amperios para los armarios de los contadores.

Mantenimiento preventivo y correctivo de armarios para contadores y cajas de breakers en la recepción.
Revisión de tablero de todos los apartamentos y tablero de recepción.

El trabajo eléctrico lo ejecutara el señor DAVID GONZALEZ ORTEGON, con matricula profesional para el trabajo de electricidad No. 011744. C.C. No, 79357759.

252

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
ACTA REUNION CONSEJO

7. APROBACIÓN RECURSOS PARA LA ACOMETIDA DE LAS ANTERIORES OBRAS

El Consejo por unanimidad aprueba que se manejen los recursos de acuerdo con el flujo de caja y las obligaciones de la copropiedad como se ha venido haciendo en años anteriores.

8. PUNTOS DE INTERÉS GENERAL

a. Uso del ducto de basuras y cuarto de basuras, nuevamente se ha visto afectado por varios residentes, debido a que continúan haciendo mal uso del mismo especialmente las empleadas del servicio doméstico, quienes omiten bajar el reciclaje al sitio indicado para tal fin. Se debe circularizar este tema nuevamente entre los residentes.

b. Se debe hacer el inventario de los registros para el cambio de los mismos en zonas comunes y el inventario de los registros que corresponden a las unidades privadas y cotizar el cambio para ver el presupuesto y pasar a cada apartamento, para que aprueben el pago y cargarlo a la admon.

c. En la Campaña educativa en el S.S.T se tratan los temas de emergencias, evacuaciones y el tema de las basuras

d. La Administración debe consultar si la obra del cerramiento de la calle 115, necesita aprobación de la curaduría, la Administración debe llamar a la inmobiliaria que se ofreció en la Asamblea Por parte del propietario del apartamento 104, para efectuar esta labor.

e. Se debe actualizar las propuestas de los cerramientos para calle 115 y calle 116 para presentar la propuesta ante la Asamblea extraordinaria.

f. Enviar el cuadro del informe de Ascensores Schindler para tener un soporte del mismo y se debe buscar empresas para hacer el mantenimiento preventivo de los ascensores.

g. Documentar al consejo con anterioridad a las reuniones del mismo, especialmente los estados financieros, flujo de caja, cotizaciones, los cuales deben enviarse con anticipación para su respectivo estudio.

h. Se deben hacer las citaciones con anterioridad al consejo de administración una vez al mes.

i. La Admon informa que el tema del cobro de la factura del exceso de consumo de agua acueducto a la fecha no lo ha solucionado, informa que presentó un derecho de petición y volvió a radicar otro para presentar un recurso ante la Superintendencia de servicios públicos.

J. El próximo 15 de septiembre, La administración enviara, el libro de actas de Consejo de administración y libro de actas de asamblea.

k. La Abogada Patricia Amador informa que la deuda total del apartamento 402 es de \$116.000.000, menos el título de cuarenta y un millones que está pendiente que el juzgado entregue para lo cual el consejo propone abrir un CDT.

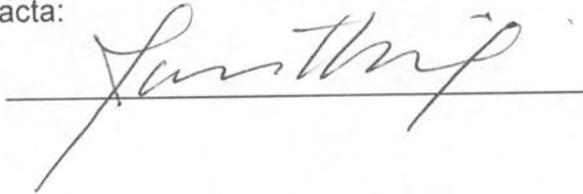
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
ACTA REUNION CONSEJO

I. En cuanto a la deuda del apartamento 307, la Abogada Patricia Amador informa que quedaron pendientes catorce millones de pesos mcte y que los propietarios hicieron abonos y el apto esta embargado y secuestrado.

El Consejo determina que como la administradora debe estar presente dos días en la semana por un lapso de 45 minutos, se debe hacer pedagogía sobre temas de interés general, uso de shute y zonas comunes etc.

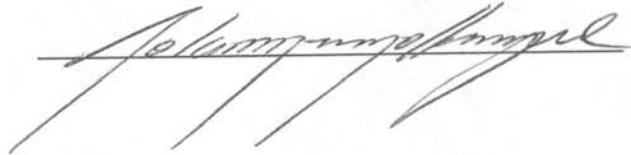
Aceptamos el contenido de esta acta:

Presidente del Consejo:
YANETH DIAZ



Secretaria:

CONSERGERIE LTDA
Administración.



1 252

Bogotá diciembre de 2017.

Origen 31 cm
12 Folios
Juzgado

SEÑORA
JUEZ DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.
Dra. ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
13123 18-DEC-'17 10:34

Ref.- EJECUTIVO
DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.
Rad N°.- 2005-00303.

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad vecino de esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie Limitada- Consergerie Ltda Con Nit N° 800.228.402-1 quien obra en calidad de administradora del Edificio Multifamiliares La Alhambra I- Propiedad Horizontal con Nit N° 830.031.083-5, teniendo en cuenta que la señora Juez, Dra. ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA, pone en conocimiento de la Administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, y previa citación del Consejo de Administración, por unanimidad hemos decido, en relación a la propuesta presentada ante su Despacho por parte del señor Alejandro Ariza Sánchez, lo siguiente;

De manera continua y en diferentes escenarios el señor Alejandro Ariza Sánchez, directamente y en otras oportunidades por intermedio de su apoderado, ha manifestado que no ha sido notificado de la demanda en referencia, contrario a lo enunciado para el año 2015, en la cual elevó solicitud de Nulidad exactamente bajo los mismos términos y parámetros mediante que no fue notificado en debida forma, dicha situación fue debidamente debatida en su oportunidad demostrando claramente la notificado en debida forma.

En el numeral primero del escrito allegado a su Señoría, aceptó realmente que se encuentra en calidad de demandado en el proceso en referencia, contrario a lo expresado anteriormente; manifiesta no encontrarse de acuerdo con la liquidación adicional de costas la cual fue debidamente ordenada por la señora Juez, a la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se procede a practicar la respetiva liquidación y posteriormente dar traslado de ley, si alguna de las partes consideraba prudente objetar la misma, en dicho momento el señor Alejandro Ariza guardo silencio y no se opuso a esta liquidación, quedando así debidamente en firme, perdiendo su oportunidad; en conclusión la liquidación quedo en firme; no desconocemos, el señor Ariza Sánchez, abono ante el Juzgado parte de la liquidación que para el momento correspondía a la

suma de Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta Pesos Mcte (\$992.380) correspondiente a las costas, es de aclararle al señor ARIZA SANCHEZ que debe tener en cuenta que la Copropiedad, propietarios y la comunidad en general, además han transcurridos 22 años en que el señor Alejandro Ariza, no ha dado muestras de cumplir con las cuotas de administración adeudadas a la copropiedad, por el contrario, ha intentado en varias oportunidades ante el Juzgado presentar escritos de nulidad dilatando el proceso, a fin de obtener un beneficio y eximirse del pago de las mismas.

De acuerdo con el histórico de la copropiedad durante todos estos años, cada administración y cada consejo de la copropiedad se han desgastado en tratar de conciliar y evitar que el apartamento 402 continúe generando beneficios personales – enriquecimiento sin justa causa a costa de los demás propietarios, quienes han sido los que han tenido que sufragar todos los gastos que proporcionalmente de acuerdo a su coeficiente por P.H. le corresponden cancelar al apartamento 402 de propiedad del señor Alejandro Ariza y Cristian Ariza.

Lo mínimo que deben asumir los demandados – ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA- son los gastos, cuotas de administración, sanciones, cuotas extraordinarias, intereses conforme a la ley, y honorarios, quienes han pagado la parte que corresponde a los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN ARIZA FERNANDEZ, ha sido la Copropiedad, dejando de percibir las expensas necesarias para cubrir los gastos mínimos de las zonas comunes, administración, mantenimiento del edificio, mantenimiento ascensor, mantenimiento de motobombas, mantenimiento de jardines, servicio de aseo, servicio de vigilancia las 24 horas, parqueadero las 24 horas, entre otros. Es imposible pretender que todos estos años con un proceso el cual ha dilatado en los pagos que por ley son obligatorios para los propietarios pretenda la exoneración de los mismos o plazos ilógicos, todo en detrimento de los propietarios.

No es posible pretender manifestar, ante el Despacho de su Señoría, que el cobro de los gastos liquidados por la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se encuentre fuera de la legalidad, enunciado completamente absurdo por cuanto lo único que se pretende cobrar, son gastos donde el mismo los causo; En cuanto hace relación a la Reliquidación del crédito es importante resaltar que estas sumas de dinero fueron presentadas por la apoderada y se procedió por parte del Despacho a dar los traslados de ley, dentro del término ni señor Alejandro Artiza Sánchez y tampoco el señor Cristian David Ariza Fernández, ni por intermedio de su apoderado, no objetaron las mismas y Guardaron Silencio, lo que indica que aceptaron la reliquidación del crédito por la suma de \$22.167.145,44; esta suma es adicional a la suma anteriormente pagada, es imposible pretender con todo el daño a los copropietarios ya que han sido ellos quienes han sufragado los gastos de zonas comunes, administración, mantenimiento del edificio y además gastos procesales, pretender eximirse de la obligación que por un lapso de Veintidós (22) años ha dejado de pagar, pero si beneficiándose de los servicios, de aseo, ascensor, vigilancia, motobombas, jardinería, y demás beneficios que ofrece el Edificio Multifamiliares la Alhambra I.

Igualmente expresa el señor Alejandro Ariza Sánchez, que la suma de \$22.167.145,44, fue pagada con la suma de "\$44[Cuarenta y cuatro centavos]" enuncia de manera descarada que

fue pagada el 21 de febrero de 2017, y en el numeral anterior de manera clara y diáfana manifiesta y separa la suma de la reliquidación del crédito por la suma de \$22.167.145,44; y posteriormente expresa que pago la suma de \$41.327.145,44 de la primera liquidación;

Pretende con sus débiles argumentos confundir y enredar como siempre lo ha intentado, a fin de obtener su propósito eludir sus responsabilidades a cualquier costo, no puede hacer creer que la suma de 41.327.145,44 forme parte de la liquidación de la suma de \$22.167.145,44 es de aclarar que son dos liquidaciones completamente diferentes, la consignación realizada en el mes de febrero corresponde a la primera liquidación.

 Posteriormente acepta que debe pagar al Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$22.167.145,44 por concepto de reliquidación del crédito.

El Consejo hace la observación sobre el grave detrimento patrimonial que ha sufrido la copropiedad como consecuencia del no pago de las expensas comunes del apartamento 402 desde el año 1995 hasta la fecha.; además el Sr. Alejandro Ariza ha dispuesto de tiempo suficiente para solucionar su situación, sin obtener resultados favorables. No debemos olvidar que el interés general prima sobre el particular, mas aun cuando en 22 años no se demostró voluntad alguna de pago y se incumplieron los acuerdos de pago pactados.

Los derechos de la copropiedad también deben ser tenidos en cuenta, ya que se ha deteriorado el edificio al no disponer de fondos suficientes para los mantenimientos y arreglos necesarios, sino basados en cuotas extraordinarias, afectando directamente a los copropietarios y su patrimonio.

La copropiedad en cambio, se ha excedido en paciencia y tolerancia, cuando la primera responsabilidad del consejo de administración es defender los intereses Generales de la copropiedad y no los personales del Sr. Alejandro Ariza.

Nunca se le han violado sus Derechos Fundamentales por parte de la Copropiedad, del Consejo de Administración y menos aun por parte de la administración, jamás ha violado, ni violentado los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional, al igual se le han prestado como a los demás propietarios, el recibo de correspondencia, cuidado y vigilancia de su unidad privada, servicio de garaje, servicio de atención de sus visitantes, servicio de citofonia y a disposición todas las zonas comunes del edificio.

Muy a pesar de que se ha puesto en duda, en relación a la reunión sostenida entre la Administración y el Consejo de Administración, fue convocada por parte de la Administración y de la abogada María Patricia Amador Valencia, reunión extraordinaria de Consejo de Administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I el día 17 de Agosto de 2017 , a fin de analizar la carta remitida en su oportunidad, se elevó acta y se allega al presente escrito además del acta que se eleva con la presente decisión, la Decisión a la propuesta inicial fue declinada por unanimidad por el Consejo de Administración,

A la fecha no ha dado cumplimiento a la propuesta plasmada en la presente carta, mediante la cual se compromete a pagar la suma de Cinco Millones Quinientos Cuarenta y un Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos con Treinta y Seis Centavos (\$5.541.786,36) el próximo 25 de Octubre de 2017.

Nuevamente nos da pensar que el supuesto compromiso como todos son simplemente una forma de dilación al parecer lograr el agotamiento y condonar la deuda.

Señora Juez, no entendemos como como el señor Alejandro Ariza allega ante su despacho una serie de exámenes médicos, igualmente donde manifiesta su delicado estado de salud, lo cual nos tiene completamente desconcertado, ya que si bien es cierto en las cámaras de video del Edificio Multifamiliares La Alhambra I, donde reside el señor Ariza. Podemos denotar una persona completamente sana y vital, contraria a lo expresado en carta allegada a su Despacho y fechada del 2 de Octubre de 2017.

Así mismo teniendo en cuenta el desconocimiento medico, no obstante pudimos observar y entender en la terminología médica, le fue practicada una cirugía de páncreas al Sr Alejandro Ariza, las órdenes para exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas de rigor, una remisión a psicología donde no se allega la evidencia de haber asistido a dicha cita y órdenes médicas de control post cirugía. No se logro vislumbrar por ninguna parte, la enfermedad crónica de la que habla el Sr Ariza en el oficio que envía al Consejo de Administración.

OFICIO.-

Solicitamos señora Juez, se remita al señor ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, se sirva oficiar a la compañía HOLDING DE SEGURIDAD LTDA de vigilancia para que tome las evidencias de los videos de cámaras de seguridad del edificio, donde se puede constatar sobre el estado de salud y vitalidad que goza el señor ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ sin que se visibilice deterioro de su salud.

PRETENSIONES.-

En consideración a lo anterior solicitamos muy comedidamente a la Señora Juez Dra ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA proceda a continuar con el trámite procesal del proceso en referencia.

Atentamente



HERNANDO DAVILA PEÑA
C.C. N° 19.492.990 de Bogotá

ANEXO: Acta de Consejo de admon de agosto 17 de 2017
Acta de Consejo de admon de Noviembre 29 de 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FARMADA AL DESPACHO

12 ENE 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

Se agrega a los autos la documental aportada por el demandante Edificio Multifamiliares la Alhambra I, y se pone en conocimiento del demandado la no aceptación del acuerdo de pago presentado.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 26 de enero de 2018

Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

592

Mes de Febrero 2018
Banco AV Villas

0128810145-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. M. H. Familiar Alhambra I

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062420

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *402* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alfonso Ariza Sanchez
300 770 6372

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *381.000 =*
TOTAL \$ *381.000 =*

AVV 075 20180207 17:47 SC 777 LINEA A
EF 381.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402 APLICA 20180208
***0082
PIN TXN: 01725654001683
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

Enero 2018
Banco AV Villas

0127449486-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. M. H. Familiar Alhambra I

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062470

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *402* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alfonso Ariza Sanchez
300 770 6372

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *381.000*
TOTAL \$ *381.000 =*

AVV 075 20180110 15:09 SC 57 LINEA A
EF 381.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402 APLICA 20180111
***2851
PIN TXN: 06795450500148
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

Ad Mes de Diciembre 2017
Banco AV Villas

0115688392-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. M. H. Familiar Alhambra I P.H

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062420

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *1102* REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alfonso Ariza Sanchez
300 770 6372

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *381.000 =*
TOTAL \$ *381.000 =*

AVV 075 20171207 17:17 SC1127 LINEA A
EF 381.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402 APLICA 20171211
***8554
PIN TXN: 02795554402320
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad. - DEPOSITANTE -

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

7



Banco AV Villas

Ad. Mes Noviembre 2017



0121565301-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Multifamiliar Alhambra 1 PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062420

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	402
REF. 2	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alejandro Ariza Sanchez Apto 402
300 7706372

TOTAL CHEQUES	\$	-
TOTAL EFECTIVO	\$	381.000 =
TOTAL	\$	381.000 =

AVV 075 20171108 14:43 SC4143 LINEA D
EF 381,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402
***2851
PIN TXN: 01755753406152
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

4

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



Banco AV Villas

Ad. Mes de Octubre 2017



0121672742-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Multifamiliar Alhambra 1 PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062420

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	402
REF. 2	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alejandro Ariza Sanchez Apto 402
300 7906372

TOTAL CHEQUES	\$	-
TOTAL EFECTIVO	\$	381.000 =
TOTAL	\$	381.000 =

AVV 075 20171005 16:08 SC 397 LINEA A
EF 381,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402 APLICA 20171006
***9655
PIN TXN: 07735155800424
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

5

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -



Banco AV Villas

Ad. Mes Sep 2017



0121673532-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Multifamiliar Alhambra 1 PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
085062420

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	402
REF. 2	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COO. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Alejandro Ariza Sanchez Apto 402
300 7906372

TOTAL CHEQUES	\$	-
TOTAL EFECTIVO	\$	381.000 =
TOTAL	\$	381.000 =

AVV 075 20170908 16:58 SC 854 LINEA A
EF 381,000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
CTA:085062420 PIN: 000000000000000000
REF:402 APLICA 20170911
***8554
PIN TXN: 01725352301408
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 402

6

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. - DEPOSITANTE -

7

492

Banco AV Villas *ad. Mes de Agosto 2017*

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: *Edificio Alhambra JPH*

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: *085062420*

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1: *402* REF. 2: _____

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: *Alfonso Ariza Sanchez Apto 402 3007906372*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$ _____
 TOTAL EFECTIVO \$ *381.000 =*
 TOTAL \$ *381.000 =*

0120337729-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 075 20170808 14:32 SC6312 LINEA D
 EF 381,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
 CTA: 085062420 PIN: 000000000000000000
 REF: 402
 ****8956
 PIN TXN: 06765956106361
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

ad. mes de julio 2017

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: *Edif Multifamiliar Alhambra JPH*

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: *085062420*

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1: *402* REF. 2: _____

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: *Alfonso Ariza Sanchez 3007906372*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES \$ _____
 TOTAL EFECTIVO \$ *381.000*
 TOTAL \$ *381.000*

0120384506-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 075 20170705 11:29 SC2826 LINEA B
 EF 381,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA A
 CTA: 085062420 PIN: 000000000000000000
 REF: 402
 ****2851
 PIN TXN: 01725753504557
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -

9

768

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá D.C. febrero 08 de 2017

66187 8-FEB-'18 11:59

Zafuak

970 los
Letra

Señores

**JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.**

Ciudad

DOCTORA ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA - JUEZ

Referencia: Exp. No. 03120050303

Clase: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA

Demandado: **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y otro**

Asunto: Allego Recibo de pagos y solicitud acuerdo

Cordial saludo:

ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.687.252 de Bogotá D.C., obrando en calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar ante su despacho, los documentos del asunto en referencia, no sin antes manifestar lo siguiente:

1.- De manera respetuosa señora Jueza, actuando en calidad de demandado dentro del plenario de la referencia, me permito manifestar ante el despacho judicial a su digno cargo, que con respecto a la contestación realizada y allegada al expediente por parte de los señores representantes del consejo y administrador del Conjunto La Alhambra, faltan a la verdad de manera flagrante y a la vez se logra notar en su escrito cierto resentimiento al no haber podido llegar a finiquitar la acción de remate de mi apartamento, que era finalmente su único fin,

no el de colaborar como lo han podido hacer con otros deudores del conjunto.

En este orden de ideas, manifestó el señor administrador a la señora Jueza, en el escrito prenombrado, mi falta de voluntad al no querer cancelar las cuotas de administración ni la deuda por la cual se me estaba ejecutando a través del presente proceso, sin embargo ni lo uno ni lo otro es cierto, ya que en primer lugar omitió manifestar ante usted señora Jueza y ante el Consejo de Administración, que el suscrito ha venido pagando las cuotas de administración del apartamento, desde que se inició la presente acción, y me encuentro al día con ellas, y de otra parte en segundo término, olvida el señor administrador, que ya fue cancelada por el suscrito, la primera liquidación realizada por ese juzgado por medio de depósito Judicial, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de ese Juzgado y con destino al proceso de la referencia, por la suma de \$ 41.327.145.44 (cuarenta y un millón trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), con recibo de consignación operacional No.207886149, el día 21 de febrero del año 2017, y que además, cancele igualmente por costas procesales, la suma de \$ 992.380.00 (novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta pesos).

Esto desvirtúa señora Jueza, a la luz del derecho, la manifestación del señor Administrador que se empeña en que yo no tengo la voluntad de pago.

Así mismo no es de extrañar por su naturaleza y lenguaje la manifestación de que no les interesa mi enfermedad, ya que en las cámaras que hay en el Conjunto se me ve muy bien, si efectivamente puede ser así, porque no puedo estar en silla de ruedas siempre, ya que si lo estuve y aun a pesar de haber allegado el historial de mi enfermedad, manifestaron que no era para mayor cosa, y pues aunque no es excusa para no pagar lo que debo, si lo lleve a colación al presente proceso, para que se me diera solo un tiempo de espera y poder luego de 5 meses y medio de incapacidad, continuar buscando un trabajo para

lograr estabilizar nuevamente mi situación económica; sin embargo señora Jueza, he de comprender que ni el señor Administrador ni los firmantes del oficio a usted respondido, es galeno, para que hubiera podido interpretar correctamente mi historia clínica, como también he de presumir que nunca han estado en una situación de enfermedad como la que aun llevo padeciendo.

Finalmente y para demostrar a usted señora Jueza mi voluntad de pago, haciendo los más grandes esfuerzos, y para desvirtuar las manifestaciones al señor Administrador del Conjunto La Alambra y a los señores del Consejo de administración, me permito allegar las copias de las siguientes consignaciones, con destino al presente proceso, para que usted señora Jueza le dé el valor probatorio, que ameritan:

- 1.- Copia de recibo de pago de administración del mes de jul. 2017
- 2.- Copia de recibo de pago de administración del mes de ago. 2017
- 3.- Copia de recibo de pago de administración del mes de sep. 2017
- 4.- Copia de recibo de pago de administración del mes de oct. 2017
- 5.- Copia de recibo de pago de administración del mes de nov. 2017
- 6.- Copia de recibo de pago de administración del mes de dic. 2017
- 7.- Copia de recibo de pago de administración del mes de ene. 2018
- 8.- Copia de recibo de pago de administración del mes de feb. 2018
- 12.- Copia de recibo de pago del Banco agrario No 22424639 por la suma de \$11,083.572 fechado 08 de febrero del año 2018, para abonar al valor adeudado al presente proceso.

Finalmente señora Jueza y como ya lo he anotado y se logra ver en las pruebas que allego por medio de los recibos de pago, según los depósitos dinerarios realizados por el suscrito, tengo toda la voluntad de pago y de hecho lo he venido haciendo, por lo tanto al amparo de las normas Constitucionales artículos 1, 2 y 4, y en aras de garantizar igualmente mi derecho a una vivienda en condiciones dignas, el derecho a la propiedad privada, promulgado igualmente en el artículo 58 del Estatuto Superior, el Derecho a la vida y demás conexos del mismo ordenamiento, solicito a la señora Jueza, se acepte mi nueva propuesta

de pago, la cual estoy mejorando en comparación a la radicada el pasado año 2017, y que demuestra una vez más mi verdadera voluntad de pago y el cumplimiento a lo propuesto, así:

En este orden de ideas mi propuesta es la siguiente respetada señora Jueza, la nueva suma de dinero re liquidada por valor de \$ 22.167.145.44 (veintidós millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos, la puedo cancelar así:

1.- La suma de \$ 11.083.572.00 (Once Millones ochenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos), la cual allego ya cancelada a órdenes de ese juzgado y con destino al proceso de la referencia, quedando tan solo un saldo por valor de \$ 11.083.572.00 (Once Millones ochenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos).

2.- La suma de \$ 5.541.786.00 (cinco millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos), para el 30 de julio de 2018

3.- La suma de \$ 5.541.786.00 (cinco millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos), para el 29 de octubre de 2018

De esta manera completaría el pago total de la obligación.

SOLICITUD

1.- Solicito de manera respetuosa señora Jueza, se me permita llegar a un acuerdo de pago de conformidad con la normatividad legal para tal asunto, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del artículo 461 del C.G. del P., y demás normas concordantes.

2.- Se me acepte el pago que estoy realizando por medio de los recibos que allego, así como el hecho de estar al día en los pagos de cuotas de administración desde, hasta de 2018.

3.- Que como garantía, para el señor Administrador del Conjunto residencial La Alhambra y señores del Consejo, solicito respetada señora Jueza, no se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de mi propiedad, hasta tanto no sea cancelada la deuda en su totalidad.

4.- Reitero, así, Señora Jueza, mi estado de salud es escaso, como lo habrá podido ver en la HC. Allegada en oficio pasado, así mismo invoco también mi derecho a la vida y la propiedad privada, así como a una vivienda en condiciones dignas, tal y como lo establece nuestra Carta Política, derechos que solo usted como Juzgadora puede reconocerme, no para que me exima de una responsabilidad que legalmente debo cumplir, sino para que me otorgue una oportunidad de pago ya que ese es mi único capital, mi único patrimonio y mi único lugar para vivir.

Espero señora Jueza, sea escuchada mi solicitud y que a las voces del verdadero ejercicio Constitucional del Derecho, y de un juicio justo, encuentren eco y me sean despachadas de manera favorable mis pretensiones, y más aun también al tener en cuenta que no he solicitado ni tampoco me he acogido a la ley de insolvencia que en este momento me puede amparar, pero de la cual no es mi intención hacer uso, sino la de pagar totalmente lo que adeudo,

Cortésmente,



ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ

C.C. No. 79.687.252 de Bogotá

Notificaciones en:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 FEB 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2018 02 08			10 Dptos. Judiciales		220424639	1100120418000

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
Trib. Oficina de Ejecución Civil Municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
11001400303120050030300

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 800228402-1 Edificio Multifamiliares Alhambra 1

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 79.687.252 Ariza Sanchez Alejandro

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Abono Crédito Pendiente.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 11.083.572 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE, C.C. O NIT No. TELÉFONO

Alejandro Ariza Sanchez 79.687.252 3009906372

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) BANCO

\$ 11.083.572 =

EFECTIVO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

CHEQUE PROPIO NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) BANCO

\$

EFECTIVO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

CHEQUE PROPIO NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3)

\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE

\$ 11.083.572 Alejandro Ariza Sanchez

C.C.No. 79.687.252

Operación: 220424639
Nombre: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

Valor: \$11,083,572.00

08/02/2018 11:34:22 Cajero: gironing
Oficina: DEPÓSITOS JUDICIALES - CENT
Terminal: B0010000000000 Operación: 61809655
Transacción: COBROS EFECTIVO

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



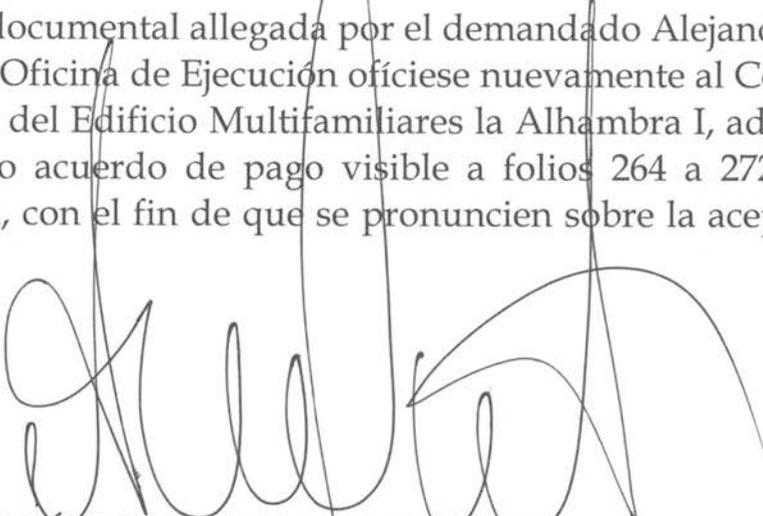
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

Atendiendo la documental allegada por el demandado Alejandro Ariza Sánchez, por la Oficina de Ejecución ofíciase nuevamente al Consejo de Administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, adjuntando copia del nuevo acuerdo de pago visible a folios 264 a 272 de esta encuadernación, con el fin de que se pronuncien sobre la aceptación o no del mismo.

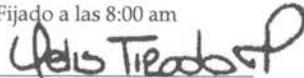
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de febrero de 2018

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

275

OFICIO No. 7219

Bogotá, D.C. 19 de febrero de 2018

10 APR 2018

Señores:

CONJUNTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
Calle 115 No. 43-54
Ciudad

FRANQUICIA

REF: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I NIT. 800031083-5 contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ C.C 1.013.577.633 y ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C 79.687.252. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 31 Civil Municipal)

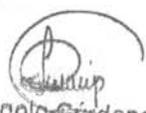
Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó Oficiarle, a fin de que se pronuncien sobre la aceptación o no del nuevo acuerdo de pago.

Anexo copia de los folios 264 a 272 del cuaderno principal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CAMILO PRIAS

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I P.H.
 CONTRA: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y OTRO

206
 203

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION

fecha			Cuota	Capital	Capital	Abono a	% Interés	Dias	Interés	Interés
Año	Mes	Periodo	Mensual	Acumulado	En Mora	Capital	Diario	Liquid.	Mensual	Acumulado
2008	08	2008-08	\$224.000	\$224.000	\$0		0,0786	30	\$0,00	\$0,00
2008	09	2008-09	\$224.000	\$448.000	\$224.000		0,0786	30	\$5.280,98	\$5.280,98
2008	10	2008-10	\$224.000	\$672.000	\$448.000		0,0770	30	\$10.349,07	\$15.630,05
2008	11	2008-11	\$224.000	\$896.000	\$672.000		0,0770	30	\$15.523,60	\$31.153,65
2008	12	2008-12	\$224.000	\$1.120.000	\$896.000		0,0770	30	\$20.698,14	\$51.851,78
2009	01	2009-01	\$224.000	\$1.344.000	\$1.120.000		0,0752	30	\$25.272,02	\$77.123,81
2009	02	2009-02	\$246.000	\$1.590.000	\$1.344.000		0,0752	30	\$30.326,43	\$107.450,23
2009	03	2009-03	\$246.000	\$1.836.000	\$1.590.000		0,0752	30	\$35.877,25	\$143.327,48
2009	04	2009-04	\$246.000	\$2.082.000	\$1.836.000		0,0746	30	\$41.086,60	\$184.414,08
2009	05	2009-05	\$246.000	\$2.328.000	\$2.082.000		0,0746	30	\$46.591,66	\$231.005,74
2009	06	2009-06	\$246.000	\$2.574.000	\$2.328.000		0,0746	30	\$52.096,73	\$283.102,47
2009	07	2009-07	\$246.000	\$2.820.000	\$2.574.000		0,0692	30	\$53.454,96	\$336.557,43
2009	08	2009-08	\$246.000	\$3.066.000	\$2.820.000		0,0692	30	\$58.563,71	\$395.121,14
2009	09	2009-09	\$246.000	\$3.312.000	\$3.066.000		0,0692	30	\$63.672,46	\$458.793,60
2009	10	2009-10	\$246.000	\$3.558.000	\$3.312.000		0,0646	30	\$64.223,75	\$523.017,36
2009	11	2009-11	\$246.000	\$3.804.000	\$3.558.000		0,0646	30	\$68.993,99	\$592.011,35
2009	12	2009-12	\$246.000	\$4.050.000	\$3.804.000		0,0646	30	\$73.764,24	\$665.775,58
2010	01	2010-01	\$246.000	\$4.296.000	\$4.050.000		0,0608	30	\$73.833,19	\$739.608,77
2010	02	2010-02	\$263.000	\$4.559.000	\$4.296.000		0,0608	30	\$78.317,87	\$817.926,64
2010	03	2010-03	\$263.000	\$4.822.000	\$4.559.000		0,0608	30	\$83.112,47	\$901.039,12
2010	04	2010-04	\$263.000	\$5.085.000	\$4.822.000		0,0579	30	\$83.787,13	\$984.826,25
2010	05	2010-05	\$263.000	\$5.348.000	\$5.085.000		0,0579	30	\$88.357,02	\$1.073.183,27
2010	06	2010-06	\$263.000	\$5.611.000	\$5.348.000		0,0579	30	\$92.926,91	\$1.166.110,18
2010	07	2010-07	\$263.000	\$5.874.000	\$5.611.000		0,0566	30	\$95.345,34	\$1.261.455,52
2010	08	2010-08	\$263.000	\$6.137.000	\$5.874.000		0,0566	30	\$99.814,38	\$1.361.269,90
2010	09	2010-09	\$263.000	\$6.400.000	\$6.137.000		0,0566	30	\$104.283,43	\$1.465.553,33
2010	10	2010-10	\$263.000	\$6.663.000	\$6.400.000		0,0541	30	\$103.880,75	\$1.569.434,08
2010	11	2010-11	\$263.000	\$6.926.000	\$6.663.000		0,0541	30	\$108.149,59	\$1.677.583,68
2010	12	2010-12	\$263.000	\$7.189.000	\$6.926.000		0,0541	30	\$112.418,44	\$1.790.002,12
2011	01	2011-01	\$263.000	\$7.452.000	\$7.189.000		0,0590	30	\$127.142,82	\$1.917.144,94
2011	02	2011-02	\$263.000	\$7.715.000	\$7.452.000		0,0590	30	\$131.794,17	\$2.048.939,10
2011	03	2011-03	\$263.000	\$7.978.000	\$7.715.000		0,0590	30	\$136.445,52	\$2.185.384,62
2011	04	2011-04	\$263.000	\$8.241.000	\$7.978.000		0,0660	30	\$158.005,75	\$2.343.390,38
2011	05	2011-05	\$263.000	\$8.504.000	\$8.241.000		0,0660	30	\$163.214,52	\$2.506.604,89
2011	06	2011-06	\$263.000	\$8.767.000	\$8.504.000		0,0660	30	\$168.423,28	\$2.675.028,18
2011	07	2011-07	\$263.000	\$9.030.000	\$8.767.000		0,0692	30	\$181.891,85	\$2.856.920,03
2011	08	2011-08	\$263.000	\$9.293.000	\$9.030.000		0,0692	30	\$187.348,40	\$3.044.268,43
2011	09	2011-09	\$263.000	\$9.556.000	\$9.293.000		0,0692	30	\$192.804,95	\$3.237.073,38
2011	10	2011-10	\$263.000	\$9.819.000	\$9.556.000		0,0717	30	\$205.474,40	\$3.442.547,78
2011	11	2011-11	\$274.000	\$10.093.000	\$9.819.000		0,0717	30	\$211.129,46	\$3.653.677,25
2011	12	2011-12	\$274.000	\$10.367.000	\$10.093.000		0,0717	30	\$217.021,05	\$3.870.698,29
2012	01	2012-01	\$274.000	\$10.641.000	\$10.367.000		0,0734	30	\$228.332,17	\$4.099.030,47
2012	02	2012-02	\$274.000	\$10.915.000	\$10.641.000		0,0734	30	\$234.367,00	\$4.333.397,46
2012	03	2012-03	\$274.000	\$11.189.000	\$10.915.000		0,0734	30	\$240.401,82	\$4.573.799,28
2012	04	2012-04	\$288.000	\$11.477.000	\$11.189.000		0,0754	30	\$253.018,96	\$4.826.818,24
2012	05	2012-05	\$288.000	\$11.765.000	\$11.477.000		0,0754	30	\$259.531,56	\$5.086.349,80
2012	06	2012-06	\$288.000	\$12.053.000	\$11.765.000		0,0754	30	\$266.044,16	\$5.352.393,96
2012	07	2012-07	\$288.000	\$12.341.000	\$12.053.000		0,0765	30	\$276.554,93	\$5.628.948,89

237
238

2012	08	2012-08	\$288.000	\$12.629.000	\$12.341.000		0,0765	30	\$283.163,06	\$5.912.111,95
2012	09	2012-09	\$288.000	\$12.917.000	\$12.629.000		0,0765	30	\$289.771,20	\$6.201.883,15
2012	10	2012-10	\$288.000	\$13.205.000	\$12.917.000		0,0766	30	\$296.756,66	\$6.498.639,81
2012	11	2012-11	\$288.000	\$13.493.000	\$13.205.000		0,0766	30	\$303.373,21	\$6.802.013,02
2012	12	2012-12	\$288.000	\$13.781.000	\$13.493.000		0,0766	30	\$309.989,75	\$7.112.002,77
2013	01	2013-01	\$288.000	\$14.069.000	\$13.781.000		0,0761	30	\$314.726,53	\$7.426.729,31
2013	02	2013-02	\$288.000	\$14.357.000	\$14.069.000		0,0761	30	\$321.303,79	\$7.748.033,10
2013	03	2013-03	\$288.000	\$14.645.000	\$14.357.000		0,0761	30	\$327.881,06	\$8.075.914,16
2013	04	2013-04	\$304.000	\$14.949.000	\$14.645.000		0,0764	30	\$335.600,17	\$8.411.514,33
2013	05	2013-05	\$304.000	\$15.253.000	\$14.949.000		0,0764	30	\$342.566,54	\$8.754.080,87
2013	06	2013-06	\$304.000	\$15.557.000	\$15.253.000		0,0764	30	\$349.532,91	\$9.103.613,78
2013	07	2013-07	\$304.000	\$15.861.000	\$15.557.000		0,0748	30	\$349.053,86	\$9.452.667,64
2013	08	2013-08	\$304.000	\$16.165.000	\$15.861.000		0,0748	30	\$355.874,74	\$9.808.542,38
2013	09	2013-09	\$304.000	\$16.469.000	\$16.165.000		0,0748	30	\$362.695,61	\$10.171.237,99
2013	10	2013-10	\$304.000	\$16.773.000	\$16.469.000		0,0732	30	\$361.593,80	\$10.532.831,80
2013	11	2013-11	\$304.000	\$17.077.000	\$16.773.000		0,0732	30	\$368.268,44	\$10.901.100,23
2013	12	2013-12	\$304.000	\$17.381.000	\$17.077.000		0,0732	30	\$374.943,07	\$11.276.043,30
2014	01	2014-01	\$318.000	\$17.699.000	\$17.381.000		0,0725	30	\$378.192,40	\$11.654.235,70
2014	02	2014-02	\$318.000	\$18.017.000	\$17.699.000		0,0725	30	\$385.111,74	\$12.039.347,44
2014	03	2014-03	\$318.000	\$18.335.000	\$18.017.000		0,0725	30	\$392.031,09	\$12.431.378,53
2014	04	2014-04	\$318.000	\$18.653.000	\$18.335.000		0,0725	30	\$398.588,69	\$12.829.967,22
2014	05	2014-05	\$318.000	\$18.971.000	\$18.653.000		0,0725	30	\$405.501,76	\$13.235.468,98
2014	06	2014-06	\$318.000	\$19.289.000	\$18.971.000		0,0725	30	\$412.414,83	\$13.647.883,82
2014	07	2014-07	\$318.000	\$19.607.000	\$19.289.000		0,0715	30	\$413.609,55	\$14.061.493,37
2014	08	2014-08	\$318.000	\$19.925.000	\$19.607.000		0,0715	30	\$420.428,35	\$14.481.921,71
2014	09	2014-09	\$318.000	\$20.243.000	\$19.925.000		0,0715	30	\$427.247,15	\$14.909.168,86
2014	10	2014-10	\$318.000	\$20.561.000	\$20.243.000		0,0709	30	\$430.857,47	\$15.340.026,33
2014	11	2014-11	\$318.000	\$20.879.000	\$20.561.000		0,0709	30	\$437.625,87	\$15.777.652,20
2014	12	2014-12	\$318.000	\$21.197.000	\$20.879.000		0,0709	30	\$444.394,27	\$16.222.046,47
2015	01	2015-01	\$333.000	\$21.530.000	\$21.197.000		0,0711	30	\$452.003,12	\$16.674.049,59
2015	02	2015-02	\$333.000	\$21.863.000	\$21.530.000		0,0711	30	\$459.103,99	\$17.133.153,58
2015	03	2015-03	\$333.000	\$22.196.000	\$21.863.000		0,0711	30	\$466.204,85	\$17.599.358,43
2015	04	2015-04	\$333.000	\$22.529.000	\$22.196.000		0,0716	30	\$476.822,24	\$18.076.180,68
2015	05	2015-05	\$333.000	\$22.862.000	\$22.529.000		0,0716	30	\$483.975,87	\$18.560.156,54
2015	06	2015-06	\$333.000	\$23.195.000	\$22.862.000		0,0716	30	\$491.129,49	\$19.051.286,03
2015	07	2015-07	\$333.000	\$23.528.000	\$23.195.000		0,0712	30	\$495.757,36	\$19.547.043,39
2015	08	2015-08	\$333.000	\$23.861.000	\$23.528.000		0,0712	30	\$502.874,72	\$20.049.918,12
2015	09	2015-09	\$333.000	\$24.194.000	\$23.861.000		0,0712	30	\$509.992,09	\$20.559.910,20
2015	10	2015-10	\$333.000	\$24.527.000	\$24.194.000		0,0712	30	\$517.109,45	\$21.077.019,65
2015	11	2015-11	\$333.000	\$24.860.000	\$24.527.000		0,0712	30	\$524.226,81	\$21.601.246,46
2015	12	2015-12	\$333.000	\$25.193.000	\$24.860.000		0,0712	30	\$531.344,17	\$22.132.590,63
2016	01	2016-01	\$356.000	\$25.549.000	\$25.193.000		0,0727	30	\$549.207,40	\$22.681.798,03
2016	02	2016-02	\$356.000	\$25.905.000	\$25.549.000		0,0727	30	\$556.968,20	\$23.238.766,23
2016	03	2016-03	\$356.000	\$26.261.000	\$25.905.000		0,0727	30	\$564.729,00	\$23.803.495,23
2016	04	2016-04	\$356.000	\$26.617.000	\$26.261.000		0,0753	30	\$593.498,60	\$24.396.993,83
2016	05	2016-05	\$356.000	\$26.973.000	\$26.617.000		0,0753	30	\$601.544,20	\$24.998.538,03
2016	06	2016-06	\$356.000	\$27.329.000	\$26.973.000		0,0753	30	\$609.589,80	\$25.608.127,83
2016	07	2016-07	\$356.000	\$27.685.000	\$27.329.000		0,0780	30	\$639.498,60	\$26.247.626,43
2016	08	2016-08	\$356.000	\$28.041.000	\$27.685.000		0,0780	30	\$647.829,00	\$26.895.455,43
2016	09	2016-09	\$356.000	\$28.397.000	\$28.041.000		0,0780	30	\$656.159,40	\$27.551.614,83
2016	10	2016-10	\$356.000	\$28.753.000	\$28.397.000		0,0800	30	\$681.528,00	\$28.233.142,83
2016	11	2016-11	\$356.000	\$29.109.000	\$28.753.000		0,0800	30	\$690.072,00	\$28.923.214,83
2016	12	2016-12	\$356.000	\$29.465.000	\$29.109.000		0,0800	30	\$698.616,00	\$29.621.830,83
2017	01	2017-01	\$381.000	\$29.846.000	\$29.465.000		0,0813	30	\$718.946,00	\$30.340.776,83
2017	02	2017-02	\$381.000	\$30.227.000	\$29.846.000		0,0813	30	\$728.242,40	\$31.069.019,23
2017	03	2017-03	\$381.000	\$30.608.000	\$30.227.000		0,0813	30	\$737.538,80	\$31.806.558,03
2017	04	2017-04	\$381.000	\$30.989.000	\$30.608.000		0,0813	30	\$746.835,20	\$32.553.393,23
2017	05	2017-05	\$381.000	\$31.370.000	\$30.989.000		0,0813	30	\$756.131,60	\$33.309.524,83

278
205

2017	06	2017-06	\$381.000	\$31.751.000	\$31.370.000		0,0813	30	\$765.428,00	\$34.074.952,83
2017	07	2017-07	\$381.000	\$32.132.000	\$31.751.000		0,0800	30	\$762.024,00	\$34.836.976,83
2017	08	2017-08	\$381.000	\$32.513.000	\$32.132.000		0,0800	30	\$771.168,00	\$35.608.144,83
2017	09	2017-09	\$381.000	\$32.894.000	\$32.513.000		0,0800	30	\$780.312,00	\$36.388.456,83
2017	10	2017-10	\$381.000	\$33.275.000	\$32.894.000		0,0773	30	\$763.140,80	\$37.151.597,63
2017	11	2017-11	\$381.000	\$33.656.000	\$33.275.000		0,0767	30	\$765.325,00	\$37.916.922,63
2017	12	2017-12	\$381.000	\$34.037.000	\$33.656.000		0,0763	30	\$770.722,40	\$38.687.645,03
2018	01	2018-01	\$403.000	\$34.440.000	\$34.037.000		0,0760	30	\$782.851,00	\$39.469.851,00
2018	02	2018-02	\$403.000	\$34.843.000	\$34.440.000		0,0770	30	\$792.120,00	\$40.261.971,00
2018	03	2018-03	\$403.000	\$35.246.000	\$34.843.000		0,0760	30	\$801.389,00	\$41.063.360,00
2018	04	2018-04	\$403.000	\$35.649.000	\$35.246.000		0,0753	30	\$810.658,00	\$41.874.018,00

RESUMEN LIQUIDACION

TOTAL CAPITAL ACUMULADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	
TOTAL INTERESES DE MORA CUOTAS DE ADMINISTRACION	
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS	
TOTAL SANCIONES	
TOTAL OTRAS CUOTAS	
TOTAL HONORARIOS	
GRAN TOTAL LIQUIDACION A 30 DE ABRIL DE 2018	

\$35.649.000
\$41.874.018,00
\$1.915.824,00
\$120.000,00
\$1.155.456,00
\$8.265.429,00
\$88.979.727,00

Acuerdo

Señora
Juzgado 16 de Ejecución de Sentencias
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bto

239
JF

Bogotá, Abril 21 de 2018.

Res. Ejecutivo
De Edificio Multifamiliares Alhambra I
vs Alejandro Ariza y otro
Rad. 2005-303

Señor
Alejandro Ariza Sánchez
La Ciudad

JF
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
67433 25-APR-'18 16:34

2281

Asunto.- Respuesta a la carta del señor Alejandro Ariza de febrero 8 de 2018.

En relación a la carta remitida por usted ., por intermedio del Juzgado 16 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, y en calidad de propietario del 50% del inmueble ubicado en el Edificio Multifamiliares la Alhambra I, apartamento 402, mediante el cual presenta propuesta de pago de la obligación por la suma de \$22.167.145,44, quedando pendiente la propuesta, correspondiente a liquidación de las costas por la suma de \$1.315.200, sumas de dinero debidamente liquidadas y ejecutoriadas, estas sumas liquidadas corresponden a las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias del mes de mayo de 1995 hasta el 31 de Julio de 2008.

Igualmente, es importante manifestar, que en su propuesta de pago no está incluida, y por lo tanto queda pendiente por liquidar, la obligación y las sumas de dinero correspondientes, a las cuotas de administración ordinarias y cuotas extraordinarias pendientes por pagar, desde el mes de agosto de 2008 al mes de marzo de 2017, y demás cuotas que se llegaren a generar.

Para llegar a un acuerdo definitivo y evitar a futuro nuevas acciones judiciales, es necesario unificar la totalidad de la obligación (cuotas ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas), y así suscribir un solo acuerdo de pago.

Con el ánimo de zanjar las diferencias, desgaste judiciales, además, evitar aún más perjuicios a la Copropiedad del edificio Multifamiliares la Alhambra I, a continuación presentamos nuestra propuesta en los siguientes términos:

280
247

Se acepta la propuesta presentada por parte del señor Alejandro Ariza el día 8 de febrero del 2018, bajo la premisa o condición, de allegar acuerdo de pago de la obligación pendiente y correspondiente del 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017 y el pago de las demás cuotas ordinarias y extraordinarias, desde el mes de abril de 2017 hasta que se satisfaga la obligación.

Es importante aclarar al señor Alejandro Ariza, que los recibos de pago a los cuales hace referencia, "cuotas de administración " Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, de 2017 y enero, febrero de 2018, conforme con la ley dichos pagos contablemente son llevados a las cuotas de administración adeudadas y no es posibles tenerlas como pagos actuales de cuotas de administración.

Para la copropiedad el compromiso con la administración del edificio Multifamiliares la Alhambra I, no corresponde únicamente al señor Alejandro Ariza, sino además al señor Cristian Ariza Fernández.

Anexo.-

Liquidación del crédito del 1 de agosto de 2008 hasta marzo de 2017
Y abril de 2017 al mes de abril de 2018.

Cordialmente.,


Yofanda Mogollón M.

Subgerente -Suplente del Representante Legal del
Edificio Multifamiliares la Alhambra I.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAY 2018 04

Despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones liquidaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

Previo a resolver, y con el fin de guardar orden al interior del expediente, por la Oficina de Ejecución procédase al desglose de los folios 213 al 217 C.4., a fin de que sean agregados al cuaderno principal como corresponde. Así mismo, procédase a la refoliación a que haya lugar y déjense las constancias del caso.

Por igual, en atención al informe visible a folio 212 de esta encuadernación, por el área de entradas colóquese el sello de entrada al Despacho para continuar con el trámite correspondiente respecto de la demanda acumulada.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho.

Cúmplase,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

282



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°**

CONSTANCIA - DESGLOSE

A los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de mayo de 2018, donde ordenan desglosar los folios del 213 al 217 corresponden a cinco (5) folios que se encuentran en el cuaderno 4 y se incorporan al cuaderno principal (1), con su respectiva refoliación.

Lo anterior para los fines pertinentes,

CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Entradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



283

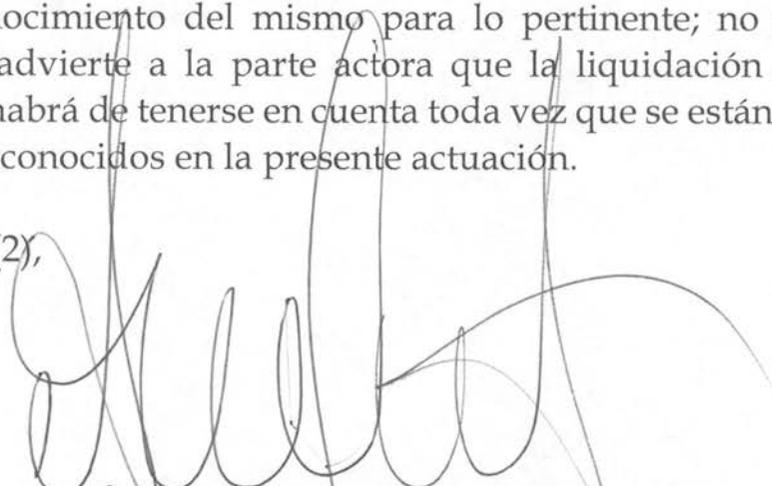
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

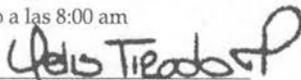
La respuesta del Edificio Multifamiliares la Alhambra I P.H., respecto del acuerdo de pago allegado por el demandado Alejandro Ariza, se pone en conocimiento del mismo para lo pertinente; no obstante lo anterior, se advierte a la parte actora que la liquidación del crédito allegada no habrá de tenerse en cuenta toda vez que se están liquidando valores no reconocidos en la presente actuación.

Notifíquese (2),


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de mayo de 2018
Por anotación en estado N° 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Presentar
al
SE
OFICIO

284

**EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031.083-5**

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79,687252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1,013.577.633 de Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTA.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal, lo siguiente:

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, cada uno por la suma de \$381.000.

VALOR TOTAL \$3.429.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO DEL AÑO 2018.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2018 así;





285

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2018, cada una por un valor de \$403.000.

VALOR TOTAL \$3.224.000.

3.- Gastos vencidos ajustes de saldos de administración y otras cuotas por valor de \$1.429.296 Pesos Mcte.

El valor de la gasta vencida por concepto ajustes de saldos de administración y otras cuotas de 2018.

a.- El valor correspondiente a gasta vencida por concepto ajustes de saldos de administración y otras cuotas de 2018 por valor de \$1.429.296 Pesos Mcte.

4.- Gastos vencidos extraordinaria vencida del año 2018, por un valor de \$2.189.224 pesos mcte.

El valor de cada gasta extraordinaria vencida del año 2018 así;

a.- El valor correspondiente a la cuota extraordinaria de 2018, cada una por un valor de \$2.189.224 Pesos Mcte.

VALOR TOTAL \$2.189.224.

[Handwritten signature]
CONSERGERIE LTDA
Firma Administradora
HERNANDO DÁVILA PEÑA
Representante Legal

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
 El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá da fe que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por:
DAVILA PEÑA HERNANDO
 quien exhibió con: C.C. 19492990
 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.
 Bogotá D.C. 01/09/2018 a las 09:18:10 a.m.
 cbfb4bbddedb4dcg

[Handwritten signature]
 FIRMA

[Fingerprint]

YOLMA SUAREZ ELÓRDONEZ
 NOTARIA DE CUENTA ENCARGADA



Col. 2

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

2.02

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.
E S D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES
ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD 2005/303

16EOM
3F-Termino
LA
Jupera
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
46473 18-SEP-'18 11:33
5819-2018

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito solicitar muy respetuosamente, por medio del presente me permito allegar certificación de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2017 hasta el mes de agosto de 2018, igualmente saldo otras cuotas y cuotas extraordinaria de administración.

Allego.-

Certificación expedida por parte la Administración del edificio Multifamiliares la Alhambra I.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2018 04

Al despacho del Señor Jueza _____
Observaciones: _____
El Abogado Secretario (a) _____

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

202

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD 2005/303

Jupul
3F
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD
46473 18-SEP-'18 11:33

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito solicitar muy respetuosamente, por medio del presente me permito allegar certificación de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2017 hasta el mes de agosto de 2018, igualmente saldo otras cuotas y cuotas extraordinaria de administración.

Allego.-

Certificación expedida por parte la Administración del edificio Multifamiliares la Alhambra I.

Atentamente

Maria Patricia Amador Valencia
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J

2028

**EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031,083-5**

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79,687252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1,013.577.633 de
Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTA.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

**Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad
Horizontal, lo siguiente:**

1.- Expensas ordinarias vencidas correspondientes a los meses de: ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

El valor de cada expensa ordinaria vencida del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, cada una por la suma de \$381.000.

VALOR TOTAL \$3.429.000

2.- Expensas vencidas ordinarias vencidas correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO DEL AÑO 2018.

El valor de cada expensa ordinaria vencida del año 2018 así;





287

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2018, cada una por un valor de \$403.000.

VALOR TOTAL \$3.224.000.

3.- Gastos vencidos ajustes de saldos de administración y otras cuotas por valor de \$1.429.296 Pesos Mcte.

El valor de la gasta vencida por concepto ajustes de saldos de administración y otras cuotas de 2018.

a.- El valor correspondiente a gasta vencida por concepto ajustes de saldos de administración y otras cuotas de 2018 por valor de \$1.429.296 Pesos Mcte.

4.- Gastos vencidos extraordinaria vencida del año 2018, por un valor de \$2.189.224 pesos mcte.

El valor de cada gasta extraordinaria vencida del año 2018 así:

a.- El valor correspondiente a la cuota extraordinaria de 2018, cada una por un valor de \$2.189.224 Pesos Mcte.

VALOR TOTAL \$2.189.224.


CONSERGERIE LTDA
Firma Administradora
HERNANDO DÁVILA PEÑA
Representante Legal

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá da fe que el anterior escrito dirigido a

fue presentado personalmente por

DAVILA PEÑA HERNANDO
quien exhibió con C.C. 19492990 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 01/09/2018 a las 09:18:30 a.m.
cbf54bbdded54dc9

FIRMA


YOLMA A. BARRIO GORDONEZ
NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN CARGADA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



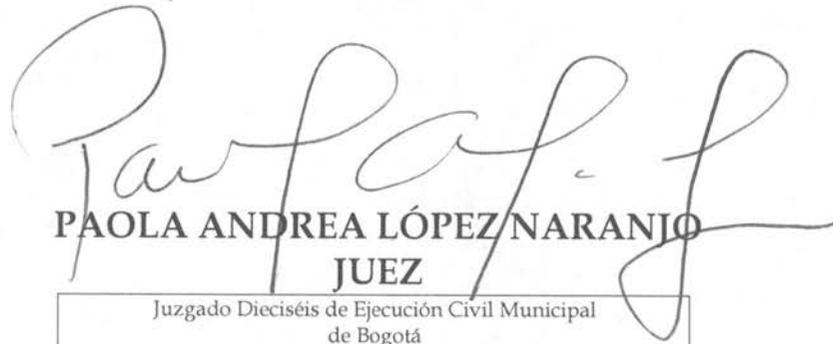
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

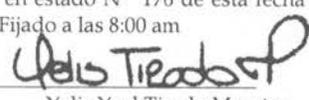
Bogotá D.C., Dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la pasiva la documental allegada por la parte actora, contentiva de la certificación de deuda expedida por la administración de la copropiedad Edificio Multifamiliares la Alhambra.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>03 de Octubre de 2018</u> Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

485138
29

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
Oficio No. 2017-0403

Señores,
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS**
Ciudad.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Josef
18902 26-MAY-17 18:36

REF: DIVISORIO N°. 11001-31-03-018-2002-00136-00
(Juz. origen 18 Civil del Circuito) de **NIDYA
ESPERANZA FERNANDEZ C.C.41.799.227** contra
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. 79.687.252

Comendidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferida dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ** oficiarle con el fin de que informe a este Despacho y proceso, el estado actual del proceso radicado 2005-00303 de Edificio Multifamiliares la Alhambra contra Alejandro Ariza Sánchez y Cristian David Ariza Fernández.

Al contestar cite la referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

CP
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 -30 PISO 8° EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA TEL FAX. 2438779
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, viernes 18 de mayo de 2018
Oficio 2018-00784

SEÑORES
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF.: DIVISORIO N°. 11001-031-03-018-2002-00136-00 de NIDYA ESPERANZA FERNÁNDEZ ARANA C.C. 41.799.227 contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ C.C. 79.687.252

Me permito comunicar a ustedes, que por auto calendado once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dentro del asunto de la referencia, se **ORDENÓ** requerirlos a fin de que informe a este Despacho y proceso los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio No 2017-00403 de fecha 22 de mayo de 2017, recibido el 26 de ese mismo mes y año, con la obligación de dar respuesta inmediata, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

Anexo copia del mencionado oficio en un (01) folio

Para los fines a que haya lugar, sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



JEISSON RENÉ CAMARGO ARIZA
SECRETARIO

16

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

252

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nuero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE ANTE SU DESPACHO SE ORDENE LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL DESPACHO Y A FAVOR DEL PROCESO EN REFERENCIA.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13370 11-OCT-'18 11:30

Handwritten notes and initials:
Σ
JH
54815
18/10/18
E. Martinez

16

213

Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 49 Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 11:30 a.m.
Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Remisión oficio de requerimiento
Datos adjuntos: 20181011-005.pdf

Adrian 2 folios
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 16525 11-OCT-18 11:59
 6483

Cordial saludo

31 - 2005 - 303

Para los efectos y fines del caso, de manera comedida me permito remitir el oficio No. **2018-00784**, acompañado del 2017-00403, ordenado a través de auto de **11 de mayo de 2018**, dentro del expediente **(018) 2002-00136**.

Cordialmente,

Jeisson Camargo Ariza
Secretario



JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC.

Cra. 10 No. 14 – 30 Piso 8°
Edificio JARAMILLO MONTOYA

☎ 2438779

✉ j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANTES DE IMPRIMIR ESTE MENSAJE, PIENSE SI ES COMPLETAMENTE NECESARIO HACERLO

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales, las mismas vía electrónica conforme la Ley 1437 de 2011, se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre y cuando el mismo ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

JAN 10 10:30 AM '88
100-100-1110000

NOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Municipio de Bogotá D.C.
Escribano DESPACHO

29 OCT 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez/a _____
C/ _____
C/ _____

W

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 17 ENE. 2019

Ref. 031-2005-00303

Por la Oficina de Ejecución ofíciase al Banco Agrario de Colombia - Unidad de Depósitos Judiciales- a efectos de que informe **en el término de 24 horas**, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Asimismo el Banco Agrario debe informar si a la fecha el Juzgado de Origen procedió a la conversión de los títulos existentes a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de esta ciudad.

Cúmplase (5),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ 17 ENE. 2019 _____

Ref. 031-2005-00303

En atención al requerimiento efectuado por el Juzgado 49 Civil Circuito de Bogotá, por la Oficina de Ejecución elabórese y envíese de forma inmediata una certificación dirigida al mencionado Despacho, en la que se advierta el estado actual del proceso de la referencia.

Cúmplase (5),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

596/10

OFICIO No. 1548

Bogotá D. C., 18 de enero de 2019

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

JUZGADO 49 CIVIL CTO.
JAN 21 '19 PM 2:27

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No.11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I NIT. 800.031.083-5 contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ C.C 1.013.577.633 Y ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ C.C 79.687.252(Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, en atención a su oficio N° 2017-0403, se ordenó enviarle de forma inmediata una certificación N° 0009 en la que se advierte el estado actual del proceso de la referencia.

Lo anterior para que obre en el proceso 018-2002-00136 de NIDYA ESPERANZA FERNANDEZ contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2019

CERTIFICACION No. 0009

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No.11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I NIT. 800.031.083-5 contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ C.C 1.013.577.633 Y ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ C.C 79.687.252(Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 31 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 21 de julio 2008, (demanda principal) providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Igualmente se libró mandamiento de pago el día 7 de junio de 2018 a favor de EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ Y ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ (demanda acumulada) y se profirió sentencia del día 25 de septiembre de 2018, la cual fue notificada por estrado toda vez que se profirió en audiencia.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 de enero de 2019

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Prof. Social UNIVERSITARIO Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana Maria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

23
UTCC2015



10941400304716

298

OFICIO No. 1546

Bogotá D. C., 18 de enero de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad



REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No.11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I NIT. 800.031.083-5 contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ C.C 1.013.577.633 Y ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ C.C 79.687.252(Origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a efectos de que informe en el término de 24 horas, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Así mismo informar si a la fecha el Juzgado de origen procedió a la conversión de los títulos existentes a órdenes de la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María

Despacho 31-

16

Bogotá D.C., 31 de enero de 2019

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 1
Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. N140=33-16

21784 4-FEB-19 9:36

Sanc
bospadh
IF

Asunto: Respuesta PQR No. 1179488

REF. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 INICIADO POR EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I NIT. 8000310835 CONTRA CRISITIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ CC. 1013577633 Y ALJENDRO ARIZA SÁNCHEZ CC. 79687252 (ORIGEN JUZGADO DE 31 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su oficio No. 1546 radicado el 23 de enero de 2019, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales en el cual puede validar el estado de EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA 1 obrando como demandante y CRISITIAN DAVID ARIZA y ALJENDRO ARIZA obrando como demandados, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, concepto, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual.

DEMANDANTE: MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 NIT. 8300310835							
DEMANDADO: CRITIAN DAVID ARIZA CC. 1013577633							
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3	1	01013577633	PagEfc	20170215	135.000.000,00	4 00010 0005919134	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

DEMANDANTE: MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 NIT. 8300310835							
DEMANDADO: ALEJANDRO ARIZA CC. 79687252							
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3	1	00079687252	PagChg	20170221	992.380,00	4 00010 0005923279	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00079687252	PagChg	20170221	41.327.145,44	4 00010 0005923330	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00079687252	ImpEnt	20180208	11.083.572,00	4 00010 0006450666	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

*Información de depósitos con corte fecha 30-01-2019

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:



INFORMACION DE ESTADO

ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,



NA-SB

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ
Profesional sénior

Elaboró: EGL - PQR 1179488

"Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada en la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL D:

10 5 FEB 2019

23/01/19
300

16

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.-
ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nro 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito allegar Liquidación Actualizada de la primera obligación, e igualmente Liquidación del crédito del proceso acumulado.

Allego.-

- 1.- liquidación actualizada de los intereses, correspondiente a la primera Obligación.
- 2.- Liquidación de la obligación del proceso acumulado.

Atentamente

Maria Patricia Amador Valencia
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
19188 6-FEB-'19 11:49
Sing
Depach
GF
1268-112-16

501

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT -830.031.083-5

LIQUIDACION CUENTA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE, con NIT. 800.228.402-1, representada legalmente por el señor Hernando Dávila Peña, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.492.990 como representante legal del Edificio en mención, en cumplimiento de funciones legales y estatutarias y en aplicación al artículo 48 de la ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

PROPIETARIO: ARIZA ALEJANDRO Y ARIZA CRISTIAN propietarios del apartamento 402 ubicado en la, Calle 115 No.54 54

Debe al Edificio Multifamiliares La Alhambra I Propiedad horizontal. Las siguientes expensas vencidas y actualmente exigibles por concepto de cuotas ordinarias, debidamente aprobadas por Asamblea General De Propietarios Así:

Concepto	Valor cuota	Fecha	Saldo de	Valor interés	total interés	Saldo total
		Vencimiento	capital	K final del mes	acumulado	
feb-05	\$ 58,531	28/02/2005	\$ 58,531	\$ 0	\$ 0	\$ 58,531
MAR	\$ 163,700	31/03/2005	\$ 222,231	\$ 1,419	\$ 1,419	\$ 223,650
ABRIL	\$ 163,700	30/04/2005	\$ 385,931	\$ 5,320	\$ 6,739	\$ 392,670
MAY	\$ 163,700	31/05/2005	\$ 549,631	\$ 9,258	\$ 15,997	\$ 565,628
JUN	\$ 163,700	30/06/2005	\$ 713,331	\$ 13,067	\$ 29,064	\$ 742,395
JUL	\$ 163,700	31/07/2005	\$ 877,031	\$ 16,808	\$ 45,872	\$ 922,903
AGOS	\$ 163,700	31/08/2005	\$ 1,040,731	\$ 20,281	\$ 66,153	\$ 1,106,884
SEP	\$ 163,700	30/09/2005	\$ 1,204,431	\$ 23,729	\$ 89,882	\$ 1,294,313
OCT	\$ 163,700	31/10/2005	\$ 1,368,131	\$ 27,431	\$ 117,313	\$ 1,485,444
NOV	\$ 163,700	30/11/2005	\$ 1,531,831	\$ 30,663	\$ 147,976	\$ 1,679,807
DIC	\$ 163,700	31/12/2005	\$ 1,695,531	\$ 34,102	\$ 182,078	\$ 1,877,609
ene-06	\$ 163,700	31/01/2006	\$ 1,859,231	\$ 37,069	\$ 219,147	\$ 2,078,378
FEB	\$ 171,900	28/02/2006	\$ 2,031,131	\$ 40,322	\$ 259,469	\$ 2,290,600
MAR	\$ 171,900	31/03/2006	\$ 2,203,031	\$ 44,456	\$ 303,925	\$ 2,506,956
ABRIL	\$ 171,900	30/04/2006	\$ 2,374,931	\$ 47,503	\$ 351,428	\$ 2,726,359
MAY	\$ 171,900	31/05/2006	\$ 2,546,831	\$ 49,725	\$ 401,153	\$ 2,947,984
JUN	\$ 171,900	30/06/2006	\$ 2,718,731	\$ 51,159	\$ 452,313	\$ 3,171,044
JUL	\$ 171,900	31/07/2006	\$ 2,890,631	\$ 53,049	\$ 505,362	\$ 3,395,993
AGOS	\$ 171,900	31/08/2006	\$ 3,062,531	\$ 54,488	\$ 559,851	\$ 3,622,382
SEP	\$ 171,900	30/09/2006	\$ 3,234,431	\$ 57,499	\$ 617,350	\$ 3,851,781
OCT	\$ 171,900	31/10/2006	\$ 3,406,331	\$ 60,848	\$ 678,197	\$ 4,084,528

202

NOV	\$ 171,900	30/11/2006	\$ 3,578,231	\$ 64,167	\$ 742,364	\$ 4,320,595
DIC	\$ 171,900	31/12/2006	\$ 3,750,131	\$ 67,405	\$ 809,769	\$ 4,559,900
ene-07	\$ 171,900	31/01/2007	\$ 3,922,031	\$ 70,643	\$ 880,412	\$ 4,802,443
FEB	\$ 182,000	28/02/2007	\$ 4,104,031	\$ 67,802	\$ 948,214	\$ 5,052,245
MAR	\$ 182,000	31/03/2007	\$ 4,286,031	\$ 70,948	\$ 1,019,163	\$ 5,305,194
ABRIL	\$ 182,000	30/04/2007	\$ 4,468,031	\$ 74,095	\$ 1,093,257	\$ 5,561,288
MAY	\$ 182,000	31/05/2007	\$ 4,650,031	\$ 93,549	\$ 1,186,807	\$ 5,836,838
JUN	\$ 182,000	30/06/2007	\$ 4,832,031	\$ 97,360	\$ 1,284,167	\$ 6,116,198
JUL	\$ 182,000	31/07/2007	\$ 5,014,031	\$ 101,171	\$ 1,385,337	\$ 6,399,368
AGOS	\$ 182,000	31/08/2007	\$ 5,196,031	\$ 119,146	\$ 1,504,483	\$ 6,700,514
SEP	\$ 182,000	30/09/2007	\$ 5,378,031	\$ 123,471	\$ 1,627,954	\$ 7,005,985
OCT	\$ 182,000	31/10/2007	\$ 5,560,031	\$ 127,795	\$ 1,755,749	\$ 7,315,780
NOV	\$ 182,000	30/11/2007	\$ 5,742,031	\$ 147,758	\$ 1,903,507	\$ 7,645,538
DIC	\$ 182,000	31/12/2007	\$ 5,924,031	\$ 152,594	\$ 2,056,102	\$ 7,980,133
ene-08	\$ 182,000	31/01/2008	\$ 6,106,031	\$ 157,431	\$ 2,213,533	\$ 8,319,564
FEB	\$ 224,000	29/02/2008	\$ 6,330,031	\$ 166,618	\$ 2,380,151	\$ 8,710,182
MAR	\$ 224,000	31/03/2008	\$ 6,554,031	\$ 172,731	\$ 2,552,882	\$ 9,106,913
ABRIL	\$ 224,000	30/04/2008	\$ 6,778,031	\$ 178,843	\$ 2,731,725	\$ 9,509,756
MAY	\$ 224,000	31/05/2008	\$ 7,002,031	\$ 185,718	\$ 2,917,443	\$ 9,919,474
JUN	\$ 224,000	30/06/2008	\$ 7,226,031	\$ 191,856	\$ 3,109,299	\$ 10,335,330
JUL	\$ 224,000	31/07/2008	\$ 7,450,031	\$ 197,993	\$ 3,307,292	\$ 10,757,323
abr-12	\$ 288,000	30/04/2012	\$ 7,738,031	\$ 200,313	\$ 3,507,605	\$ 11,245,636
MAY	\$ 288,000	31/05/2012	\$ 8,026,031	\$ 208,056	\$ 3,715,661	\$ 11,741,692
JUN	\$ 288,000	30/06/2012	\$ 8,314,031	\$ 205,868	\$ 3,921,529	\$ 12,235,560
JUL	\$ 288,000	31/07/2012	\$ 8,602,031	\$ 213,255	\$ 4,134,784	\$ 12,736,815
AGO	\$ 288,000	31/08/2012	\$ 8,890,031	\$ 224,298	\$ 4,359,082	\$ 13,249,113
SEP	\$ 288,000	30/09/2012	\$ 9,178,031	\$ 231,808	\$ 4,590,889	\$ 13,768,920
OCT	\$ 288,000	31/10/2012	\$ 9,466,031	\$ 239,317	\$ 4,830,206	\$ 14,296,237
NOV	\$ 288,000	30/11/2012	\$ 9,754,031	\$ 247,182	\$ 5,077,388	\$ 14,831,419
DIC	\$ 288,000	31/12/2012	\$ 10,042,031	\$ 254,702	\$ 5,332,090	\$ 15,374,121
ene-13	\$ 288,000	31/01/2013	\$ 10,330,031	\$ 262,223	\$ 5,594,313	\$ 15,924,344
FEB	\$ 288,000	28/02/2013	\$ 10,618,031	\$ 267,935	\$ 5,862,248	\$ 16,480,279
MAR	\$ 288,000	31/03/2013	\$ 10,906,031	\$ 275,405	\$ 6,137,653	\$ 17,043,684
ABR	\$ 304,000	30/04/2013	\$ 11,210,031	\$ 282,875	\$ 6,420,528	\$ 17,630,559
MAY	\$ 304,000	31/05/2013	\$ 11,514,031	\$ 291,881	\$ 6,712,409	\$ 18,226,440
JUN	\$ 304,000	30/06/2013	\$ 11,818,031	\$ 299,797	\$ 7,012,206	\$ 18,830,237
JUL	\$ 304,000	31/07/2013	\$ 12,122,031	\$ 307,712	\$ 7,319,918	\$ 19,441,949
AGO	\$ 304,000	31/08/2013	\$ 12,426,031	\$ 308,203	\$ 7,628,121	\$ 20,054,152
SEP	\$ 304,000	30/09/2013	\$ 12,730,031	\$ 315,932	\$ 7,944,052	\$ 20,674,083
OCT	\$ 304,000	31/10/2013	\$ 13,034,031	\$ 323,661	\$ 8,267,713	\$ 21,301,744
NOV	\$ 304,000	30/11/2013	\$ 13,338,031	\$ 323,407	\$ 8,591,120	\$ 21,929,151
DIC	\$ 304,000	31/12/2013	\$ 13,642,031	\$ 330,950	\$ 8,922,070	\$ 22,564,101
ene-14	\$ 318,000	31/01/2014	\$ 13,960,031	\$ 338,493	\$ 9,260,563	\$ 23,220,594
FEB	\$ 318,000	28/02/2014	\$ 14,278,031	\$ 342,893	\$ 9,603,456	\$ 23,881,487
MAR	\$ 318,000	31/03/2014	\$ 14,596,031	\$ 350,704	\$ 9,954,161	\$ 24,550,192

05

0

305

ABR	\$ 318,000	30/04/2014	\$ 14,914,031	\$ 358,515	\$ 10,312,676	\$ 25,226,707
MAY	\$ 318,000	31/05/2014	\$ 15,232,031	\$ 365,953	\$ 10,678,629	\$ 25,910,660
JUN	\$ 318,000	30/06/2014	\$ 15,550,031	\$ 373,756	\$ 11,052,385	\$ 26,602,416
JUL	\$ 318,000	31/07/2014	\$ 15,868,031	\$ 381,559	\$ 11,433,943	\$ 27,301,974
AGO	\$ 318,000	31/08/2014	\$ 16,186,031	\$ 383,411	\$ 11,817,355	\$ 28,003,386
SEP	\$ 318,000	30/09/2014	\$ 16,504,031	\$ 391,095	\$ 12,208,450	\$ 28,712,481
OCT	\$ 318,000	31/10/2014	\$ 16,822,031	\$ 398,779	\$ 12,607,228	\$ 29,429,259
NOV	\$ 318,000	30/11/2014	\$ 17,140,031	\$ 403,098	\$ 13,010,326	\$ 30,150,357
DIC	\$ 318,000	31/12/2014	\$ 17,458,031	\$ 410,718	\$ 13,421,044	\$ 30,879,075
ene-15	\$ 318,000	31/01/2015	\$ 17,776,031	\$ 418,338	\$ 13,839,382	\$ 31,615,413
FEB	\$ 333,000	28/02/2015	\$ 18,109,031	\$ 426,847	\$ 14,266,229	\$ 32,375,260
MAR	\$ 333,000	31/03/2015	\$ 18,442,031	\$ 434,843	\$ 14,701,072	\$ 33,143,103
ABR	\$ 333,000	30/04/2015	\$ 18,775,031	\$ 442,839	\$ 15,143,912	\$ 33,918,943
MAY	\$ 333,000	31/05/2015	\$ 19,108,031	\$ 454,590	\$ 15,598,502	\$ 34,706,533
JUN	\$ 333,000	30/06/2015	\$ 19,441,031	\$ 462,653	\$ 16,061,155	\$ 35,502,186
JUL	\$ 333,000	31/07/2015	\$ 19,774,031	\$ 470,716	\$ 16,531,871	\$ 36,305,902
AGO	\$ 333,000	31/08/2015	\$ 20,107,031	\$ 476,060	\$ 17,007,931	\$ 37,114,962
SEP	\$ 333,000	30/09/2015	\$ 20,440,031	\$ 484,077	\$ 17,492,008	\$ 37,932,039
OCT	\$ 333,000	31/10/2015	\$ 20,773,031	\$ 492,094	\$ 17,984,102	\$ 38,757,133
NOV	\$ 333,000	30/11/2015	\$ 21,106,031	\$ 501,928	\$ 18,486,030	\$ 39,592,061
DIC	\$ 333,000	31/12/2015	\$ 21,439,031	\$ 509,974	\$ 18,996,004	\$ 40,435,035
ene-16	\$ 356,000	31/01/2016	\$ 21,795,031	\$ 518,021	\$ 19,514,025	\$ 41,309,056
FEB	\$ 356,000	29/02/2016	\$ 22,151,031	\$ 536,158	\$ 20,050,183	\$ 42,201,214
MAR	\$ 356,000	31/03/2016	\$ 22,507,031	\$ 544,915	\$ 20,595,098	\$ 43,102,129
ABR	\$ 356,000	30/04/2016	\$ 22,863,031	\$ 553,673	\$ 21,148,771	\$ 44,011,802
MAY	\$ 356,000	31/05/2016	\$ 23,219,031	\$ 587,008	\$ 21,735,779	\$ 44,954,810
JUN	\$ 356,000	30/06/2016	\$ 23,575,031	\$ 596,149	\$ 22,331,928	\$ 45,906,959
JUL	\$ 356,000	31/07/2016	\$ 23,931,031	\$ 605,289	\$ 22,937,217	\$ 46,868,248
AGO	\$ 356,000	31/08/2016	\$ 24,287,031	\$ 638,360	\$ 23,575,577	\$ 47,862,608
SEP	\$ 356,000	30/09/2016	\$ 24,643,031	\$ 647,857	\$ 24,223,434	\$ 48,866,465
OCT	\$ 356,000	31/10/2016	\$ 24,999,031	\$ 657,353	\$ 24,880,787	\$ 49,879,818
NOV	\$ 356,000	30/11/2016	\$ 25,355,031	\$ 687,161	\$ 25,567,948	\$ 50,922,979
DIC	\$ 356,000	31/12/2016	\$ 25,711,031	\$ 696,946	\$ 26,264,894	\$ 51,975,925
ene-17	\$ 381,000	31/01/2017	\$ 26,092,031	\$ 706,732	\$ 26,971,626	\$ 53,063,657
FEB	\$ 381,000	28/02/2017	\$ 26,473,031	\$ 728,620	\$ 27,700,246	\$ 54,173,277
MAR	\$ 381,000	31/03/2017	\$ 26,854,031	\$ 739,259	\$ 28,439,505	\$ 55,293,536
ABR	\$ 381,000	30/04/2017	\$ 27,235,031	\$ 749,899	\$ 29,189,404	\$ 56,424,435
MAY	\$ 381,000	31/05/2017	\$ 27,616,031	\$ 760,198	\$ 29,949,602	\$ 57,565,633
JUN	\$ 381,000	30/06/2017	\$ 27,997,031	\$ 770,832	\$ 30,720,434	\$ 58,717,465
JUL	\$ 381,000	31/07/2017	\$ 28,378,031	\$ 781,467	\$ 31,501,901	\$ 59,879,932
AGO	\$ 381,000	31/08/2017	\$ 28,759,031	\$ 779,686	\$ 32,281,588	\$ 61,040,619
SEP	\$ 381,000	30/09/2017	\$ 29,140,031	\$ 790,154	\$ 33,071,742	\$ 62,211,773
OCT	\$ 381,000	31/10/2017	\$ 29,521,031	\$ 800,622	\$ 33,872,365	\$ 63,393,396
NOV	\$ 381,000	30/11/2017	\$ 29,902,031	\$ 792,640	\$ 34,665,004	\$ 64,567,035
DIC	\$ 381,000	31/12/2017	\$ 30,283,031	\$ 783,433	\$ 35,448,437	\$ 65,731,468

027

○

205

LIQUIDACION					
JUZGADO	16 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá				
REF NO.	2005-303				
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I H.P.					
CONTRA.- ARIZA ALEJANDRO Y OTRO					
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL					\$ 13.150.151,00
09/03/2017					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	320.863,68
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	331.559,14
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	320.863,68
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	326.123,74
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	326.123,74
01/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$	315.603,62
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	315.252,95
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	302.453,47
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	311.176,41
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	309.817,56
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	283.517,26
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	309.817,56
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	297.193,41
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	305.741,01
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	294.563,38
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	300.305,62
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	298.946,77
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	287.988,31
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	294.870,22
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	284.043,26
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	292.152,52
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	289.434,82
				Total Intereses de Mora	\$ 6.718.412,13
				Subtotal	\$ 19.868.563,13
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$	13.150.151,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$	22.167.145,44
Total Intereses Mora (+)				\$	6.718.412,13
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$	28.885.557,57

Principal


 HERNANDO DAVILA
 Representante Legal
 Consergerie Ltda
 Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
 Enero 29 de 2019.

32' 791.757,51

p

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DES: 07 FEB 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



306

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2005-0303

El informe de títulos visto a folio 299, agréguese a las diligencias y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Ahora, previo a resolver sobre la petición de entrega de dineros, por Secretaría desglóse el balance visto a folio 305 y posteriormente anéxese a la encuadernación #4 correspondiente a la acción acumulada. Igualmente, procédase a la refoliación a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, córrase el traslado de ley a ambos balances, esto es, al del crédito principal y acumulado, respectivamente.

Notifíquese y Cúmplase,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

16

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

307

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.
E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito manifestar muy respetuosamente ante su Despacho que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA DEL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2019, Y EN ESTADO DEL 11 DE MARZO DE 2019, TODA VEZ QUE EL BALANCE QUE SE ENCUENTRA A FOLIO 305 CORRESPONDE A LA DEMANDA PRINCIPAL Y NO COMO ERRONEAMENTE SE ENJUNCIO QUE EL FOLIO 305 CORRESPONDE A LA DEMANDA ACUMULADA.

Los balances, liquidaciones enunciados a folios 301, 302, 303 y 304 corresponden a la demanda acumulada en el cuaderno # 4.

Atentamente

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 dei C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

24654 14-MAR-'19 15:10

Sony
Jfrz
lf

2590-122-1



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 MAR 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 317 del
CCP el cual corre a partir del 21 MAR 2019
 y vence el 26 MAR 2019

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 AL DESPACHO

27 MAR 2019

04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretaric (a) _____

08.ENE.CI010.0363.70

54234 14-04-11-01 12289



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

303

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031 2005 00303

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte actora, contra el proveído de marzo 8 de 2019, mediante el cual se ordenó a la Oficina de Apoyo Judicial desglosar la liquidación de crédito vista a folio 305 de la encuadernación y anexarla al cuaderno de la demandada acumulada.

I. Motivos de inconformidad

Manifiesta el recurrente que el balance visto a folio 305 corresponde a la demanda principal, y que de otro lado los folios 301 a 304 si corresponden a la demanda acumulada.

II. Consideraciones.

Como bien se sabe el recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoque o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

En el asunto bajo análisis y sin mayores dilucidaciones el Despacho advierte que le asiste razón al censor, comoquiera que una vez revisado el proceso, en especial la documentación que obra a folios 300 a 304 del cuaderno principal, corresponden al balance de la demanda acumulada, y el folio 305 corresponde, en efecto, únicamente a la liquidación de crédito para la demanda principal; motivos suficientes para revocar el auto motivo del descontento, y en su lugar se ordenará a la Oficina de Apoyo Judicial, el desglose y posterior anexo de los folios 300 a 304 a la demanda acumulada.

No obstante, respecto a correr el traslado de Ley a las liquidaciones aportadas, se advierte al memorialista, que es una obligación establecida en el artículo 446 (Núm. 2) del Código General del Proceso, darle traslado a las partes los balances presentados, en la forma prevista por el artículo 110 *ibídem*, razón suficiente para mantener, en este aspecto, el auto objeto de censura.

307

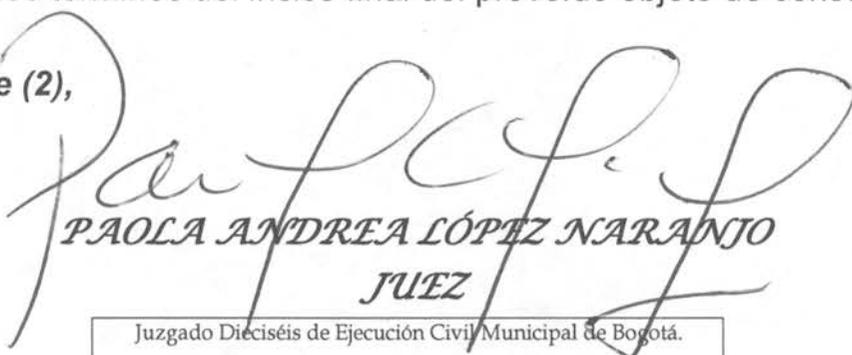
III. Decisión.

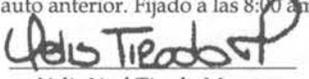
En mérito de lo anterior, el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., **RESUELVE:**

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el proveído del 08 de marzo de los corrientes, por las razones expuestas y en su lugar se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que desglose el balance visto a folios 300 a 304 y lo anexe a la encuadernación N° 4 (demanda acumulada); igualmente proceda a la refoliación a que haya lugar.

SEGUNDO: Efectuada la labor en comento, procesa la Oficina de Apoyo Judicial en los términos del inciso final del proveído objeto de censura.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 17 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

30



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33**

28 de mayo de 2019

INFORME SECRETARIAL.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual ordena el desglosar el memorial de folio 300 al 304 (liquidación del crédito), se procedió agregar de manera correspondiente al cuaderno de la demanda acumulada.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

**GIOVANNY ARIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

311

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2005-0303

Previo a resolver sobre las liquidaciones correspondientes al crédito inicial y acumulado, la objeción que la pasiva formulara contra el trabajo elaborado por la parte ejecutante, así como la petición de entrega de dineros, la copropiedad ejecutante, acredite su administración y representación legal ACTUAL a instancia de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE.

Notifíquese, (4)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2019 de 2019
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Radicado No. 20196130308721

Fecha: 02/07/2019



312

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que el 17 de Marzo de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 115 # 54 - 54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 08 de Abril de 2019 se eligió a:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE identificado(a) con Matricula No. 00586404, cuyo Representante Legal es HERNANDO DAVILA PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19492990, quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Mayo de 2019 al 27 de Mayo de 2020.

YOLANDA MOGOLLÓN MANRIQUE con CÉDULA DE CIUDADANIA 30313702, quien actuará como Representante Legal-Suplente durante el periodo del 28 de Mayo de 2019 al 27 de Mayo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: RAD. 20196110158192

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I. N.I.T. 8300310835

CONSERGERIE LTDA N.I.T.: 8002284021

**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196130308721

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/07/2019 06:32 PM

Página 1 de 1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

313

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11937560820C8C

18 DE JULIO DE 2019 HORA 15:40:06

0119375608

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA
 N.I.T. : 800228402-1
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00586404 DEL 4 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 58,573,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 127-66
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD.CONSEGERIE@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 127-66
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD.CONSEGERIE@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 387 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO. 439588 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSERGERIE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1819 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 01 DE JUNIO DE 2005 BAJO

Constanza
 del Pilar
 Puente
 Trujillo

3

EL NUMERO 994067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSERGERIE, POR EL DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002979	2000/10/18	NOTARIA 30	2000/10/26	00750322
0000999	2002/04/03	NOTARIA 30	2002/04/26	00824418
0001501	2005/05/06	NOTARIA 30	2005/06/01	00994067
1972	2014/08/11	NOTARIA 77	2014/08/22	01861787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A)-- ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SUJETOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS, BODEGAS Y TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERIA, PORTERIA, RECEPCION, ASEO, MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES, CONTABILIDAD Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B)-- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECIBIR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES, INVERTIR SUS FONDOS O - DISPONIBILIDADES EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS, BONOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PAPELES DE INVERSION. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DICHOS VALORES MOBILIARIOS. C)-- CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INTANGIBLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERES SOCIAL Y TITULOS VALORES EN GENERAL; ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALES O CUNCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO; DAR Y RECIBIR VALORES MOBILIARIOS U OTROS DINEROS, A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, SUSCRIBIR PRESTAMOS CON - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, U OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EXTRANJERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN

· LAS CUENTAS, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA -
SOCIEDAD, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA MISMA Y
SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS CU
YOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E)-
MANTENÉR BAJO SU CUSTODIA Y VIGILANCIA LOS BIENES, LIBROS Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. F)-- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y HACER -
QUE ESTA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE SISTEMAS CON
TABLES. G)- ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, RECIBIR, COMPROMETER,-
DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y COMPARECER EN LOS
JUICIOS EN QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. H) --
HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y MANEJAR LAS -
CUENTAS CORRIENTES DE LOS MISMOS. I)- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE
NES SOCIALES POR SU NATURALEZA O DESTINO Y DARLOS EN PRENDA O HI
POTECA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS. J)- DAR Y RECIBIR DI
NERO EN MUTUO. K)- CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE CO
MO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑIA. L)-- MANTENER INFORMADA A
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SO
BRE SU FUNCIONAMIENTO. LL)-- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FA
CULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M)- CELEBRAR
EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIR
MAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES
ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENRLOS, COBRARLOS, PAGARLOS
DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, ETC., Y N)- EN GENERAL RE
PRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCER TODAS LAS
DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA
DE SU CARGO. EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN SUS FUNCIONES HAS
TA TANTO NO SE HALLE DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMER
CIO DE BOGOTA, UN ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REMUEVA DE SU
CARGO Y EN LA QUE SE EXPRESE EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE REEMPLAZA
RA A LOS FUNCIONARIOS REMOVIDOS.-

344

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11937560820C8C

18 DE JULIO DE 2019 HORA 15:40:06

0119375608

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SERVICE LTDA N.I.T. 000008000769951

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$5,000,000.00

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000387 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE FEBRERO DE 1994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00439588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MOGOLLON MANRIQUE YOLANDA

C.C. 000000030313702

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. TALES FUNCIONARIOS SON DELEGATARIOS DEL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DE TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE SOCIOS. POR TANTO EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITADAS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. EN CONSECUENCIA TODAS LAS DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL GERENTE SE TIENEN Y RATIFICAN DESDE AHORA POR LOS SOCIOS COMO VERDADEROS ACTOS DE LA SOCIEDAD Y COMPROMETEN SU RESPONSABILIDAD COMERCIAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SON LAS SIGUIENTES: A)- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO. C)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE FIN DE EJERCICIO -



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

315

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11937560820C8C

18 DE JULIO DE 2019 HORA 15:40:06

0119375608 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature

366

6963-2019-123-16

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

SF Jta
Juzgado

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ

78853 19-JUL-'19 16:16

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.
Rad.- 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de la demandante, por medio del presente me permito manifestar que **ACTUALMENTE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE LTDA con Nit N° 800,228,402-1**, cuyo Gerente es el señor **HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.49.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Consergiere Ltda Y la señora YOLANDA MOGOLLON MANRIQUE, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.313.702 de Manizales, en su calidad de de Representante Legal- Suplente, quienes actúan como Representante Legal **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 830.031.083-5**, coopropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad.

Allego.-

- 1.- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie
- 2.- Certificado de existencia del Edificio Multifamiliares La Alhambra I- PROPIEDAD HORIZONTAL, Expedido Por La Alcaldía Local de Suba.

Atentamente

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RHOICD
30023 18-301-13 18:18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 de la 100
BOGOTÁ

04

23 JUL 2019

Al despacho del Señor Jefe de Oficina _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

23/07/19

Despacho

312

43073 21-AUG-19 12:23

JFR

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E. S. D.

8152-8156

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad.- 2005-303

DERECHO DE PETICION

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la demandante, en uso de DERECHO DE PETICION consagrado en la Constitución Nacional en concordancia con la ley con la ley 1755 de 2015, con mi acostumbrado respeto solicito la CONTINUIDAD DEL PROCESO EN REFERENCIA Y EL CORRESPONDIENTE PRONUNCIAMIENTO A LA ENTREGA DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL JUZGADO DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, REITERO MI SOLICITUD SEÑALAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUETRADO.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, agilizando el trámite procesal.

Atentamente

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

C. C. N° de Envigado Ant.

T.P. N° 52045 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESP

22 AGO 2019

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/09/2019
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
09/03/2017	31/03/2017	23	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$20.541.651,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$374.239,32	\$374.239,32	\$0,00	\$20.915.890,32
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$487.948,40	\$862.187,72	\$0,00	\$21.403.838,72
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$504.213,34	\$1.366.401,07	\$0,00	\$21.908.052,07
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$487.948,40	\$1.854.349,46	\$0,00	\$22.396.000,46
01/07/2017	04/07/2017	4	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$64.172,03	\$1.918.521,49	\$0,00	\$22.460.172,49
05/07/2017	05/07/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$16.043,01	\$1.934.564,50	\$381.000,00	\$22.095.215,50
06/07/2017	31/07/2017	26	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$417.118,20	\$1.970.682,70	\$0,00	\$22.512.333,70
01/08/2017	07/08/2017	7	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$112.301,05	\$2.082.983,75	\$0,00	\$22.624.634,75
08/08/2017	08/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$16.043,01	\$2.099.026,76	\$381.000,00	\$22.259.677,76
09/08/2017	31/08/2017	23	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$368.989,18	\$2.087.015,94	\$0,00	\$22.628.666,94
01/09/2017	07/09/2017	7	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$112.301,05	\$2.199.316,99	\$0,00	\$22.740.967,99
08/09/2017	08/09/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$16.043,01	\$2.215.360,00	\$381.000,00	\$22.376.011,00
09/09/2017	30/09/2017	22	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$352.946,17	\$2.187.306,16	\$0,00	\$22.728.957,16
01/10/2017	04/10/2017	4	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$62.052,73	\$2.249.358,89	\$0,00	\$22.791.009,89
05/10/2017	05/10/2017	1	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.513,18	\$2.264.872,08	\$381.000,00	\$22.425.523,08
06/10/2017	31/10/2017	26	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$403.342,74	\$2.287.214,81	\$0,00	\$22.828.865,81
01/11/2017	07/11/2017	7	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$107.738,36	\$2.394.953,18	\$0,00	\$22.936.604,18
08/11/2017	08/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.391,19	\$2.410.344,37	\$381.000,00	\$22.570.995,37
09/11/2017	30/11/2017	22	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$338.606,28	\$2.367.950,65	\$0,00	\$22.909.601,65
01/12/2017	06/12/2017	6	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$91.613,66	\$2.459.564,31	\$0,00	\$23.001.215,31
07/12/2017	07/12/2017	1	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.268,94	\$2.474.833,25	\$381.000,00	\$22.635.484,25
08/12/2017	31/12/2017	24	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$366.454,63	\$2.460.287,88	\$0,00	\$23.001.938,88
01/01/2018	09/01/2018	9	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$136.956,50	\$2.597.244,38	\$0,00	\$23.138.895,38
10/01/2018	10/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.217,39	\$2.612.461,77	\$381.000,00	\$22.773.112,77
11/01/2018	31/01/2018	21	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$319.565,17	\$2.551.026,94	\$0,00	\$23.092.677,94
01/02/2018	06/02/2018	6	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$92.539,93	\$2.643.566,88	\$0,00	\$23.185.217,88
07/02/2018	07/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.423,32	\$2.658.990,20	\$381.000,00	\$22.819.641,20
08/02/2018	08/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$20.541.651,00	\$0,00	\$0,00	\$15.423,32	\$2.293.413,52	\$11.083.572,00	\$11.751.492,52
09/02/2018	28/02/2018	20	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$11.751.492,52	\$0,00	\$0,00	\$176.467,86	\$176.467,86	\$0,00	\$11.927.960,38
01/03/2018	08/03/2018	8	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$11.751.492,52	\$0,00	\$0,00	\$69.615,15	\$246.083,01	\$0,00	\$11.997.575,53
09/03/2018	09/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$11.751.492,52	\$0,00	\$0,00	\$8.701,89	\$254.784,90	\$381.000,00	\$11.625.277,42
10/03/2018	31/03/2018	22	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$189.385,52	\$189.385,52	\$0,00	\$11.814.662,94
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$256.061,01	\$445.446,53	\$0,00	\$12.070.723,95
01/05/2018	29/05/2018	29	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$247.101,28	\$692.547,81	\$0,00	\$12.317.825,23
30/05/2018	30/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$8.520,73	\$701.068,55	\$381.000,00	\$11.945.345,97
31/05/2018	31/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$8.520,73	\$328.589,28	\$0,00	\$11.953.866,70
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$253.864,03	\$582.453,31	\$0,00	\$12.207.730,73
01/07/2018	02/07/2018	2	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$16.740,71	\$599.194,02	\$0,00	\$12.224.471,44
03/07/2018	03/07/2018	1	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$8.370,36	\$607.564,38	\$381.000,00	\$11.851.841,80
04/07/2018	31/07/2018	28	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$234.369,98	\$460.934,36	\$0,00	\$12.086.211,78
01/08/2018	05/08/2018	5	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$41.686,26	\$502.620,62	\$0,00	\$12.127.898,04
06/08/2018	06/08/2018	1	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$8.337,25	\$510.957,87	\$403.000,00	\$11.733.235,29
07/08/2018	31/08/2018	25	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$208.431,30	\$316.389,17	\$0,00	\$11.941.666,60

7/0

LIQUIDACIONES CIVILES



Fecha 24/09/2019
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

01/09/2018	04/09/2018	4	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$33.157,49	\$349.546,67	\$0,00	\$11.974.824,09
05/09/2018	05/09/2018	1	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$11.625.277,42	\$0,00	\$0,00	\$8.289,37	\$357.836,04	\$954.000,00	\$11.029.113,46
06/09/2018	30/09/2018	25	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$11.029.113,46	\$0,00	\$0,00	\$196.607,01	\$196.607,01	\$0,00	\$11.225.720,48
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$11.029.113,46	\$0,00	\$0,00	\$241.839,51	\$438.446,52	\$0,00	\$11.467.559,99
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$11.029.113,46	\$0,00	\$0,00	\$232.565,37	\$671.011,90	\$0,00	\$11.700.125,36
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$11.029.113,46	\$0,00	\$0,00	\$239.337,85	\$910.349,75	\$0,00	\$11.939.463,21
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$11.029.113,46	\$0,00	\$0,00	\$236.720,31	\$1.147.070,05	\$0,00	\$12.176.183,52

Capital	\$ 20.541.651,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.541.651,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 8.266.104,52
Total a pagar	\$ 28.807.755,52
- Abonos	\$ 16.631.572,00
Neto a pagar	\$ 12.176.183,52



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

320

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031 2005 00303 (demanda principal)

Cumplido el requerimiento del auto anterior, ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por el actor; sin embargo, advierte esta Juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho, por cuanto no tomo como base la liquidación que está en firme (artículo 446 – Num.4 del Código General del Proceso), nótese, que el cálculo debe iniciar desde el día 09 de marzo de 2017 (fol. 145), aunado que no incluyó los abonos producto de los dineros retenidos al demandado en sus respectivas fechas, conforme lo establece el artículo 1653 del C.C., por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de \$ **12.176.183,52**, conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, con la entrega de dineros a la parte ejecutante hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del Art. 447 del C.G.P., siempre y cuando el crédito a favor del demandante y/o del demandado, no se encuentre embargado, ni exista un acreedor con mejor derecho.

Para tal efecto, deberá entregar primero los dineros que se imputaron como abonos en la liquidación aprobada en líneas anteriores, advirtiendo que la suma de \$11.083.572,00, se encuentra consignada en la cuenta de la Oficina de Apoyo Judicial a disposición de este Despacho, y la suma de \$5.548.000,00 le fueron consignados al demandante por parte del demandado tal como se puede observar en los folios 265 a 267 del cuaderno principal y 414 a 418 de la demanda acumulada.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Elaboración
~~...~~
T.T. h.c.



Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 04/10/2019 11:29:14 AM ÚLTIMO INGRESO: 04/10/2019 11:08:09 AM CAMBIO CLAVE: 13/09/2019 10:15:09 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003031

20050030300

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100006450666	8002284021	ED MULTIFAMILIAR	ALHAMBRA 1	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2018	NO APLICA	11.083.572,00 \$

Total Valor \$ 11.083.572,00

Imprimir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS (016) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REFERENCIA: 110014003 031 2015 00303 00
DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
DEMANDADO: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

NIT 800.031.083-5
C.C. 79.687.252
C.C. 1.013.577.633

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de septiembre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 320 C.1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte demandante, de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, imputados a la liquidación y los que posteriormente se llegaren a consignar hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito demanda Principal:	\$ 12.176.183,52	Fol. 319 C.1
Liquidación de Crédito demanda Acumulada:	\$ 51.888.695,53	Fol. 430 C.4
Liquidación de Costas:	\$ 1.315.200,00	Fol. 240 C.1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 65.380.079,05	
Abonos no pagados tenidos en cuenta en la liquidación de credito	\$ 11.083.572,00	
SALDO:	\$ 65.380.079,05	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron uno **(1)** títulos por la suma de **\$11.083.572,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 320 del C. 1.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
9012034	\$ 11.083.572,00
TOTAL A ENTREGAR	\$ 11.083.572,00

Abonos no pagados tenidos en cuenta en la liquidación de credito

SALDO DE ABONOS NO PAGADOS TENIDOS EN CUENTA EN LIQ. DE CRÉDITO	\$ 0,00
SALDO DE LIQ. DE CREDITO Y COSTAS	\$ 65.380.079,05
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 65.380.079,05

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$65.380.079,05**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

Atentamente,


ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 04/10/2019 **Oficio No.:** 2019012034 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303120050030300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID CEDULA 1013577633

Demandante: ARES LA ALHAMBRA EDIFICIO MULTIFAMILI NIT 1

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000310835 MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA TSH**

Concepto del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/02/2018	400100006450666	\$11,083,572.00
TOTAL VALORES DEPOSITADOS		\$11,083,572.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] Patricia Amador 42892576 04/10/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Calle 17 # 8-35 of 603
Cel. 3118535253
Apoderado demandante

OF. EJEC. CIV. MUN. TITULOS

00117*19PM12:08 020253

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.875.762**
AMADOR VALENCIA

APELLIDOS
MARIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1959**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-NOV-1980 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00128775-F-0042875762-20081117 0006200144A 1 1460023544

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

325

46

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 04/10/2019 **Oficio No.:** 2019012034 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303120050030300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID CEDULA 1013577633

Demandante: ARES LA ALHAMBRA EDUCACION MULTIFAMILIAR NIT 1

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2019 el (los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8000310835 MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I PH**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/02/2018	00100000450666	\$11,083,572.00
VALORES DEPOSITOS		\$11,083,572.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de identificación

[Firma manuscrita]
Firma

[Huella dactilar]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YARETH RAMADO MASTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de identificación

[Firma manuscrita]
Firma

[Huella dactilar]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	04/10/2019
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

X Anular not.

326

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 21/10/2019 **Oficio No.:** 2019012822 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303120050030300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID **CEDULA** 1013577633
Demandante: ARES LA ALHAMBRA EDIFICIO MULTIFAMILI **NIT 1**

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300310835 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/02/2018	400100006450666	\$11,083,572.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$11,083,572.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Mónica Arce
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Yelis Tirado
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	21/10/2019
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

329

10/12/2019 14:52 Cajero: sisalina

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C

Terminal: B0010CJ0426K Operación: 31471009

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$51,888,695.53

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 184008

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 79687252

Nombre consignante : ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ

Juzgado : 110012041800 OFICINA EJECUCION C

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso : 11001400303120050030300

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 1155454

Demandante : Multifamilres Alhambra

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 79687252

Dem...jado : Alejandro Ariza Sanchez

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación: \$51,888,695.53

Valor total pagado : \$51,888,695.53

Código de Operación : 238963614

Número del título : 400100007501353

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogota al 5948500 resto del país al 018000915000

134
328
32A



10/12/2019 14:52 Cajero: sisalina

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426K Operacion: 31471009

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	\$51,888,695.53
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 184008
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 79687252
Nombre consignante : ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
Juzgado : 110012041800 OFICINA EJECUCION C
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Numero de proceso : 11001400303120050030300
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 1155454
Demandante : Multifamilires Alhambra
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79687252
Demandado : Alejandro Ariza Sanchez
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$51,888,695.53

Acumulado

Valor total pagado : \$51,888,695.53

Código de Operación : 238963614
Número del título : 400100007501353

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

10/12/2019 14:52 Cajero: sisalina

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426K Operación: 31471009

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$51,888,695.53

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 184008

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 79687252

Nombre consignante: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ

Juzgado: 110012041800 OFICINA EJECUCION C

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso: 11001400303120050030300

Tipo ID demandante: N - NIT JURIDICAS

ID demandante: 1155454

Demandante: Multifamilres Alhambra

Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado: 79687252

Demandado: Alejandro Ariza Sanchez

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$51,888,695.53

Valor total pagado: \$51,888,695.53

Código de Operación: 238963614

Numero del título: 400100007501353

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

132
329
328

Honorable
Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal
Juzgado de Origen: Juzgado 31 Civil Municipal
Bogotá D.C.

ASUNTO: Terminación del proceso por pago total de la obligación. Proceso Ejecutivo con radicado 031-2005-0303-00. Demandante EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA Demandado: ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y OTRO.- OBJECION LIQUIDACION DEL CREDITO.

JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ, abogado inscrito y portador de la T.P.252627 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Señoría la **TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente.

Lo anterior, en aplicación del artículo 461 del C.G.P¹, que establece la terminación del proceso una vez se acredite la consignación de los valores contenidos en el título a órdenes del juzgado.

En este sentido, acompaña a este memorial la correspondiente consignación original con los siguientes datos:

Número de secuencia PIN 184008,

Cedula de consignante: 79687252

Nombre: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ

Juzgado: 110012041800 OFICINA DE EJECUCION C

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso: 11001400303120050030300

Tipo ID Demandante: N-Nit Jurídicas,

Demandante: Multifamiliares Alhambra

Forma de Pago: Efectivo

Valor operación: \$58.888.695.53 CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/TE

NUMERO DE TITULO: 40010000751353

Lo anterior, efectuada el día de hoy (10) DIEZ de diciembre de 2019 en el Banco Agrario

Atentamente,


JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ
C.C. 79.889.764.
T.P. 252627 del C.S.J.

¹ "Artículo 461. Terminación del proceso por pago

(...)

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, **acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella**, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

(...) . **Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros**, si no estuviere embargado el remanente.

Con todo, continuará tramitándose la rendición de cuentas por el secuestro si estuviere pendiente, o se ordenará rendirlas si no hubieren sido presentadas."



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 DIC 2019

Al despacho de Señor/a Jefe/a: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario/a: _____



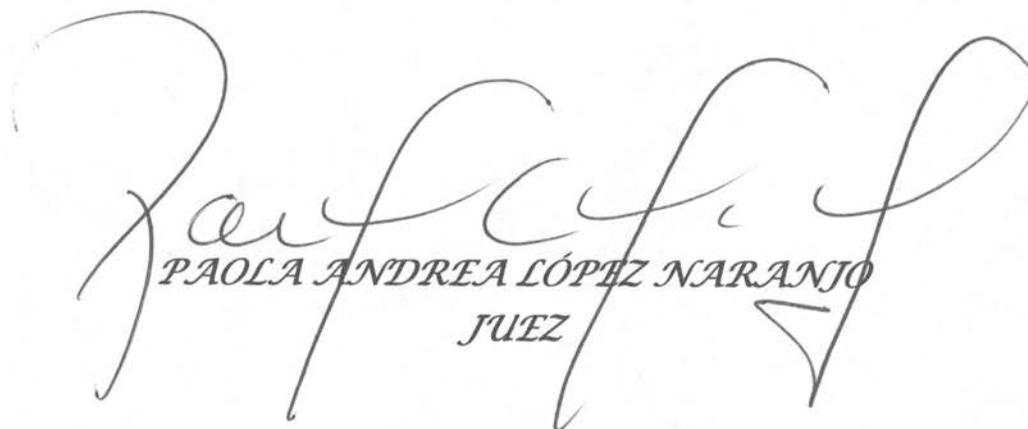
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2005-00303

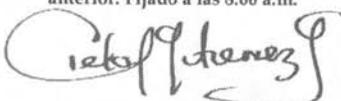
En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por la parte demandada, junto con consignación efectuada el 10 de diciembre del presente año, se pone en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

Notifíquese (),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 2 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

FFC
LARRY
Singer
331

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

59074 17-JAN-20 15:09

E S D.

309-167-16
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA
ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito respetuosamente ORDENAR LA ENTREGA DE DINEROS POR LA SUMA DE 51.888.695,53 PESOS MCTE, se encuentran en el Banco Agrario y a disposición del juzgado y a favor de mi mandante Edificio Multifamiliares La Alhambra I.

CONSIGNADOS POR EL DEMANDADO, SUMA QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO.

Atentamente


MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J.

Celular Calle 17 N° 8-35 Oficina 603 Bogotá.
3118535253
Email - paty3871@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ - DESPACHO

10 FEB 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

031 2005 00303 (demanda acumulada)

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, con la entrega de dineros a la parte ejecutante hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del Art. 447 del C.G.P., siempre y cuando el crédito a favor del demandante y/o del demandado, no se encuentre embargado, ni exista un acreedor con mejor derecho.

Segundo: Se conmina a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada en los términos del artículo 446 (Núm. 3º) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (2).

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
ABOGADA

17 de
Ene
2020
332

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

59875 17-JAN-20 15:10

310-168-16

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ref.- EJECUTIVO

DE. - EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO
ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito solicitar a su Despacho NO DAR POR TERMINADO EL PROCESO EN REFERENCIA, toda vez que los demandados no han pagado la totalidad de obligación, por cuanto se encuentran adeudando conforme a la Liquidación del crédito de la demanda principal (Folio319 c1) por la suma de \$12176.183.52 y la Liquidación de Costas (folio 240 C1) por la suma de \$1.315.200 pesos mcte.

Atentamente


MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant
T.P. N° 52045 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 FEB 2020

05

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
Firma Sancionada _____



Cerrar Sesión

USUARIO: AMARQUEZ ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 03/03/2020 12:15:28 PM ÚLTIMO INGRESO: 03/03/2020 10:10:22 AM CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 08:32:29 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007501353	1155454	MULTIFAMILIRES	ALHAMBRA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2019	NO APLICA	\$ 51.888.695,53

Total Valor \$ 51.888.695,53

Imprimir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

031 2005 00303 (demanda principal)

Se conmina a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso; respecto a la solicitud del extremo ejecutado¹, se le memora, que el artículo 461 *ibídem* establece que “Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella (.....)”, por tanto, deberá proceder de conformidad.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 327 a 329 C.1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 031 2015 00303 00
DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAES LA ALHAMBRA I
DEMANDADO: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

NIT 830031083-5
C.C. 79.687.252
C.C. 1.013.577.633

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de febrero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 332 C.4), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte demandante de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito demanda principal:	\$ 12.176.183,52	Fol. 319 C.1
Liquidación de Crédito demanda acumulada:	\$ 51.888.695,53	Fol. 430 C.4
Liquidación de Costas:	\$ 1.315.200,00	Fol. 240 C.1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 65.380.079,05	
Abonos	\$ 0,00	
SALDO:	\$ 65.380.079,05	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron un **(1)** títulos por la suma de **\$51.888.695,53**, para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 320 del C.1.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
2020002809	\$ 51.888.695,53
TOTAL	\$ 51.888.695,53
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 13.491.383,52

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$13.491.383,52**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

Atentamente,

ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

 **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 04/03/2020 **Oficio No.:** 2020002809 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400303120050030300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID **CEDULA** 1013577633

Demandante: ARES LA ALHAMBRA EDIFICIO MULTIFAMILI **NIT** 1

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 17/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300310835 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/12/2019	400100007501353	\$51,888,695.53
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$51,888,695.53

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Xiomara Higuera
Firma

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	04/03/2020
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

25/6/2020

Correo: Lizeth Paola Vergara Parra - Outlook

títulos
337
3F
W

RV: DERECHO DE PETICIÓN- SOLICITUD POR PARTE DE LA OFICINA DE TÍTULOS JUDICIALES CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA AL BANCO AGRARIO

Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/06/2020 22:52

Para: Lizeth Paola Vergara Parra <lvergarp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (157 KB)

AUTORIZACION COBRO TITULO A FAVOR DEL DEMANDANTE- ED. MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.pdf;

Cordial saludo, envío el presente asunto (Títulos Judiciales) a fin de que sea radicado en el Sistema de Gestión de Correspondencia "SIGObius", ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

82795 26-JUN-'20 14:09

3F 22

82795 26-JUN-'20 14:09

2959-59-16

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de junio de 2020 20:56

Para: Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN- SOLICITUD POR PARTE DE LA OFICINA DE TÍTULOS JUDICIALES CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA AL BANCO AGRARIO

Señores;

Rama Judicial

La Ciudad

Asunto. - REMITIR POR EL MEDIO MAS IDONEO Y EXPEDITO LA ORDEN Y AUTORIZACION DE PAGO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- A FAVOR DEL BENEFICIARIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I -ENTREGA Y PAGO DE TITULOS JUDICIALES.

JUZGADO DE ORIGEN. - Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO ACTUAL. - JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

DEMANDANTE - EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

DEMANDADO. - ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN ARIZA FERNANDEZ.

RADICACION No. - 11001400303120050030300.

DERECHO DE PETICION

Cordial saludo;

María Patricia Amador Valencia, obrando en mi calidad de apoderada del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, en uso del **DERECHO DE PETICION**, consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, en concordancia con la ley 1755 de 2015, por medio del prese solicito **REMITIR POR EL MEDIO MAS IDONEO Y EXPEDITO LA ORDEN Y AUTORIZACION DE PAGO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- A FAVOR DEL BENEFICIARIO - EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I -ENTREGA Y PAGO DE TITULOS JUDICIALES.** De acuerdo a lo ordenado por parte de la Oficina de Títulos Judiciales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para el día 4 de junio de 2020, mediante el cual ORDENA "(1) TITULOS AUTORIZADOS, EN VIRTUD DEL NUMERAL 5 CIRCULAR

PCSJC20-17 EMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL BENEFICIARIO PUEDE ACERCARSE DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA REALIZAR EL COBRO DEL RESEPECTIVO TITULO/G CABALLERO".

Teniendo en cuenta lo anterior la señora **YOLANDA MOGOLLON MANRIQUE**, en su calidad de Representante legal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, **EL DIA 9 DE JUNIO DE 2020**, se presentó, ante el Banco Agrario de Colombia- depósitos Judiciales, allego la documentación pertinente ante el Banco Agrario de Colombia, para su cobro, conforme lo ordenado. Fue entonces como la Señora ALBA LUZ funcionaria del Banco Agrario de Colombia, expreso que debería confirmar el titulo judicial para su pago, la entidad deben obtener la **AUTORIZACION CON LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIA-TITULOS JUDICIALES**, de acuerdo a la expresado por la funcionaria, diariamente y por un espacio de 15 días, se ha enviado por parte del Banco Agrario de Colombia- oficina de depósitos Judiciales, al correo electrónicos de la Oficina de Ejecución de sentencia de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, sin que a la fecha se haya recibido por parte del Banco Agrario de Colombia respuesta alguna por parte de dicha oficina del Juzgado civil municipal de Ejecución de Sentencias, así proceder al pago correspondiente ordenado el día 4 de Junio de 2020..

A la fecha ha transcurrido 15 días, el banco manifiesta que muy a pesar de solicitar la AUTORIZACION durante estos 15 días de manera continua no ha obtenido respuesta alguna por parte de la OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS-TITULOS JUDICIALES.

Considerando la difícil situación económica del país, como consecuencia de la emergencia sanitaria del Covid-19, aunado a la falta de actividad económica de los propietarios y la falta de pago de las cuotas de administración, se ha perjudicado gravemente el Edificio Multifamiliares la Alhambra I. La entrega de los dineros que se encuentra en el banco seria de alivio para solventar las mínimas necesidades e indispensables del edificio, como es el pago de los trabajadores, servicios públicos, los deterioros que se están presentando en el Edificio Multifamiliares la Alhambra I, los cuales causan graves perjuicios a la comunidad en general.

Agradeciendo de antemano su colaboración, en espera de una respuesta favorable a los intereses del Edificio Multifamiliares La Alhambra I.

Adjunto pantallazo del estado del proceso, donde se vislumbra la autorización enunciada.

7:21



Bás... al.gov.co



Seleccione donde esta localizado el proceso Ciudad: BOGOTA, D.C. Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)	
Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso. Seleccione la opción de consulta que desea: Numero de Radicación	
Número de Radicación 11001400303120050030300 <input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Nueva Consulta"/>	

25/6/2020

Correo: Lizeth Paola Vergara Parra - Outlook

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 23 de Junio de 2020 - 07:20:58 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA		- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ - CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MÍNIMA CUANTIA, CERTIFICACION DE CUENTA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Termina	Fecha Finaliza Termina	Fecha Regis
04 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	(1) TITULOS AUTORIZADOS, EN VIRTUD DEL NUMERAL 5 DE CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL BENEFICIARIO PUEDE ACERCARSE DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA REALIZAR EL RESPECTIVO COBRO /G CABALLERO			04 Jun :
11 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	(1) TITULOS FIRMADOS POR SECRETARIA TITULOS (PRIMERA FIRMA) /G CABALLERO			11 Mar :
03 Mar 2020	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	TITULOS ELABORADOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (PENDIENTE CONFIRMAR, IMPRIMIR Y FIRMAR) // ANGIE MARQUEZ			03 Mar :
25 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN EL ÁREA DE TÍTULOS // ANGIE MARQUEZ			25 Feb :
24 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE PASA PARA ELABORACION DE TITULOS // WENDY ARIAS			24 Feb :
24 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN EL ÁREA DE TÍTULOS // ANGIE MARQUEZ			24 Feb :
17 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS CON 4 CUADERNOS // LAURA ROMERO LINARES			17 Feb :
17 Feb 2020	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2020 A LAS 14:07:47.	18 Feb 2020	18 Feb 2020	17 Feb :
17 Feb 2020	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS	1. (FIL6517) ENTREGA DE TÍTULOS SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES 2. (FIL543) OTROS			17 Feb :
17 Feb 2020	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2020 A LAS 14:05:57.	18 Feb 2020	18 Feb 2020	17 Feb :
17 Feb 2020	AUTO REQUIERE	(FIL543) OTROS			17 Feb :
10 Feb 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // LAURA ROMERO LINARES 4C			10 Feb :
17 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 310-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 59075, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA PATRICIOA MAADOR VALENCIA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLUCITUD: OTRO,			17 Jan :

Cordialmente

25/6/2020

Correo: Lizeth Paola Vergara Parra - Outlook

María Patricia Amador valencia

Abogada

Celular. - 3118535253

Dirección. - Calle 17 No 8-35 Oficina 603 de Bogotá

Fw: Derecho de peticion

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/06/2020 10:59 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (934 KB)

{6BA5A08D-BBD8-44EC-B567-7A4082636E65}.pdf;

De: Oscar Vicente Vargas Hurtado <ovargash@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 26 de junio de 2020 7:51**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: paty3871@hotmail.com <paty3871@hotmail.com>**Asunto:** Derecho de peticion

remito derecho de peticion a su despacho por considerarlo de su competencia para tramite y fines pertinentes

atentamente

Oscar Vicente Vargas Hurtado**Coordinador Grupo Depósitos Judiciales**cid:865355d9-fd80-4ae4-99bf-5bd71dd2df0e

Ingri Xiomara Higuera Niño

De: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 10:14 a.m.
Para: paty3871@hotmail.com
CC: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Ingri Xiomara Higuera Niño
Asunto: Proceso 11001400303120050030300

Buen día, en atención a su solicitud me permito informar que la orden por DJ04 fue elaborada y autorizada en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario el día 04 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 el beneficiario debe acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro, con el siguiente número de Oficio

2020002809

Beneficiario: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

P.D. Por tratarse de una orden que supera los 15 SMLMV debemos solicitar una autorización especial del Banco Agrario, la cual ya me encuentro tramitando, tan pronto la tenga le informaré por este mismo medio para que pueda hacer efectivo el cobro del título judicial

5. Pago por el Banco Agrario de Colombia: La autorización (pago electrónico) en el portal web transaccional y la confirmación de depósitos iguales o superiores a 15 SMLMV, serán suficientes para que realice los pagos de cualquier concepto de depósitos judiciales en el portal, **SIN** exigir formato físico, título materializado adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la beneficiaria del pago en el portal web transaccional, se presenten los documento(s) de identificación del beneficiario que se exigirá para realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

El Banco Agrario será responsable de la validación en el portal web transaccional, previamente seleccionado por los administradores de la cuenta judicial, de la autenticidad de los documentos de identificación presentados para efectuar el pago del depósito judicial, de acuerdo con los procedimientos definidos para tal fin.

El Banco Agrario realizará el pago conforme las disposiciones establecidas en la fecha en que se haya realizado la autorización u orden de pago en el Portal Web Transaccional, aun cuando esta fecha sea anterior a la de la presente circular, con el fin de que se paguen los depósitos que ya están autorizados o confirmados en el Portal Web Transaccional por los titulares o responsables de las cuentas judiciales.

Igualmente, el Banco Agrario deberá pagar los depósitos expedidos por medio del formato físico DJ04, sin importar el formato y que sean presentados por los usuarios, siempre que se presente confirmación de pago por el Portal Web Transaccional, para cuentas judiciales y para aquellas que no lo estén, aplicará lo indicado en la presente circular adicional para el pago de depósitos desde 15 SMLMV.

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,



Olga Patricia Bernal R.

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

33

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Juzgado 110014303016

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxim a	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$12.176.183,52	\$12.176.183,52	\$241.911,73	\$241.911,73	\$0,00	\$12.418.095,25
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$263.869,12	\$505.780,86	\$0,00	\$12.681.964,38
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$254.775,04	\$760.555,89	\$0,00	\$12.936.739,41
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$263.508,21	\$1.024.064,11	\$0,00	\$13.200.247,63
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$254.542,07	\$1.278.606,18	\$0,00	\$13.454.789,70
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$262.786,02	\$1.541.392,20	\$0,00	\$13.717.575,72
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$263.267,54	\$1.804.659,73	\$0,00	\$13.980.843,25
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$254.775,04	\$2.059.434,77	\$0,00	\$14.235.618,29
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$260.616,42	\$2.320.051,19	\$0,00	\$14.496.234,71
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$251.391,74	\$2.571.442,93	\$0,00	\$14.747.626,45
01/12/2019	09/12/2019	9	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$74.996,52	\$2.646.439,45	\$0,00	\$14.822.622,97
10/12/2019	10/12/2019	1	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$12.176.183,52	\$8.332,95	\$2.654.772,40	\$51.888.695,53	\$0,00

Capital	\$ 12.176.183,52
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 12.176.183,52
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 2.654.772,40
Total a pagar	\$ 14.830.955,92
- Abonos	\$ 51.888.695,53
Neto a pagar	\$ 0,00
Saldo	\$ 37.057.739,61
Liquidación de costas	\$ 322.820,00
Saldo para abonar acumul	\$ 36.734.919,61

342



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

031 2005 00303 (demanda principal)

De una revisión de las piezas procesales obrantes en el expediente, y la liquidación de crédito aportada por el actor en la demanda acumulada, encuentra el Despacho importante realizar las siguientes precisiones, con el propósito de establecer el valor real de la obligación perseguida en la demanda principal.

1. La orden de apremio que data del 28 de marzo de 2005 (fl.30), se libró por las cuotas de administración vencidas y no pagadas para los años 1995 a 2005 y los intereses moratorios causados desde su exigibilidad.
2. Dictada la providencia de seguir adelante la ejecución el 21 de julio de 2008 (fol. 60-65), la parte demandante el 08 de noviembre de 2013 presentó la liquidación del crédito por un total de \$121.777.091,00, misma que fue modificada y aprobada por el Juzgado de origen mediante auto de abril 24 de 2014 por la suma de 41.327.145,44, incluyendo el capital ejecutado y los intereses de mora hasta el 31 de octubre de 2013 (fl. 93 a 97).
3. Luego el 8 de mayo de 2017, se radicó la actualización de la liquidación de crédito, arrojando que con los descuentos de los abonos efectuados por el demandado en valor de \$42.319.525,44, para el 8 de marzo de 2017 el crédito daba un saldo de \$22.167.145,44, operación que fue aprobada por auto del 12 de junio de 2017 (Fol.144 a 154), misma data en la que se ordenó la entrega de títulos judiciales al extremo ejecutante en los términos del artículo 477 del Código General del Proceso, a su vez se honró la liquidación de costas por valor de \$992.380,00, y ordenado actualizar en lo sucesivo dicha liquidación.
4. Orden que se materializó el 11 de julio de 2017, cuando se efectuó la entrega de \$42.319.525,44 al extremo ejecutante (Fol. 157 y 236).
5. Mediante proveído de septiembre 27 de 2017, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito, por la suma de \$1.315.200,00, empero incluyendo el valor de las costas ya honradas con anterioridad (\$992.380,00) (Fol. 240-242).
6. Luego, en febrero 6 de 2019, se radicó por parte del actor la actualización de la liquidación de crédito, misma que fue modificada y

aprobada por este Despacho mediante auto de septiembre 24 de 2019, por la suma de \$12.176.183,52, con corte al 31 de enero de 2019 (fol. 300 a 305 y 318 a 320).

7. Mediante memorial de diciembre 10 de 2019, el demandado aportó una consignación por \$51.888.695,53, en la cuenta de la Oficina de Apoyo Judicial solicitando la terminación del proceso (acumulado y principal) por pago total de la obligación, a lo que por auto del 17 de febrero de 2020 se ordenó continuar la entrega de dineros al extremo actor y se requirió la actualización de crédito cobrado por parte de los extremos procesales (Fol. 327 a 329, 332 y 333).

8. El día 8 de septiembre de 2019, la parte actora radicó la actualización de la liquidación del crédito (fol. 433-436), empero de la demanda acumulada únicamente, omitiendo la actualización del crédito principal; aquella igualmente será objeto de estudio en auto aparte de esta misma data.

Sea lo primero advertir, tal y como se observa en los precisos términos que enseña el resumen de las actuaciones surtidas en el proceso, la liquidación de costas aprobada en auto de septiembre 27 de 2017 no se ajusta a la legalidad, por cuanto no fue tenido en cuenta que el valor de 992.380, ya había sido honrado por el demandado tal como se indicó en auto de junio 12 de 2017 (Fol. 153), generando en la actualidad una imprecisión sobre el monto real de la obligación ejecutada que afecta el derecho sustancial perseguido.

Corolario, en virtud de la competencia y las facultades que otorga el ordenamiento jurídico al Juez de la Ejecución, una y otras encaminadas a lograr el pago de las sumas de dinero judicialmente cobradas acorde al título ejecutivo, sin desbordar las pretensiones de quien demanda y guardando el equilibrio económico de las partes, este Despacho se aparta de los efectos legales de la providencia que aprobó la anterior liquidación de costas en auto de septiembre 27 de 2017 (fol. 242), para en su lugar modificarla y aprobarla en la suma de **\$322.820,00**.

Ahora bien, procede el Despacho con la actualización del valor del crédito incluyendo el abono que efectuó el demandado en diciembre 10 de 2019 por \$51.888.695,53, tal como se evidencia en la liquidación anexa que hace parte integral de esta providencia, dando como resultado que para el 10 de diciembre de 2019, el abono efectuado a la obligación cancelaban en su totalidad el crédito de la demanda principal, que para esa data sumaba **\$14.830.955,92**.

Al respecto, cumple anotar que el límite de la operación en comento no rebela capricho y/o arbitrariedad a instancia de esta Juzgadora, en tanto el

Sistema Liquidador de la Rama Judicial al imputar los abonos referidos al crédito, impidió la continuidad del cálculo de más intereses moratorios luego del 10 de diciembre de 2019.

Como soporte de lo anterior, baste traer a colación el pronunciamiento realizado por la H. Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de tutela se refirió a la manera correcta de imputar los abonos efectuados por la parte demandada, señalando:

“En efecto, a términos del numeral 1º del artículo 521 del estatuto procesal, «Ejecutoriada el auto de que trata el inciso 2º del artículo 507, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquél y de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios» y en concordancia el artículo 1653 del Código Civil indica que «Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital».

Normas de las que se desprende que cuando se realiza la liquidación del crédito deben tenerse en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y el auto o sentencia que ordenan seguir adelante la ejecución; **pero además se deben descontar los abonos realizados por los obligados, en las fechas en que los mismos se hacen, e imputarlos primero a intereses y luego a capital.**

Lo anterior, por cuanto sí no se reconocen los pagos que se van realizando en el transcurso del proceso para el momento en que se efectúan, no sólo se desconoce la realidad procesal, sino que además se permite que se generen réditos sobre sumas que ya se cancelaron.”¹ (Negritas fuera del texto original).

Finalmente, de cara al cubrimiento de la obligación por valor **\$14.830.955,92**, para el 10 de diciembre de 2019, y las costas que corresponden a **\$322.820,00**, tal como se dijo en líneas anteriores, (total \$15.153.775,92), con el dinero ya abonado, se ordenará la terminación de la demanda principal del presente proceso y se ordenará que el valor restante sea abonado a la liquidación de la demanda acumulada, continuándose así su trámite.

En este orden de ideas y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

1º. MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito de la demanda principal en la suma de **\$14.830.955,92**, conforme a la liquidación anexa y

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P. Dr. ARIEL SALAZAR RAMIREZ. STC11724-2015. Radicación n. °25000-22-13-000-2015-00368-01

que forma parte de esta providencia, con fecha de corte el día 10 de diciembre de 2019

2°. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo (demanda principal) por el **pago total** de la obligación.

3°. **Continúese el trámite de la demanda acumulada**, agregándole como abonos a aquella obligación los dineros sobrantes de la liquidación aprobada en este auto (\$36.734.919,61).

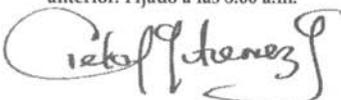
4°. Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandada a quien deberán ser entregados. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese (2),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria